

BELGRADO, 13 (UPI).— Albania se retiró hoy oficialmente del Pacto de Varsovia, al rechazar la radio de Tirana, su capital. La determinación adoptada por el Parlamento albanés siguió a una crítica de la invasión soviética a Checoslovaquia y a varios años de tensión con Moscú.

Una transmisión radial desde Tirana captada en Belgrado expresó que la ley por la cual se retira la nación de la Alianza dominada por los soviéticos fue recibida con aplausos y estruendosos aplausos por los diputados.

El Ministro de Defensa, Cechir Baluku, fue citado diciendo que el Pacto de Varsovia perdió su propósito original, convirtiéndose en un instrumento de chantaje y agresión.

Baluku agregó que el Pacto "no tiene nada en común con los intereses de los pueblos y de los países miembros".

ALBANIA SE RETIRA DEL PACTO

EL PACTO DE VARSOVIA SE CONVIRTIÓ EN INSTRUMENTO DE AGRESIÓN Y CHANTAJE

DECLARÓ EL MINISTRO DE DEFENSA CECHIR BALUKU,
AL ANUNCIAR LA DECISIÓN DEL PARLAMENTO ALBANES.

EDITORIALIZA
"LA NACIÓN"
DE
BUENOS AIRES

NADA HAY EN LA VISITA DE FREI A BRASIL QUE HIERA A LA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 13 (UPI).— El matutino "La Nación" comenta hoy editorialmente la visita del Presidente chileno, Salvador Frei, al Brasil, afirmando que "la Argentina no habrá de escatimar nunca gestos tendientes al mejor entendimiento con sus vecinos".

Expresa el diario que "nada ha ocurrido en esa visita que hiera la sensibili-

lidad argentina" y que "por el contrario, sólo puede halagar su ánimo panamericano cualquier armonización de intereses y fortalecimiento de vínculos entre los países por igual amigos del nuestro".

• "Con poca felicidad se ha pretendido evaluar esta visita oficial como destinada, en definitiva, a lesionar los intereses argentinos en el cono sur. Se adujo, en ese sentido, que el viaje del Presiden-

te chileno no respondió a una invitación brasileña, sino a una sugerencia hábilmente elaborada por la Moneda. Se ha confundido, pues, la necesidad de la política exterior chilena de afirmar su diálogo continental con propósitos arteros malamente asignados y que Frei desmintió al tiempo que ratificaba cuántos y fuertes son los lazos que hermanan a Chile y la Argentina."

• También rechaza que pueda atribuirse al Brasil un interés sectario en detrimento de la Argentina. "Basta observar el interés y la buena voluntad que los últimos Gobiernos brasileños han puesto en las relaciones bilaterales con la Argentina —dice—, para advertir qué oposición mayúscula con aquel pensamiento guía a la diplomacia brasileña".

OTRA HAZAÑA DEL DR. BARNARD

Sangre de Mono Salvó la Vida de una Mujer

Dramática recuperación produjo transfusión de sangre de un mandril.

(INFORMACION EN PAG. 5)

Nuestro Suplemento de Hoy

Reclame Ud. junto con su ejemplar de hoy de LA NACION, el Suplemento Especial, de 16 páginas, en que insertamos los seis proyectos económicos del Gobierno: Presupuestos para 1969, Racionalización de Franquicias Tributarias, Fomento del Ahorro, Normas de Orden Previsional, Reorganización del Ministerio de

Economía, y Oficina del Personal de la Administración Pública.

Este esfuerzo por proporcionar una información completa y oficial sobre estos proyectos, ha contado con la cooperación gentil del Banco del Estado de Chile, que colabora a la difusión de documentos que tienen interés especialísimo para la opinión pública.

Demostrando que no le tiene el más mínimo temor al 13, Carlos Reinoso, el popular crack de Audax, contrajo ayer matrimonio con Susana Arriagada Berrios en la Iglesia de San Lázaro. El goleador verde se mostró muy seguro de sí mismo y confiado, a la iniciación de esta nueva etapa de su vida. Más tarde hubo una recepción en la sede social del club, en la cual hubo alrededor de 300 invitados. Ofició la ceremonia el Padre Hasbún, quien también mostró sus condiciones futbolísticas en el campeonato de baby fútbol organizado por la revista "Ritmo".

Seis y Siete Años Tenían los Niños

ESTREMECEDOR DRAMA SE SUICIDO INGENIERO DESPUES DE MATAR A SU ESPOSA Y 2 HIJOS EN MAIPU



El dramático hecho de ayer causó expectación entre los vecinos de Avenida Nueva San Martín, como se puede apreciar en el grabado. El matrimonio era considerado como "ideal" y "perfecto" por todos. Nadie puede explicarse su trágico fin.



Hugo Orlandini, el segundo paciente brasileño sometido a un trasplante del corazón, continúa estableciéndose favorablemente. La operación fue practicada por el Dr. Zerbini, cirujano que fue condecorado con la Orden al Mérito "Bernardo O'Higgins", durante la visita que el Presidente Eduardo Frei, realizó al Brasil. En el grabado, el paciente, que es el segundo que ha sido intervenido por el Dr. Zerbini.



La gira del Presidente Frei a Brasil entregó ángulos desconocidos de la amistad que une a ambas naciones. En el primer grabado se puede observar al Mandatario chileno, cuando, en São Paulo, llega a la sede de la Federación de Industrias, donde quedó demostrado el interés que esos sectores tienen en nuestro país. Una fanfarria estudiantil recibe al Jefe del Estado chileno, luego del saludo del Gobernador Roberto Abreu Sodré y del presidente de esa organización productiva, Theobaldo de Nigris. En otro grabado, un acto trascendental. La Primera Dama de la nación, María Ruiz Tagle de Frei preside el acto por medio del cual el Director del Protocolo, condecora al doctor Zerbini, autor de dos trasplantes cardíacos en Brasil. El distinguido facultativo recibió la condecoración Al Mérito "Bernardo O'Higgins". El doctor Zerbini, en seis o siete oportunidades ha prestado especial atención a pacientes chilenos enviados a São Paulo, a petición de la Primera Dama chilena. El tercer grabado muestra el instante en que el Presidente chileno llega al moderno grupo escolar que se levantó en la Villa Catarina de São Paulo, gracias a una gestión del Gobernador y del Alcalde Vicente Faria Lima. Hubo verdadero fervor popular para recibir a tan ilustre huesped que se mostró visiblemente emocionado al descubrir la placa que entrega el nombre de "Bernardo O'Higgins" a dicho establecimiento educacional cuya construcción demandó una inversión de 850 mil cruzeiros. Luego se aprecia un grupo de alumnas, rostros de todos los colores que, agitando banderas chilenas y brasileñas, con cierto dificultad gritaban: "Viva Chile". Finalmente, está el instante de la despedida. El Presidente Frei se dispone a abandonar Brasil, el jueves al mediodía. El Gobernador de São Paulo, un gentil anfitrión, retira los lazos de amistad que unen a ambas naciones. — (FOTOS DE ALBERTO BRAVO).

● La imagen de Chile estará latente en Brasil durante largo tiempo. Y ello, por cuanto, aparte de todas las publicaciones que se hicieron en torno a esta larga y angosta faja de tierra, el Presidente Frei tuvo gestos que sirvieron para identificar a nuestro pueblo, en toda su dimensión.

● Porque no es habitual, por ejemplo, que un Mandatario extranjero visitante de Brasil concurra a los estudios de un canal de televisión, como ocurrió en São Paulo, última etapa de su gira de ocho días. Aún más, se constituyó en el primer Presidente que tiene esta deferencia. Como también fue el Primer Jefe de Estado que estuvo presente en la Portela de Samba, en el populoso barrio de Madureiras, en Río de Janeiro.

● Hay otros antecedentes que sirven para ratificar esta aseveración sobre el trasunto de la imagen chilena, como el hecho de convertirse en el Primer

Mandatario latinoamericano que visita el Estado de Bahía y el único Presidente que ha caminado a pie, sin escolta policial, como un ciudadano más, de ese torrente humano heterogéneo que es Río de Janeiro. Sorpresa a la que se agregó el descender de su automóvil para ir a estrechar manos, recibir abrazos, establecer contacto con el pueblo brasileño, en un gesto de amistad de extraordinarias proyecciones.

● Algunos círculos nacionales, en más de una oportunidad, señalaron que frente a Brasil, nuestro país observaba una política de aislamiento. La visita del Presidente chileno a esa nación echó por tierra todas esas especulaciones, ya que pocas veces en la historia cívica brasileña un Mandatario extranjero había recibido tantos y tan variados homenajes.

● Al agradecer estos gestos, el Jefe del Estado chileno repitió que no se trataba de manifestaciones a su persona, sino que ellos estaban dirigidos al pueblo de Chile, que en esos momentos representaba.

Coordinación Chilena-Brasileña en Campaña Científico y Técnica

Chile y Brasil han iniciado conversaciones para su coordinación en el campo científico y tecnológico, después de la segunda quincena de noviembre de 1967.

Las conversaciones iniciales han perseguido establecer contacto directo entre las comisiones científicas que preside el profesor Ceuhsch y la de Chile, secretario Ejecutivo en el Dr. Jaime Lavados.

Estas que podríamos llamar integración en materia de investigación, tiende a materializarse en materiales, como ciencias, matemáticas, física (incluyendo ciencias nucleares), oceanografía y recursos naturales.

La mecánica contempla en forma inicia una serie de reuniones que fueron invitados por el Presidente Frei, miembros de la Comisión Nacional de Ciencias, reunidas

Este es la primera vez que se llega a acuerdo de coordinación a través de un sistema regular de trabajo. Otras iniciativas en este sentido han sido de carácter local o sectorial.

Estos contactos permitirán llegar a los campas de acuerdo de mayor trascendencia en el futuro y la tecnología.

Ejercicios Navales Comienzan Armadas de Chile y EE. UU.

Para las aguas territoriales chilenas y a la cuarta de la Isla Grande de Chile, se reunirán en la noche de hoy la escuadra de nuestro país y unidades norteamericanas, con el objeto de dar comienzo a una serie de ejercicios combinados, conforme a un programa de operaciones delineado previamente por las autoridades marítimas de Chile y los Estados Unidos de América.

A partir del 23 de septiembre estas mismas fuerzas cumplirán la segunda etapa de los ejercicios —en alta mar— mientras marchan hacia el norte para recalcar fielmente en el puerto de Valparaíso, el día 28.

Por la Armada de Chile estarán en estos trabajos batallón combinados: el Crucero "Prat", al mando del Capitán de Navío Daniel Arellano; el petrolero "Arauco", al mando del Capitán de Navío Arturo Ricke; el Destructor "Escalada", con el Capitán de Fragata Mario H. T. Dietrich; el Destructor "Almirante Williams", con el Capitán de Fragata Raúl López; el Destructor "Amarillo", con el Capitán de Fragata Jorge Sabugo; el Submarino Escuela "Orcela", con el Capitán de Fragata H. T. Dietrich; el Submarino "Thompson", con el Capitán de Fragata Francisco Ghisolfi; el Patrullero "Lau" con el Capitán de Corbeta Gonzalo Ramírez. A las fuerzas se sumarán dos aviones TC-45 y dos helicópteros de la Base Aeronaval "El Belloto" y aviones de la FACH.

Por su parte, el grupo norteamericano que conforma la Flota de Tarea 86, estará compuesto de las siguientes unidades: los destructores "Daniels" —buque cabeza de la escuadra—, al mando del Comandante Capitán de Navío E. L. Cechirane; el "Damato", con el Capitán de Fragata H. T. Dietrich; el Escuadrón "Mc Cloy", con el Capitán de Corbeta D. T. Rogers; el submarino "Chopper", con el Capitán de Corbeta L. D. Forte.

Dentro las fuerzas norteamericanas —74 oficiales y 1.013 tripulantes— el Contralmirante J. A. Dare.

El Contralmirante Dare se incorporó a la Academia Naval el 24 de junio de 1935 y el 20 de junio de 1939 nació como Alférez. El primer barco en que sirvió fue "Atahualpa" —hundido en el ataque japonés a Pearl Harbor el 7 de diciembre de 1941—, por cuya razón debió ser nombrado al "Mary Land". Durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial participó en las operaciones de las Islas Gilbert, la ocupación de los atolones de Majuro y en la captura de Saipán.

En 1951 retorna el Contralmirante James Ashton para participar en actividades bélicas al mando del crucero "Douglas H. Fox", cuando, bajo la bandera de las Naciones Unidas combatió en aguas de Corea. Por sus acciones distinguidas es condecorado con la medalla "Estrella de Bronce", por acciones meritorias. En el grado de Almirante, desempeña diversas misiones logísticas en el escalaón naval hasta su ascenso al grado actual.

Bastecimiento de Agua en Santiago Estará Asegurado con Embalse de "El Yeso"

Una distinta visita al embalse "El Yeso", ubicado en la comuna de San José, efectuó ayer el Ministro de Obras Públicas, Sergio Ossa, con el fin de enterarse de su funcionamiento y de las perspectivas que ofrece para las superávites y el abastecimiento de Santiago.

El embalse tiene 117 millones de metros cúbicos de agua y una capacidad máxima para almacenar este líquido que es de 258 millones, lo cual basta para abastecer a la capital, siempre que se le sepa utilizar racionalmente.

El Ministro Ossa recorrió esta obra por vía terrestre y acompañado del ingeniero Gerardo Mardones, jefe del embalse, quien le proporcionó las informaciones necesarias. La visita comprendió el vertedero y el túnel de descarga, con una demostración práctica de la salida de agua de 2 metros cúbicos por segundo. Una vez lo excedido por el técnico, bastan 18 metros cúbicos por segundo para abastecer toda la zona que necesita regada en el Valle de Maipo.

Posteriormente, el Ministro Ossa Pretot se trasladó a San José de Maipo, acompañado de altos funcionarios



Contralmirante James A. Dare, jefe de las Fuerzas Navales de Norteamérica, en las tareas marítimas conjuntas con la Armada de Chile. Este marino es héroe de la Segunda Guerra Mundial.

de las Direcciones de Riego, Obras Sanitarias y Delegaciones Zonales.

El Alcalde de esa comuna, Alfredo Luna Campos le planteó al Secretario de Estado diversas peticiones relacionadas con obras camineras y señaló que ellas se efectuaban con lentitud. Sobre este último punto, Ossa Pretot le manifestó que esto se debía a la falta de elementos materiales, problema que será solucionado con un préstamo que para este efecto proporcionará a su Ministerio el Banco Mundial.

Más tarde —en una reunión que se realizó en la Municipalidad de San José— el Ministro recibió un petitorio en el cual se pide la agilización de las obras de captación cerca del Maipo, para superar la escasez de agua, especialmente en Melocotón y San Alfonso. Estos problemas serán subsanados, según manifestó el Secretario de Estado, con la construcción de un estanque de 500 metros cúbicos que se levantará en la comuna.

ENTREVISTA CON LOS CENTROS COMUNITARIOS

El Ministro Ossa se entrevistó también con diversos centros comunitarios en el Liceo de Hombres de San José y escuchó con gran interés las peticiones que se le hicieron en el sentido de instalar nuevas industrias y revisar las tarifas de micros y libres, además de la necesidad de contar con una sede social para CEMTA. Resaltando a estas peticiones el Ministro señaló: "Doy importancia a estas reuniones con las comunidades porque ellas serán las que en breve plazo moverán a Chile. El país está transformándose y se perfila a través de los centros comunitarios una nueva dinámica: estos son los trabajos comunitarios que han permitido tender 170 kilómetros de canerías para agua potable en todo el país". Señaló finalmente que estudiaria los problemas que los pobladores le habían planteado para buscarles una rápida solución.



MARIA WEDZLER, auxiliar de vuelo de Braniff International, hace entrega de un paquete contenido los rollos de la película "El Angel de la Muerte", al gerente de la Universal Pictures, Juan Gentili Fratello, y al presidente del Club de Leones de la comuna de La Reina, Teodoro Fuentes. Este film, protagonizado por Elizabeth Taylor y Richard Burton, será exhibido por primera vez en un país latinoamericano. Los fondos que se obtengan en sus presentaciones, están destinados a las obras sociales que en esa comuna realizan los Leones.



Duke Ellington una de las figuras más gloriosas de la música de Estados Unidos, llegó ayer, a las 9.5 horas, a Santiago, vía Aviación, encabezando su orquesta el conjunto de mayor permanencia mundial en su género. Muchos de sus integrantes vienen acompañando a "Duke" por más de 40 años. Ellington, compositor, arreglista, pianista y director de orquesta y sus "boys" se presentaron anoche en el Teatro Gran Páceo, y vuelve a hacerlo hoy antes de partir mañana a Buenos Aires, cumpliendo así su primera visita —caso la última— a Sudamérica.



CUMPLEAÑOS.— Durante la matiné ofrecida a los menores de Ciudad del Niño "Presidente Ríos", para celebrar sus cumpleaños. En el grabado, aparecen, al costado izquierdo, los niños Cristian Suazo, Luis Humberto Jiménez, Gerardo Grandon, Hernán Pa-

tricio Rozas, Hernán Pino y Héctor Mardones; a la derecha, las niñas Eugenia Tudela, Luz Marina Alvarado, Cecilia Fierro, María Inés Reyes, Mireya Adasme y el niño Reinaldo Villavicencio.



Empleados de Cementerios Plantean sus Problemas

■ Un memorándum con las conclusiones alcanzadas en el Ampliado Nacional de Funcionarios de Cementerios, que acaba de finalizar, entregaron los directivos de este gremio al Subsecretario de Salud, Patricio Silva, en una reunión efectuada ayer. El documento incluye el estudio sobre las modificaciones de escalafones contemplados en la ley 16.340.

■ La directiva de los funcionarios de Cementerio, encabezada por su presidente Octavio Sánchez Soto, manifestó que los miembros del gremio habían planteado la necesidad de un trato preferencial, basándose en que los funcionarios de Cementerio deben reunir condiciones

especiales muy diferentes a las que exige el resto de los establecimientos del SNS.

■ En consecuencia, los dirigentes piden la creación de un escalafón especial denominado Escalafón Cementerio, con dos grados de diferencia de los que están actualmente en estudio. Además, hicieron hincapié en la petición de un mes de sueldo de compensación en reemplazo del feriado por concepto de efecto contagioso.

■ Es loable y digno de destacarse el hecho que este clásico cumple con los fines altamente progresistas. Permite, por un lado, la consagración de jóvenes valores artísticos. Estos elementos tienen la oportunidad de ser lanzados a la vida profesional en una forma brillante, pues es reconocido el alto nivel que este espectáculo tiene en su ámbito nacional.

■ En consecuencia, los dirigentes piden la creación de un escalafón especial denominado Escalafón Cementerio, con dos grados de diferencia de los que están actualmente en estudio. Además, hicieron hincapié en la petición de un mes de sueldo de compensación en reemplazo del feriado por concepto de efecto contagioso.

■ Un clásico autenticamente universitario.

■ La idea de un clásico de los propios estudiantes nació hace dos años. Había un gran sector de los universitarios que así lo deseaban. De esta forma se presentó al público en el año 1966 "Ayer fue mañana", el que contó con la asistencia de 60 mil espectadores. Todos los organismos informativos lo comentaron. Un año más tarde 80 mil personas repletaron el Estadio Nacional para deleitarse con "Uno Para Todos".

■ Hoy toda la organización se encuentra a cargo de Alberto Maturana, doctor, músico y compositor, quien es el encargado de la parte musical. Jaime Román, dedicado a la promoción, Fernando Alarcón y Eduardo Rabani tienen a su cargo la confección de los libretos, la dirección del espectáculo y también actúan dentro del mismo.

■ FECH encargó la organización del evento a este grupo de acuerdo a la experiencia que el requiere. La jerarquía que ha alcanzado actuar en forma preferente para que se elijiese a los mismos organizadores de los años anteriores.

■ Todos los detalles han sido tomados en cuenta —declaró Fernando Alarcón— por eso esperamos un nuevo éxito.

Con lo Bueno, lo Malo y lo Feo, nos Harán Reír los Universitarios

En los próximos días de octubre los estudiantes juntan con la Primavera, vestirán de risas y color muestra capital. Una semana de gran alegría y colorido que será culminada con un clásico auténticamente universitario. La organización de este evento, que auspicia FECH, está enteramente a cargo de Alberto Maturana, Fernando Alarcón, Eduardo Rabani y Jaime Román.

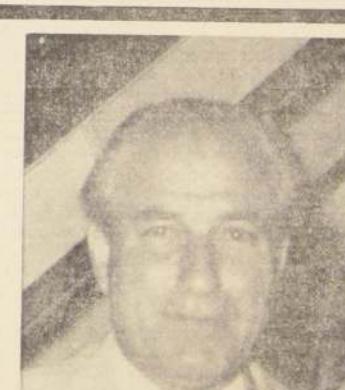
■ LO BUENO, LO MALO Y LO FEO

■ Con los titulares de una película muy en boga en estos días en Santiago, los estudiantes mostrarán tres fases del vivir. Lo Bueno, Lo Malo y Lo Feo es básicamente la adaptación de un bello cuento aplicado a los problemas de mayor vigencia en la actualidad. Los organizadores desean mostrar, fundamentalmente, la alegría de vivir. Para el clásico ellos dejan todo tipo de problemas, toda seriedad. Se sienten obligados a entretejer, no queriendo que el público vea en el estudiante al "tonto graso".

■ Para conseguir su objetivo los organizadores cuentan con 600 actores y 1.500 personas que se dedicarán del desplazamiento de la uillería. Todos ellos son universitarios. Por otra parte, habrá un atractivo partido de fútbol entre Universidad de Chile y el equipo Resto del Mundo.



Cinco millones de kilómetros volados, al servicio de Línea Aérea Nacional, cumplió el Comandante de Aeronáutica, René Bove. Meta que cubrió cuando regresaba de São Paulo, en el Boeing 727 que trajo al Presidente Frei y comitiva. De izquierda a derecha, aparecen en el grabado, las auxiliares de vuelo Teresa Gutiérrez, Rosa Inés Casas, el Comandante Bove, Patricia Ramírez y Ana Luisa Martín.



Georg Klessing, diputado demócrata-cristiano de la República Federal de Alemania, llegó a nuestro país, vía Bruselas, después de haber participado en la conferencia de la Unión Interparlamentaria. Permanecerá tres días en Chile.



Por Línea Aérea Nacional, viajó a Buenos Aires el empresario artístico Alejandro Escobar, quien afinará las condiciones económicas para concretar los contratos de actuación en nuestro país de Atahualpa Yupanqui, Los Peregrinos, Los Fronterizos y otros folkloristas de ese país.

RETRARAN URGENCIA AL PROYECTO

ANES Reconoce Necesidad de Reformar la Previsión

La Asociación Nacional de Semifinales (ANES), reconoció ayer la necesidad de establecer un régimen de previsión y de la urgencia del proyecto para continuar el diálogo.

Por su parte, el Presidente del Partido Demócrata Cristiano, senador Renán Fuentelba, anunció el retiro de la idea de camisar el proyecto al respecto con los

afectados antes de legislar.

La reunión con la ANES es la tercera realizada por la directiva del Partido de Gobierno para intercambiar

ideas sobre la reforma previsional. La reunión duró 2 horas.

Anteriormente, la directiva del PDC se había reunido con la Central Única de Trabajadores y la Federación Industrial Ferroviaria, creando así el anuncio del dirigente político de establecer conversaciones con los trabajadores para recoger las ideas de las distintas organizaciones gremiales en torno al proyecto gubernamental.

La reunión con la ANES concordó encabezada por su presidente Víctor Herrera.

Se encontraron además presentes los Subsecretarios de Hacienda, José Florencio Guzmán, y de Previsión, Alvaro Covarrubias, y el Superintendente de Seguridad Social, Carlos Briones.

Otra parte, desconocía totalmente el nombre de quien lo reemplazará.

—Abandonó esta Cartera —expresó— contento de la labor que ha realizado, aún cuando no se apercibe en forma resaltante, por la misma índole de lo que se efectúa. Por ejemplo —dijo—, nadie repara en que, pese a la sequía, no ha faltado ningún alimento. Si faltara y hubiera que hacer largas colas, entonces muchos reclamarían y se darian cuenta lo importante que es tener permanentemente bien abastecido a un país. Por otra parte —declaró textualmente—, espero entregar una declaración con relación a todo lo que se ha realizado para impulsar la pequeña y mediana industria, lo cual ha significado un notable incremento en las fuentes de trabajo, sin considerar la gran industria, como la CAP, la Petroquímica, la Gran Minería Cupreza y la

al Ministro Juan Hamilton, en consideración a sus relevantes condiciones personales, que acepte la candidatura a senador en Chuquicamata y décima agrupación, respectivamente, en la sesión extraordinaria del Consejo del Partido Demócrata Cristiano.

El Ministro de la Vivienda, Juan Hamilton, pidió ayer al partido que reavive la candidatura señalando que tenía la voluntad moral de continuar colaborando con el Gobierno en el desarrollo de una habitacional.

—Además, espero que mi sucesor tenga buenas herramientas para realizar su trabajo, a raíz de la reestructuración del Ministerio, cuyo proyecto de ley se encuentra en el Congreso Nacional. Gracias a este instrumento, dicha Secretaría de Estado contará con dos Subsecretarías, la de Desarrollo y la Subsecretaría de Abastecimientos, lo cual facilitará enormemente la labor, permitiéndole hacerlas más rápidas y eficientes.

Haciendo una síntesis de su labor, expresó que la medida más desagradable que tuvo que tomar fue la de rectificar algunos precios, debido a la sequía, y entre las más agradables, firmar los acuerdos correspondientes para nacionalizar la Compañía de Aceros del Pacífico.

El presidente del Consejo, además, aclaró que su renuncia al cargo. Por ello, solicitó no ser candidato.

BENUNCIA DE CARMONA

El Ministro de Economía, Juan de Dios Carmona, manifestó ayer en conferencia de prensa, que renunciaría a dicha Cartera, en el momento en que lo determine el Presidente de la República.

Agregó que después de la reunión sostenida con la Directiva del Partido Demócrata Cristiano, en la noche del jueves, tanto él como el Ministro de la Vivienda y Urbanismo, Juan Hamilton, están esperando que los llame el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se había tomado una decisión.

—Además, el Presidente Frei, ha manifestado que su sucesor será el que determine el momento en que lo determine el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por

ellos, no se

Guía Cultural CONFERENCIAS

Una conferencia científica sobre la seguridad de las carreteras iluminadas, los descubrimientos arqueológicos de Colchagua y el reciente avance en la fusión nuclear del hidrógeno, a cargo de Dr. Fernando Casabellas, miembro honorario de la Sociedad Científica de Chile, a las 11:45 horas de mañana, por Radio Universidad Técnica del Estado.

El martes 17, a las 18 horas, en el Instituto Cultural de Providencia, Providencia 2653, se realizará una charla-polemica sobre el tema "Recientes estrenos del cine chileno", dirigida por el escritor Fernando Bellet.

RECITAL
Un recital de despedida de la artista Adriana Coll, quien viaja hacia el extranjero, se efectuará a las 20 horas de hoy en el taller del escultor Héctor Ortega, en calle Schalach 401. En esta oportunidad, Adriana Coll interpretará al piano obras de Chopin, Prokofiev y Debussy.

BALLET
Con el objeto de difundir el arte autóctono de nuestro pueblo, viajó ayer a la provincia de Maule, en una gira que durará 15 días, el Ballet Folklórico Experimental de la Universidad Técnica del Estado. El conjunto artístico integrado por cincuenta y cinco bailarinas, es dirigido por Aníbal Granados. Su repertorio incluye bailes de La Tirana, cuadro campesino de la zona central, y danzas criollas de la región de Chiloé.

CURSOS DE
INGLES PARA
PERIODISTAS

El Instituto Chileno-Norteamericano de Cultura invita a los profesionales inscritos en el Colegio de Periodistas de Chile que tengan algunos conocimientos de inglés a seguir un curso con sesiones especiales sobre vocabulario relacionado con periodismo. Las clases se realizarán una vez a la semana, sin costo alguno. Los periodistas interesados deberán ponerse en contacto con los Coordinadores Académicos entre el 23 y el 27 del presente. Además, el Instituto ofrecerá a los periodistas cursos básicos de inglés regulares e intensivos — del 30 de diciembre próximo con un 50 por ciento de descuento sobre el valor de los cursos regulares. Los periodistas capacitados para seguir el curso especial suscribirán en el Colegio de Periodistas, que se efectuará los días lunes, miércoles y viernes, de 15 a 18 horas.

CONCURSO
INTERNACIONAL
DE TEATRO INFANTIL

La Asociación Española de Teatro para la Infancia y la Juventud, patrocinada por el Ministerio de Información y Turismo de España, convoca al I Concurso Internacional de Teatro para la Infancia y la Juventud, en el que podrán participar autores latinoamericanos y españoles. El plazo de admisión de las obras vence el 30 de noviembre próximo. El premio está dotado de 50.000 pesetas. Mayores informaciones en la Secretaría del Instituto Chileno-Hispano de Cultura, Bueras 188.

EXPOSICIONES

Hoy finaliza en la Sala de Previsión del Banco de Chile, la exhibición de una muestra de 25 óleos de variada temática que incluye figuras, marininas, paisajes, del artista Juan Coop.

Un conjunto de retratos y copias de obras famosas pertenecientes al sacerdote Manuel Villaseca, se está presentando en el Circulo de Perchas de Santiago. Amén de este.

Hasta fines del presente mes, continuará funcionando en el Instituto Chileno-Norteamericano de Cultura, una equilibrada muestra conjunta de pinturas constructivistas de los artistas Carlos Alarcón y Luis Díaz.

En la Sala ubicada en Lord Cochrane 246, se está exponiendo un conjunto de trabajo —pinturas y artesanas— ejecutados por los funcionarios de la Empresa de Comercio Agrícola. La exposición se presentará hasta el 21 del presente.

Con el título de "Paisajes de Chile", se está exhibiendo en el Instituto Cultural de Providencia, Providencia 2653, fotografías murales del artista Bagolero Escárate.

El martes 24 del presente, a las 19 horas, se inaugura en el Instituto Cultural de Providencia, una exposición de obras del Taller Las Tres Pascuas. Esta oportunidad se expondrán creaciones de Maruja Vargas, Silvia Fuenmayo y María Teresa Pérez de Andrada.

BANCO CENTRAL REBAJA GASTOS DE IMPORTACION

tación, el Banco Central entregaría un "Comprobante" por el monto del depósito efectuado.

3.— Este "Comprobante" se podrá entregar al Servicio de Tesorería Fiscal que corresponda en el momento de la cancelación de los derechos de internación a otros que se refieren a esa operación. El Servicio de Tesorería Fiscal que reciba este "Comprobante" lo presentará a su cobro al Banco Central, mediante depósito en la Cuenta Única Fiscal por intermedio del Banco del Estado de Chile, quien mediante el sistema de "Caja" lo presentará a cobro a la Oficina del Banco Central emisora.

4.— Si el monto del depósito fuere superior a los derechos cancelados, el Servicio de Tesorería Fiscal hará en el sitio reservado del "Comprobante" la anotación

5.— Tratándose de embarques parciales, el importador podrá aplicar la parte proporcional del depósito correspondiente a la mercadería embarcada, debiendo so-

correspondiente, presentando este documento a su cobro solo por el valor aplicado y entregará por la diferencia no usada un comprobante al importador que le permita pedir la devolución de este saldo al Banco Central, por intermedio de la institución bancaria que interviene en la operación.

6.— Los depósitos no utilizados en el pago de derechos de internación se devolverán en conformidad a los acuerdos vigentes y previa entrega del "Comprobante" de depósito otorgado.

7.— Este acuerdo regi-

ta tanto para los Registros ya constituidos como para los nuevos, para cuyo efecto las empresas bancarias deberán presentar al Banco Central el respectivo "Comprobante" para su emisión. Este comprobante deberá ser confeccionado de conformidad al modelo que el Banco Central proponerá, a su solicitud, a cada empresa bancaria.

El Ejército y la FACH Presentan Esta Tarde Revista Preparatoria

■ Los efectivos del Ejército y de la Fuerza Aérea que integran la Guarnición Militar de Santiago, realizarán esta tarde la Revista Preparatoria de la Parada Militar del 19 de septiembre, "Día de las Glorias del Ejército".

■ La revista, que se iniciará a las 15 horas en la elipse del Parque Cousiño, será presenciada por el Ministro de Defensa Nacional, Túlio Marambí, y las fuerzas al mando del general Alfredo Mahn, comandante general de la Guarnición de Santiago.

■ La presentación se iniciará con la presentación del Escalón Escuelas, que integran las Escuelas Militar "Bernardo O'Higgins" y de Aviación "Capitán Avalos". El plantel naval se integrará a este escuadrón el día 19.

■ A continuación desfilará el Escalón Aéreo integrado por todas las unidades que integran la Guarnición Aérea de Santiago al mando del coronel de Aviación Humberio Magliocchetti.

■ Cerrará la presentación el Escalón Ejército, al mando del general de brigada René Schneider, y que estará formado por las siguientes agrupaciones de fuerzas:

a) Escuela de Suboficiales, al mando del coronel Rafael Asenjo Ureña.
b) Gran Banda Militar, al mando del mayor Jorge F. Castro.
c) Agrupación de Tropas de Llanura:

1) Subagrupación al mando del coronel Hernán Vilariño.
2) Subagrupación al mando del teniente coronel Augusto Lutz.

d) Agrupación de Tropas de Montaña, al mando del teniente coronel Luis Alvarado.

e) Agrupación de Tropas de Caballería, al mando del teniente coronel Eduardo Esquivel Padilla.
f) Agrupación de Tropas Especiales (paracaidistas, grupos antiguerrillas, etc.) al mando del mayor Dante Iturriaga Marchesse.

g) Agrupación de Tropas Motorizadas, al mando del coronel Gustavo Álvarez Aguilar.

■ En la mañana y en la tarde de ayer se realizaron prácticas intensivas de la Revista Preparatoria de esta tarde. Antes de iniciar el desfile, las tropas serán revisadas por el Ministro de Defensa Nacional y por el Comandante en Jefe del Ejército, general Sergio Castiño Aranguiz.

■ El Jefe de las Fuerzas, general Mahn, integró su cuartel general con el coronel Emilio Timmerman, el mayor Hernán Sánchez y el capitán Sergio Osoño.

■ Se solucionó ayer el conflicto que mantenían los 700 trabajadores agrícolas afiliados al Sindicato Comunal "Sol de Septiembre", en Malloa, con la firma del acta de avenimiento que fijó los sueldos mínimos de esos campesinos. Los reajustes obtenidos son de 40 y 50 por ciento en dinero efectivo; el valor de las regularías se reajustó en un 22 por ciento, además de un porcentaje garantizado por concepto de participación en los productos de explotación de los 17 fundos de la Comuna de Malloa, que será de un escudo diario, tanto para inquilinos como para los voluntarios.

■ El segundo proyecto se refiere a la ejecución de obras de mejoramiento y pavimentación con hormigón, del camino de Talagante a Peñafiel, conocido como "Camino del Diablo". Su extensión es de 5.3 kilómetros.

■ En Concepción, se pavimentarán cinco kilómetros del camino de Lota a La Araucanía, con un presupuesto oficial de un millón quinientos mil escudos. La obra se realizará en hormigón y para su ejecución se fijó un plazo de 270 días.

■ El acta determinó que el sueldo mínimo para los obreros agrícolas de esa comuna será de E\$ 13 diarios

■ El acta de avenimiento que el Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Monit Muñiz, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "

CON PISTOLA AL PECHO PARLAMENTO CHECO "APROBO" EXIGENCIAS RUSAS

PRAGA, 13 (UPI) — El Primer Ministro, Oldrich Cernik, declaró hoy en el Parlamento que el restablecimiento del control estatal sobre la prensa, radio y televisión es indispensable para asegurar "la normalización de la vida nacional".

Los legisladores se reunieron en el Castillo de Hradecany, que domina la ciudad, para considerar una serie de proyectos de ley entre los cuales se incluye, al menos temporalmente, el restablecimiento de la censura sobre los medios de información y la disolución de las instituciones políticas que no pertenecen al Frente Nacional dominado por los comunistas.

Primer Ministro Cernik prensa, radio y televisión tienen que se considera que presentar un perfil socialista. Arreglo que en los medios de información se observaron "conceptos incorrectos" sobre Moscú. A la reunión de los 277 miembros del Partido de Varsovia, dirigida por el secretario general, sostuvo Dubcek regímenes comunistas ortodoxos —principalmente al soviético— a creer que el Gobierno checoslovaco y el partido "se

Mientras se efectuaba la reunión, las tropas ocupantes soviéticas rodeaban Praga como para recordar que la lealtad de línea dura del Kremlin es capaz de aplicar una presión instantánea si el equipo progresista de Alexander Dubcek, Primer Secretario del Partido Comunista checoslovaco, no acata totalmente la aplicación del acuerdo de Moscú.

Las condiciones del acuerdo suscrito en la capital soviética tras la Conferencia del 23 al 26 de agosto pasado establecen que debe disminuir el ritmo de liberalización en Checoslovaquia, iniciado cuando Dubcek asumió el Poder, hace ocho meses.

Primer Ministro Cernik prensa, radio y televisión tienen que se considera que presentar un perfil socialista. Arreglo que en los medios de información se observaron "conceptos incorrectos" sobre Moscú. A la reunión de los 277 miembros del Partido de Varsovia, dirigida por el secretario general, sostuvo Dubcek regímenes comunistas ortodoxos —principalmente al soviético— a creer que el Gobierno checoslovaco y el partido "se

identificaban con opiniones temente suave de los periodicos y radio.

De acuerdo con la nueva Ley de Prensa, todo el material debe presentarse a la oficina de control antes de su publicación.

Cernik insistió en que la "tarea principal" del país es cumplir todas las condiciones del acuerdo de Moscú. Solo así agregó, se podrá garantizar la actividad de las fuerzas de todas las fuerzas

ocupantes. No indicó, tampoco, tiempo alguno para ello pero dijo que depende de la rapidez de la "normalización".

Aunque reconoció que ciertas "fuerzas anti-socialistas" y aún "extremistas", hicieron su aparición después de eliminar la censura de prensa, llevando a poner en duda "el papel conductor del Partido Comunista". Cernik, insistió en que el régimen era capaz de hacerles frente por si solo.

86 Muertos y 363 Heridos en Invasión a Checoslovaquia

PARIS, 13 (UPI) — Las tropas soviéticas dieron muerte a 186 personas y herieron gravemente a otras 363 en la primera semana de su ocupación de Checoslovaquia, según declaraciones de Edmund Rehak, jefe de la oficina de la Asamblea de Señales Europeas (ACEN) en París.

Rehak añadió que informaciones fidedignas recibidas de fuentes checoslovacas indican que varias personas fueron detenidas y algunas siguen encarceladas, pese a afirmar los días.

La ocupación, de acuerdo con un informe recibido por Rehak, comenzó el 20 de agosto cuando poco antes de las 11 de la noche un avión soviético de transporte voló al aeropuerto civil de Ruzyné, en Praga, que se vio obligado a aterrizar para efectuar reparaciones.

Una vez en tierra, el aparato rodó hasta la torre de control y 70 paracaidistas saltaron del mismo con el dedo en el gatillo de sus metralletas, ocupando la torre. Poco después, soldados soviéticos del Cuerpo de Señales comenzaron a transmitir instrucciones de alarma a un escuadrón de transporte que traía a unos 3.000 soldados rusos, procedentes al parecer de Dresden, Alemania Oriental.

NUEVA LUCHA CONTRA ISRAEL PIDEN EN LA RAU

EL CAIRO, 13 (ANSA) — "La lucha contra Israel es la única alternativa para la crisis en Medio Oriente". Así se expresa el diario "Al Ahram", allegado a la sede del Gobierno egipcio. Solicita a las autoridades de la RAU prepararse con fuerza para la guerra", e invita a las masas a dar su total apoyo a las Fuerzas Armadas.

Almaf luego que "en la próxima batalla, las fuerzas armadas egipcias no tienen que impedir un ataque, como en la guerra de junio, sino lucharán un comité de liberación. En consecuencia, deberán atacar y librarse una lucha salvaje en el frente para obtener la ventaja que ofrece la ofensiva".

EL CAIRO, 13 (UPI) — Nuevos choques se registraron hoy entre fuerzas egipcias y israelíes en la mitad de camino entre Kantara e Ismailia, según dijeron fuentes fidedignas.

Aunque no hubo un anuncio oficial del Gobierno egipcio sobre el incidente, los medios indicaron que todas las tropas de la República Árabe Unida (RAU) fueron puestas en estado de alerta en la citada región.

AMERICA LATINA, PARIENTE POBRE DE AYUDA EUROPEA

ESTASBURGO, 13 (UPI) — Un informe elaborado para el Consejo de Europa dice a conocer hoy, dice que América Latina ha sido el "pariente pobre" en los programas bilaterales europeos de ayuda a las naciones en desarrollo.

El documento agrega que quizás por razón de prioridades políticas o por lazos responsables con las ex colonias, la mayoría de la asistencia exterior europea se dirige a Asia y África.

Señala que el 55 por ciento de la deuda pública de países latinoamericanos con Europa está integrada por créditos comerciales concedidos para promover las exportaciones industriales de este continente, sin consideración de las prioridades económicas de los países.

Mencionó el informe los problemas que afronta el comercio latinoamericano con Europa diciendo que los países latinos deben aumentar sus ingresos de divisas pero sus exportaciones agrícolas e industriales enfrentan elevadas barreras arancelarias europeas, especialmente en los países del Mercado Común.

En Siete Ciudades Argentinas Chocan Estudiantes y Policias

BUENOS AIRES, 13 (UPI) — Un grupo de estudiantes realizó manifestaciones violentas en siete ciudades de Argentina, pero en ningún caso los disturbios sumaron más de 100 y la mayoría de los que participaron, antes de la noche, se dispersaron antes de la noche.

En Córdoba, la huelga estudiantil fue casi total y los estudiantes levantaron barricadas en calles estrechas del sector obrero de Guemes. Allí hicieron fogatas, usando cohetes Molotov. Fue en esta ciudad donde Ramírez cayó herido fatalmente hace dos años.

En Salta, chocaron un grupo de derechistas y otro de estudiantes izquierdistas, y en Rosario, la policía detuvo a 12 jóvenes que preparaban una demostración.

La policía detuvo a diez estudiantes en Córdoba y

estudiantes argentinos denunciaron el pacto de Varsovia. Albania no ha estado representada en las reuniones del Pacto de Varsovia desde 1962 en que la Unión Soviética frustró su participación tras la ruptura de relaciones entre las dos naciones el año anterior.

La agencia jugoslava dijo que "los diputados aprobaron por unanimidad un proyecto de ley que anula un acuerdo de amistad, cooperación y asistencia mutua entre Albania, Bulgaria, Hungría, Alemania Oriental, Polonia, Rumanía, la Unión Soviética y Checoslovaquia, suscrito el 14 de mayo de 1955, y Albania queda libre de todas las obligaciones regulares de este acuerdo".

BUENOS AIRES, 13 (Inter Press Service) — Informaciones recibidas desde la ciudad de Salta indican que tropas del Ejército boliviano estarían realizando un gran despliegue para detener al estudiante ecuatoriano Nelson Delgado Rodríguez, quien se le atribuye la intención de comandar un levantamiento guerrillero en la frontera argentina-boliviana y para cuyos efectos habría establecido contactos personales con militantes revolucionarios de las provincias argentinas de Salta, Jujuy, Tucumán, Córdoba y Mendoza. La información es destacada por el conservador y secesionista periódico porteno "La Razón", que hace algunos días publicó una noticia, afirmando que "Inti" Peredo, uno de los sobrevivientes de la acción guerrillera que dirigió el Comandante Ernesto "Che" Guevara en el oriente boliviano, habría ingresado clandestinamente a la Argentina.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Las informaciones provenientes de Salta indican que los escuadrones militares bolivianos estaban batiendo palmo a palmo la frontera con Argentina, a la caza de Delgado Rodríguez y un supuesto grupo de guerrilleros que lo acompañaría. El diario "La Razón" afirmó que "las actividades de Delgado Rodríguez habían sido perfectamente documentadas por el Servicio de Inteligencia Militar de la Argentina, el cual habría puesto sobre aviso a la Cancillería de La Paz".

La fuente salteña añadió que mientras Delgado Rodríguez se encontraba en Bolivia, se reunió con "Inti" Peredo, su esposa, Teresa González, de nacionalidad chilena, habiendo salido de Santiago rumbo a Lima, por

BUENOS AIRES, 13 (Inter Press Service) — Informaciones recibidas desde la ciudad de Salta indican que tropas del Ejército boliviano estarían realizando un gran despliegue para detener al estudiante ecuatoriano Nelson Delgado Rodríguez, quien se le atribuye la intención de comandar un levantamiento guerrillero en la frontera argentina-boliviana y para cuyos efectos habría establecido contactos personales con militantes revolucionarios de las provincias argentinas de Salta, Jujuy, Tucumán, Córdoba y Mendoza. La información es destacada por el conservador y secesionista periódico porteno "La Razón", que hace algunos días publicó una noticia, afirmando que "Inti" Peredo, uno de los sobrevivientes de la acción guerrillera que dirigió el Comandante Ernesto "Che" Guevara en el oriente boliviano, habría ingresado clandestinamente a la Argentina.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalando que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpus y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco después su libertad, permaneciendo actualmente en Paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron a Altipl

Cámara de Diputados

SESION 32a. ORDINARIA, EN MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1968

(De 16 a 20,26 Horas)

Presidencia de los Sres. Valenzuela Valderrama,

don Héctor; Stark y Rosselot

SECRETARIO, EL SEÑOR KAEMPF; PROSECRETARIO, EL SEÑOR LARRAIN

(Versión Oficial)

CONCLUSION

Así, mientras las imposiciones para el Fondo de Compensación de Asignación Familiar se aplican sobre los sueldos, participaciones garantizadas, comisiones, premios e incentivos de producción y sobresueldos, sin límite imponible, las que corresponden al Fondo de Retiro se calculan sobre esas mismas remuneraciones, excluidos los sobresueldos, con un límite máximo de seis sueldos vitales; y las cotizaciones para el Fondo de Establecimientos Educacionales, de cargo de los empleados, se calculan únicamente sobre los sueldos, sin límite máximo de la renta imponible; las que son de cargo de los empleados, se calculan sobre las remuneraciones garantizadas, regalías, comisiones, premios e incentivos de producción, sobresueldos y gratificaciones legales, hasta el límite de seis sueldos vitales.

En las imposiciones restantes, se produce un fenómeno parecido al señalado, situación que obliga a los empleadores a efectuar los mecanismos de dieciocho cálculos aritméticos para elaborar las planillas respectivas de pago de aquellas sueldos y horas ademas para la Caja que encabeza y difiere del sistema de recaudación de los mismos el control de las planillas, se establecen en diferentes curvas y la obtención de informaciones más o menos para los efectos del cálculo de los beneficios, todo lo cual perjudica, por último, a los empleados asegurados.

El proyecto en estudio tiene por objeto solucionar los problemas derivados de la situación denotada sobre la base de la: 1) La simplificación de la base de cálculo de las imposiciones, los tributos y los aportes en lo que concierne a la naturaleza de las remuneraciones autorizadas y del monto máximo imponible.

b) Refundir en una sola cuenta los Fondos de Indemnización y de Jubilaciones, cuenta que pasaría a denominarse "Fondo de Jubilaciones y Recambios", simplificando así la contabilización de los fondos de retiro de procedencia de los empleados. Se llamaría "Fondo de Jubilaciones y Recambios" respondiendo a la premisa exacta que hizo el Diputado señor Clavel:

c) Mantener, en promedio, la tasa impositiva actualizada para los empleados, como para los empleados. Es decir, no se alza la tasa impositiva actual:

d) Disponer que las cesiones de fondos que deben hacer actualmente los asegurados que tramitan sus pensiones de jubilación se efectúen por el solo ministerio de la ley.

d) Eliminar el régimen discriminatorio del monto de las pensiones que se produce por la aplicación del artículo 22 de la ley N° 10.475, cuando el imponente ha girado sus fondos de retiro por cesantía y no tiene como reintegrarlos al momento en que ingresa su jubilación.

e) Considerar préstamos de integrar a aquellos imponentes que se encuentren en la situación referida en la letra anterior, y para pagar diferencias de imposiciones que los empleadores no le hubieren contado hasta la fecha de vigencia de la ley, sobre la totalidad de sus remuneraciones impositivas, o por sueldos inferiores al vital, sin la autorización de las Comisiones Mixtas de Sueldos a las cuales hayan presentado su expediente de jubilación, a fin de que la tramitación de este no se paralice como ocurre actualmente por causas ajenas a la voluntad del asegurado, todo lo cual se haría sin perjuicio de que la Caja pueda iniciar las acciones judiciales o administrativas para lograr que los empleadores entreguen esas imposiciones:

f) Ofrecer facultades al Consejo de la Caja para que determine la fecha en que deberá efectuarse las reliquidaciones de las pensiones de aquellos jubilados que están percibiendo este beneficio con la rebaja ya analizada, vale decir, aquéllos que, al momento de jubilar, no lograron efectuar el reintegro de imposiciones miradas por cesantía, sin dejar entregado este proceso a la voluntad de las personas afectadas como lo establecía el inciso cuarto del artículo 23 de la ley N° 10.475, quienes por desconocimiento de esa disposición legal, aún cuando lo deseas entendieron conocida, no requieren esta liquidación oportunamente, perdiendo, en consecuencia, el derecho a una pensión de mayor monto.

Del mismo modo, se tiende en esta forma a normalizar el sistema, puesto que de esta manera la totalidad de las reliquidaciones se harán, en el futuro, en un solo acto.

g) No afectar con esas reformas los restímenes especiales de revisión social de pelequeros, de choferes de taxis y de artistas;

h) Obtener que los empleadores calculen y depositen las imposiciones, los aportes y los tributos sobre todas las remuneraciones que paguen a sus empleados, aplicando un solo porcentaje;

i) Permitir que la Caja vea, controle y controla los depósitos en el momento en que estos se efectúen;

En resumen, se tiende a dejar a la Caja, para que determine la fecha en que deberá efectuarse las reliquidaciones de las pensiones de aquellos jubilados que están percibiendo este beneficio con la rebaja ya analizada, vale decir, aquéllos que, al momento de jubilar, no lograron efectuar el reintegro de imposiciones miradas por cesantía, sin dejar entregado este proceso a la voluntad de las personas afectadas como lo establecía el inciso cuarto del artículo 23 de la ley N° 10.475, quienes por desconocimiento de esa disposición legal, aún cuando lo deseas entendieron conocida, no requieren esta liquidación oportunamente, perdiendo, en consecuencia, el derecho a una pensión de mayor monto.

Del mismo modo, se tiende en esta forma a normalizar el sistema, puesto que de esta manera la totalidad de las reliquidaciones se harán, en el futuro, en un solo acto.

g) No afectar con esas reformas los restímenes especiales de revisión social de pelequeros, de choferes de taxis y de artistas;

h) Obtener que los empleadores calculen y depositen las imposiciones, los aportes y los tributos sobre todas las remuneraciones que paguen a sus empleados, aplicando un solo porcentaje;

i) Permitir que la Caja vea, controle y controla los depósitos en el momento en que estos se efectúen;

En resumen, se tiende a dejar a la Caja, para que determine la fecha en que deberá efectuarse las reliquidaciones de las pensiones de aquellos jubilados que están percibiendo este beneficio con la rebaja ya analizada, vale decir, aquéllos que, al momento de jubilar, no lograron efectuar el reintegro de imposiciones miradas por cesantía, sin dejar entregado este proceso a la voluntad de las personas afectadas como lo establecía el inciso cuarto del artículo 23 de la ley N° 10.475, quienes por desconocimiento de esa disposición legal, aún cuando lo deseas entendieron conocida, no requieren esta liquidación oportunamente, perdiendo, en consecuencia, el derecho a una pensión de mayor monto.

Del mismo modo, se tiende en esta forma a normalizar el sistema, puesto que de esta manera la totalidad de las reliquidaciones se harán, en el futuro, en un solo acto.

g) No afectar con esas reformas los restímenes especiales de revisión social de pelequeros, de choferes de taxis y de artistas;

h) Obtener que los empleadores calculen y depositen las imposiciones, los aportes y los tributos sobre todas las remuneraciones que paguen a sus empleados, aplicando un solo porcentaje;

i) Permitir que la Caja vea, controle y controla los depósitos en el momento en que estos se efectúen;

El señor CARDEMIL. — Con todo gusto se la concedo.

El señor STARK (Vicepresidente). — Con la venia del señor Diputado informante, puede hacer uso de la interrupción el señor Clavel.

El señor CLAVEL. — Señor Presidente, concurro con este proyecto en muchas de sus partes. Recuerdo que, hace unos 15 años, junto con el actuariales señor Smith, estuvimos estudiando un proyecto parecido, que establecía la imposición única, para facilitar el trabajo del empleador.

Asimismo cabe hacer especial mención acerca de que el proyecto no modifica los beneficios de que actualmente gozan los empleados participantes: el régimen de previsión social de dicho organismo, tanto en lo que concierne a la naturaleza de los mismos como en cuanto a su monto.

Al comienzo de este informe, luego de hacer la relación

que elabora la planilla, y de la Caja, que contabiliza los distintos y numerosos aportes y que, al final del día debe hacer la distribución que corresponde, ya que la mayoría de las cuentas van a fondos comunes y no a fondos individuales.

Pero, en el proyecto no hay

una claridad absoluta sobre el problema y no todos están en

antece

ntes

de

los

cion, que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor ROSSELOT (Pre-
sidente accidental).— Se en-
viaran los oficios solicitados
en nombre del señor Diputado,
al señor Presidente de la Re-
pública y al señor Ministro de
Obras Públicas y Transportes.

El señor IGLESIAS.— Y al
Vicepresidente de la Corpora-
ción del Cobre.

El señor SOTOMAYOR.— Y
en mi nombre.

El señor ROSSELOT (Pre-
sidente accidental).— Y al
señor Vicepresidente de la
Corporación del Cobre, tam-
bién en nombre del señor Soto-
mayor.

30.—SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE COLCHAGUA.— OFICIOS.

El señor SOTOMAYOR.— Pido la palabra.

El señor ROSSELOT (Pre-
sidente accidental).— En el
tiempo del Comité Democrata
Cristiano, tiene la palabra el
señor Sotomayor.

El señor SOTOMAYOR.— Es
sabido que este año es el
más seco desde que en Chile
hay régimen pluviométrico.
Por eso, quiero exponer los
graves problemas de escasez
de agua potable que afectan a
la provincia de Colchagua.

Tiempo atrás se hizo la
construcción de pozos; poste-
riormente, se llamó a pro-
puestas públicas a fin de
comprar maquinaria para ex-
trair agua en Villa Población
de la comuna de Peralillo.
Pero ha pasado un año sin
que esto se lleve a la reali-
dad y sin que se terminen los
trabajos.

Por eso, como lo voy a de-
clarar más adelante, pido que
se envíe oficio al señor Mi-
nistro de Obras Públicas y
Transportes para que active
los diversos trabajos de agua
potable, porque con la gran sequía
que afecta a la provincia, hasta
las nubes se han se-
cado.

En Piaçilla, de San Fernan-
do, también existen pozos his-
tóricos para la captación de agua
subterránea para la población.
Sin embargo, no se ha hecho
ningún otro trabajo ni se han
comprado bombas ni se han
extendido las cañerías de la
red de agua potable.

En las mismas condiciones
está la comuna de La Estrella,
donde también están los pozos
listos pero no se ha hecho na-
da más.

En todas estas localidades
faltan las maquinarias y las
instalaciones domiciliarias y
precisamente, con la grave ce-
santía que afecta ahora a esta
provincia con motivo de la se-
quía, se podría ocupar esta
zona para hacer zanjas y
posteriormente, la extensión de
la red.

También he reclamado por
el mal estado de los pozos de
agua potable en el pueblo de
Peralillo, que está funcionando
con pozos de emergencia, con
muy poca agua. Se me ha in-
formado que se van a arreglar,
pero, desgraciadamente, hasta
la fecha no se ha hecho.

En la comuna de Lolol está
el famoso, si pudieramos decir,
pueblo de Lajuela, de donde
se salen todos los sombreros
típicos de Colchagua, que ya es-
tán tocando tierra.

Por eso, solicito que se envíe
oficio sobre el particular al
señor Ministro de Obras Pú-
blicas y Transportes.

Igualmente, en el pueblo de
Vilches, de Pichilemu, los Di-
putados por Colchagua hemos
estado preocupados de solucio-
nar el problema del agua pota-
ble. Están ya hechas las es-
tadísticas para transferir la
gran cantidad de agua de
los Centros de Madres, a
través del programa materno-
infantil.

11) Proyecto que aclara el
artículo 16 de la ley N° 16.649
en lo relativo al cómputo de
las 80 hectáreas de riego ba-
sicas.

12) Proyecto que establece
excepciones respecto de los
préstamos otorgados por la
Corporación de la Vivienda
y por las Cajas de Previsión
con motivo de los sismos de
1960, cuyo monto no excede
de 3 sueldos vitales anuales.

13) Proyecto que denomina
"Regidor Sara Gómez" a la
actual calle "Principal" de la
Población Presidente Ríos.

14) Proyecto que establece
que el personal de la planta
auxiliar de la Empresa de
Transportes Colectivos del
Estado debe registrarse por
los normas generales del D.F.L.
N° 338 de 1960.

15) Proyecto de Acuerdo
que aprueba el Convenio so-
bre Cooperación Intelectual
suscripto entre los Gobiernos
de Chile y de Costa Rica.

16) Modificaciones del H.
Senado al proyecto que auto-
riza a la Municipalidad de
Teno para contratar empre-
sarios.

17) Proyecto que libera de
derechos la internación de
vehículos efectuada en los
departamentos de Iquique y
Pisagua por el personal de los
servicios fiscales, semifi-
cales, de administración au-
tonómica y empresas del Esta-
do.

18) Modificaciones del H.
Senado al proyecto que libe-
ra de derechos la internación
de vehículos destinados a
hospitales y clínicas.

19) Proyecto que incluye en
el sistema de financiamiento
y construcción de la Carretera
Panamericana, el tramo
comprendido desde la orien-
tación de Llanquihue hasta Tie-
rra del Fuego y el tramo del
Canal de Chacao que separa
las provincias de Llanquihue
y Chile.

20) Proyecto del H. Sena-
do que autoriza la celebra-
ción de carreras extraordinarias
a beneficio del Cuerpo de
Voluntarios de los Botes Sal-
vavidas de Valparaíso.

21.— PROBLEMAS DE LA
PROVINCIA DE COLCHA-
GA.— OFICIOS.

El señor ROSSELOT (Pre-
sidente Accidental).— Puede
continuar el señor Sotoma-
yor.

El señor SOTOMAYOR.— A
propósito del problema de
la cesantía de que suele ha-
bírse, querido que dar a conocer a
la Honorable Cámara que en
la provincia de Colchagua, existe un excedente de carbón
vegetal, que no se puede ven-
der por falta de poder com-
prador.

El señor SOTOMAYOR.— Cuán-
tos minutos me que-
dan?

El señor ROSSELOT (Pre-
sidente Accidental).—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

— Puedo comprobar fehace-
mente que es el Estado, lo pos-
tergue en beneficio de
empresas privadas.

No debemos olvidar que
en el Ferrocarril Transandí-
no solamente se ocupan obre-
ros y empleados chilenos en
número superior a quinientos,
jefes de hogar, vale decir,
unas tres mil personas, que
viven en Los Andes, le dan
movimiento a su comercio y
actividad y progreso a toda
la zona.

Señor Presidente, termino
pidiendo que se envíen los
oficios solicitados.

El señor SOTOMAYOR.—

tulas, serán resueltas por el Directorio Nacional.

"Disposiciones transitorias. "— El Directorio Nacional, cuando sea oportuno, restituirá el despacho de una ley que conceda personalidad jurídica a la Central Gremial y procurará obtener un inmueble destinado a su sede social.

"— Las Asociaciones, Agrupaciones, Círculos y demás entidades que organicen la Central en la Primera Convención, serán considerados como fundadores.

"— En el término de un año, la Directiva de la Central Gremial arbitrará las medidas conducentes a organizar las Centrales de Provincias aún no constituidas.

"— El Secretario General, en el plazo de seis meses, deberá redactar y someter a la consideración del Directorio Nacional, un proyecto de Reglamento de los estatutos.

"— Sólo en cuanto a la Primera Convención del Tribunal de Disciplina, que se refiere al artículo 22, no serán designados atendiendo a su condición de ex dirigentes nacionales y podrán ser elegidos de entre los convencionales".

Para actuar por el Período correspondiente a la Directiva Nacional elegida en la Primera Convención Nacional, fueron designados miembros del Tribunal de Disciplina los siguientes convencionales:

1.— Custodio Morales Cornejo. 2.— Héctor Carmona Rivera.

3.— Edmundo Rabanal Daza.

4.— Jorge Bruce Bafredo.

5.— Jorge Iglesias Cáceres.

Las organizaciones que a continuación se detallan, fueron consideradas fundadoras de la Central Gremial Nacional:

1.— Círculo de Jefes y Oficiales de Identificación;

2.— Círculo de ex Funcionarios de Prisiones;

3.— Círculo de ex Funcionarios de Investigaciones;

4.— Círculo de Jefes de Investigaciones en Retiro;

5.— Agrupación de Jefes en Retiro de Correos y Telégrafos;

6.— Agrupación de Empleados Jubilados por Enfermedad Irreversible;

7.— Asociación Nacional de Jubilados de Impuestos Interiores;

8.— Asociación de Jubilados de Aduanas;

9.— Asociación de ex Funcionarios del Trabajo;

10.— Asociación de Jubilados de Tesorerías;

11.— Asociación de Mensajeros Jubilados de Correos y Telégrafos;

12.— Asociación de Jubilados de Auxilio Social;

13.— Asociación de ex Funcionarios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;

14.— Asociación de ex Empleados de la Caja de Seguro Social;

15.— Asociación de Jubilados de la Caja de Crédito Prendario;

16.— Asociación de ex Funcionarios Administrativos del Poder Judicial;

b). Organizaciones de Provincias:

1.— Valparaíso y Aconcagua.

2.— Concepción.

3.— Tenuco.

4.— Chillán.

5.— Valdivia.

6.— Angol.

7.— Los Angeles.

8.— Taica.

9.— Ancud.

10.— San Antonio.

11.— Curicó.

Señor Presidente, en las reuniones que se celebraron en el local de la ANEF, en que se trataron estas materias, comprometimos nuestra palabra, en primer término...

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— ¿Me permite, señor Diputado? Ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo.

Se va a llamar a la Sala a los señores Diputados hasta por 5 minutos.

— Transcurrido el tiempo reglamentario:

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Continúa la Hora de Incidentes.

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Puede continuar el señor Morales.

El señor MORALES (don Carlos).— Señor Presidente, durante las sesiones que celebraron los convencionales en el local de la ANEF nos comprometimos, en primer término, presentar en la Cámara una moción tendiente a modificar el artículo 99 de la ley 16.617, que tanto ha perjudicado a todos los jubilados de Chile. Esta moción fue entregada oportunamente a esta Honorable Corporación, y fue el fruto de la reflexión, del estudio y del análisis de los señores convencionales que participaron con mucho interés en el estudio de esta materia, que fue algo así como el tema más inquietante durante el desarrollo de la Convención.

De la misma manera, prometimos en esas sesiones dar a conocer en la Cámara sus principales acuerdos, las materias más importantes que abordaron y dar lectura a los estatutos aprobados por esa Convención, con el objeto de que todos los jubilados de Chile sepan que están protegidos por una nueva entidad poderosa de orden gremial como es la Central Gremial Nacional de ex Servidores del Estado. Se podrán agrupar allí, a través de su organización nacional y de sus organizaciones provinciales, todos los jubilados de Chile para trabajar de mejor modo por la obtención de sus logros y en especial por reivindicar a aquellos derechos que han perdido: el 40% los funcionarios de la escala Profesional y Técnica, y el 30% los funcionarios de

la Escala Administrativa.

Por nuestra parte, estamos tratando de arduamente por tratar de conseguir que estos funcionarios logren la devolución de todo aquello que injustamente les ha arrebatado el mencionado artículo 99, disposición que no fue aprobada en libre discusión por el Parlamento, sino que a través de un voto presidencial a la última hora de reajustes.

Al expresar estas ideas simplemente damos cumplimiento a la palabra empeñada en esa Convención.

Solicito se envíe oficio en mi nombre a la Central Gremial Nacional de ex Servidores del Estado, que preside don Bernardino Ayala Roman, expresándole nuestras congratulaciones por haberse organizado esa entidad que muchos servicios le prestará al gremialismo chileno y en forma muy particular a los jubilados de Chile.

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Con la venia de Su Señoría, puede hacer uso de la palabra el señor Pontigo.

El señor ACEVEDO.— El resto del tiempo lo ocupará el camarada Cipriano Pontigo, Diputado por la provincia de Coquimbo.

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Con la venia de Su Señoría, puede hacer uso de la palabra el señor Pontigo.

El señor PONTIGO.— En mi nombre.

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor ACEVEDO.— Sólo en cuanto a la Primera Convención del Tribunal de Disciplina, que se refiere al artículo 22, no serán designados atendiendo a su condición de ex dirigentes nacionales y podrán ser elegidos de entre los convencionales".

Para actuar por el Período correspondiente a la Directiva Nacional elegida en la Primera Convención Nacional, fueron designados miembros del Tribunal de Disciplina los siguientes convencionales:

1.— Custodio Morales Cornejo.

2.— Héctor Carmona Rivera.

3.— Edmundo Rabanal Daza.

4.— Jorge Bruce Bafredo.

5.— Jorge Iglesias Cáceres.

Las organizaciones que a continuación se detallan, fueron consideradas fundadoras de la Central Gremial Nacional:

1.— Círculo de Jefes y Oficiales de Identificación;

2.— Círculo de ex Funcionarios de Prisiones;

3.— Círculo de ex Funcionarios de Investigaciones;

4.— Círculo de Jefes de Investigaciones en Retiro;

5.— Agrupación de Jefes en Retiro de Correos y Telégrafos;

6.— Agrupación de Empleados Jubilados por Enfermedad Irreversible;

7.— Asociación Nacional de Jubilados de Impuestos Interiores;

8.— Asociación de Jubilados de Aduanas;

9.— Asociación de ex Funcionarios del Trabajo;

10.— Asociación de Jubilados de Tesorerías;

11.— Asociación de Mensajeros Jubilados de Correos y Telégrafos;

12.— Asociación de Jubilados de Auxilio Social;

13.— Asociación de ex Funcionarios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;

14.— Asociación de ex Empleados de la Caja de Seguro Social;

15.— Asociación de Jubilados de la Caja de Crédito Prendario;

16.— Asociación de ex Funcionarios Administrativos del Poder Judicial;

b). Organizaciones de Provincias:

1.— Valparaíso y Aconcagua.

2.— Concepción.

3.— Tenuco.

4.— Chillán.

5.— Valdivia.

6.— Angol.

7.— Los Angeles.

8.— Taica.

9.— Ancud.

10.— San Antonio.

11.— Curicó.

Señor Presidente, en las reuniones que se celebraron en el local de la ANEF, en que se trataron estas materias, comprometimos nuestra palabra, en primer término...

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— ¿Me permite, señor Diputado? Ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo.

Se va a llamar a la Sala a los señores Diputados hasta por 5 minutos.

— Transcurrido el tiempo reglamentario:

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Continúa la Hora de Incidentes.

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Puede continuar el señor Morales.

El señor MORALES (don Carlos).— Señor Presidente, durante las sesiones que celebraron los convencionales en el local de la ANEF nos comprometimos, en primer término, presentar en la Cámara una moción tendiente a modificar el artículo 99 de la ley 16.617, que tanto ha perjudicado a todos los jubilados de Chile. Esta moción fue entregada oportunamente a esta Honorable Corporación, y fue el fruto de la reflexión, del estudio y del análisis de los señores convencionales que participaron con mucho interés en el estudio de esta materia, que fue algo así como el tema más inquietante durante el desarrollo de la Convención.

De la misma manera, prometimos en esas sesiones dar a conocer en la Cámara sus principales acuerdos, las materias más importantes que abordaron y dar lectura a los estatutos aprobados por esa Convención, con el objeto de que todos los jubilados de Chile sepan que están protegidos por una nueva entidad poderosa de orden gremial como es la Central Gremial Nacional de ex Servidores del Estado. Se podrán agrupar allí, a través de su organización

nacional y de sus organizaciones provinciales, todos los jubilados de Chile para trabajar de mejor modo por la obtención de sus logros y en especial por reivindicar a aquellos derechos que han perdido: el 40% los funcionarios de la escala Profesional y Técnica, y el 30% los funcionarios de

puedan dar cumplimiento a los distintos gastos.

El señor ACEVEDO.— El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado.

37.— FOMENTO DE LA MINERIA DEL ORO EN LAS PROVINCIAS DE ATACAMA Y COQUIMBO.— OFICIO.

El señor ACEVEDO.— El resto del tiempo lo ocupará el camarada Cipriano Pontigo, Diputado por la provincia de Coquimbo.

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Con la venia de Su Señoría, puede hacer uso de la palabra el señor Pontigo.

El señor ACEVEDO.— El resto del tiempo lo ocupará el camarada Cipriano Pontigo, Diputado por la provincia de Coquimbo.

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

38.— ENTREGA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACION DESTINADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE SAN ANTONIO Y SAN BERNARDO (SANTIAGO).— OFICIO.

El señor ACEVEDO.— El resto del tiempo lo ocupará el camarada Cipriano Pontigo, Diputado por la provincia de Coquimbo.

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

39.— HUELGA ESTUDIANTIL EN LA ESCUELA INDUSTRIAL DE OVALLE (COQUIMBO).— OFICIO.

El señor ACEVEDO.— El resto del tiempo lo ocupará el camarada Cipriano Pontigo, Diputado por la provincia de Coquimbo.

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

40.— DIFICULTADES DE LOS AGRICULTORES AFECTADOS POR LA SEQUIA EN LA ESCUELA INDUSTRIAL DE OVALLE (COQUIMBO).— OFICIOS.

El señor ACEVEDO.— El resto del tiempo lo ocupará el camarada Cipriano Pontigo, Diputado por la provincia de Coquimbo.

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

41.— NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE EL GUIL (COQUIMBO).— OFICIOS.

El señor ACEVEDO.— El resto del tiempo lo ocupará el camarada Cipriano Pontigo, Diputado por la provincia de Coquimbo.

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

42.— HUELGA ESTUDIANTIL EN LA ESCUELA INDUSTRIAL DE OVALLE (COQUIMBO).— OFICIOS.

El señor ACEVEDO.— El resto del tiempo lo ocupará el camarada Cipriano Pontigo, Diputado por la provincia de Coquimbo.

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

43.— NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE EL GUIL (COQUIMBO).— OFICIOS.

El señor ACEVEDO.— El resto del tiempo lo ocupará el camarada Cipriano Pontigo, Diputado por la provincia de Coquimbo.

El señor ROSELLOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

44.— RIGIDEZ TRANSMISIÓN DIFUSIÓN EN NACIONES CON LA CICLOPS. — OFICIO.

CONMOVEDOR DRAMA EN MAIPU INGENIERO DIO MUERTE A SU MUJER, DOS DE SUS HIJOS Y LUEGO SE SUICIDO

"Nos sentimos felices de haber muerto".

Con esta dramática frase se despidió del mundo el ingeniero agrónomo Germán Arturo Cádiz Dueñas, funcionario del Departamento de Economía Agraria del Ministerio de Agricultura. Antes había dado muerte a su esposa, Patricia del Carmen Rebeco Silva, y a sus hijos, German, de 7 años, y Andrés, de 6, con certeros disparos en la frente de cada uno de ellos. Luego volvió el arma contra sí, y apretando el gatillo puso la rubrica final a la carta que dirigiera "a las autoridades".

UN MATRIMONIO IDEAL

■ El trágico hecho ha impactado fuertemente en la opinión pública y, muy especialmente, en el barrio donde vivían sus protagonistas.

■ La Avenida Nueva San Martín, de Maipú, ayer era un bervidero de gente que se acumulaba frente a la casa signada con el número 126, donde vivían el ingeniero y su familia. En el antejardín, prados, rosales que empiezan a abotonar y áboles frutales. Junto alla, la puerta de entrada, un caballito-balancín de madera, pintado de blanco. Más allá, cuidadosamente recostado junto al muro, un monopatin azul. Y adentro, el drama. Cuatro muertos y la policía tratando de descifrar el trágico puzzle que éstos dejaron antes de partir a la eternidad.

■ Los vecinos del barrio coincidieron en señalar que todo indicaba que el matrimonio era feliz, que gozaba de buena situación económica y lo último que podía pensarse era que terminaran tan abruptamente su vida.

■ La felicidad, representada en la juventud de los esposos, sólo 29 años cada uno, y dos pequeños, a los que cada mañana el marido llevaba en su citroneta patente LP-256, de Maipú, a la Escuela O'Higgins, donde hacían sus primeros estudios. Desahogo económico, porque él era profesional y nunca se supo que tuviera dificultades de este tipo.

■ Lo único que se comentó era las escasas relaciones que mantenían con sus vecinos, salvo con un matrimonio Zegers que habita un chalet contiguo al domicilio de los suicidas.

■ "Era un matrimonio unido, se veía a la vista —nos dijo Orlando Urría, quien vive algunas casas más allá—, ambos jóvenes y con niños tan lindos. Yo lo vi a él por última vez el martes, como a la una y media de la tarde. Se bajó de su vehículo con un paquete y una garrafa de vino. De ahí no lo vi más".

■ Urría nos informó, además, que, a su parecer, el drama había sido preparado con tiempo, ya que el lunes recién pasado el matrimonio había despedido a su empleada, una muchacha llamada Verónica.

■ "Yo sentí cuatro disparos como a las 4 de la mañana, no me acuerdo si del miércoles o el jueves, me parece que fue el miércoles. No les di importancia, porque por estos lados siempre disparan en las madrugadas. Atrás de estas casas hay un estadio y los rondines a veces abusan a quienes tratan de robar". Quien habla de esta mañana es Elecira Zúñiga, otra vecina del matrimonio. Le preguntamos si había visto algo anormal, "No —respondió—, era un matrimonio que podía considerarse ideal por los negocios de acá".

■ El llevaba a los niños al colegio temprano en la mañana y ella a veces salía a comprar.

■ ¿Cree usted que la muerte se podría deber a que tenían dificultades económicas?

■ Elecira Zúñiga se quedó pensativa un rato, y después respondió: "No. No creo. No se les veían dificultades económicas. Incluso tenían citroneta".

¿POR QUÉ?

■ Esta es la pregunta que todos, vecinos, familiares, amigos y policía ahora se hacen. ¿Cuál fue la razón de que este matrimonio, a todas luces feliz, pleno de juventud y con dos hijos preciosos, además de una situación económica que se juzgaba buena, eligiera tan trágico fin? Quizás la respuesta esté en su carta a las autoridades. "Nos sentimos felices de haber muerto". Aburrimiento de la vida, frustración por aspirar a una vida más confortable. ¿Quién podrá finalmente decir qué decidió la trágica decisión?

COMO SUCEDIO

■ Todo hace presumir que la pareja estuvo de acuerdo en su muerte colectiva. Lo hace saber otro parrafo de la carta: "El suicidio es la única solución para encontrar la felicidad".

■ De acuerdo a nuestros antecedentes, una vez tomada la decisión, lo primero que hizo el padre fue dar muerte a los niños. Mientras su esposa esperaba en un dormitorio contiguo, esperó que éstos se durmieran para dispararlos en la frente con un revólver marca Liberty, calibre 6.35 milímetros.

■ Aquí surge otro detalle. Los menores fueron encontrados vestidos, faltándoles solamente el calzado. Luego transportó los cadáveres de los pequeños junto a la madre, colocando uno a cada lado de ella.

■ Se estima que enseguida, la pareja sostuvo un largo diálogo. Una conversación de muchas horas. Hasta que llegó el momento en que le tocó el turno a ella. Un disparo, en la frente también, puso fin a su vida.

■ Enseguida, Cádiz Dueñas, abrió las llaves del gas, tomó una frazada, la tendió en el suelo junto a la cama y sobre ella una almohada. Se recostó y aplicando el arma junto a su sien, oprimió el gatillo. Drama concluido.

DESCUBREN SU MUERTE

■ Se calcula que la muerte del matrimonio debió ocurrir en la madrugada del jueves. La de sus hijos, mucho antes, ya que los cadáveres estaban en estado de descomposición.

■ Quizás cuánto habría pasado sin que este macabro hecho fuera descubierto. Pero la vecina, María Teresa de Zegers, entró en sospechas que algo raro pasaba en casa de su amiga. La ausencia de los niños, la citroneta estacionada en el garaje desde hacia dos días. Le produjo una inquietud que la hizo ir a golpear las puertas de la casa de los suicidas.

■ Nadie le respondió, lógicamente, pero el fuerte olor a gas que sintió, le hizo temer una desgracia, por lo que dio cuenta a Carabineros. Estos, debieron forzar la puerta de calle para entrar, encontrándose con el dramático cuadro del matrimonio muerto.

■ Después vinieron el juez, la policía civil, y los curiosos que nunca faltan. Tras el patio de la casa, como una trágica ironía, voces juveniles cantaban, contaban chistes y reían. En el Estadio de Maipú se celebraba la Semana del Liceo de esa comuna.

Mercado Bursátil

DESARROLLO DEL MERCADO

Comportamiento similar al de los días precedentes se verificó durante las operaciones de ayer viernes, situación que determinó que el índice de precios experimentaría un nuevo retroceso, bajando del nivel de los 2.400 puntos, en que se había mantenido por casi un mes. Su materialización tuvo algunas fructuaciones de interés entre las cuales destacan las correspondientes a Refinería de Viña, con 15; CIC, con 10; y Maderas, con 134.

El mercado de bonos totalizó 2.250 escudos, cifra que, con precios no nóminales en bonos para el pago de mantuvieron estacionados en los niveles a los alcanzados en las anteriores.

El total de transacciones superó los 1.200 millones de acciones, de las cuales 15 mil correspondieron a operaciones cursadas entre Santiago y Valparaíso. El grupo más activo fue el de las industriales y Varías. Los mejores conformes correspondieron a Chile, Tamaqua, con más de Cien mil acciones; Colcuv, Fuego, Cerveceras Cia. Industrial, Coprec, con más de 200 mil acciones; Cristalerías, Electricidad Industrial, Gas Santiago, Huckle, Lota, Loza de Penco, Mad Kay, Melón, Cartones, Taller, Telefón, Vapores, Víndicos Lirquén, Cop, Madeco y Maderna.

Al finalizar la actividad se manó la plaza se mostraba con flojedad y precios apenas sostenidos.

LA SEMANA BURSATIL

Se materializaron durante

esta semana un total de 21 altas y 41 bajas, lo que a través del índice de precios representó una baja del 3.05 por ciento y en donde los rubros Salitreras y Metalúrgicas aportaron la mayor cuota, con retrocesos del 10 y 8.2 por ciento, respectivamente. Son numerosos factores los que han

incidido en la materialización de esta baja, pero entre los más poderosos podemos señalar la modificación del régimen de exenciones y que justamente afectaría a gran parte de las empresas que los integraran; otro de los motivos que han incluido en este comportamiento es el proyecto de modificación a la Ley Tributaria. El sector de las Textiles se vio fijo en transacciones, aunque mostró bastante variedad. Sus precios, luego de mostrar un alta inicial, se vieron disminuidos —por ordenes de

el impuesto patrimonial que se deseó incluir en carácter permanente en nuestra legislación tributaria. Por otra parte, debe recordarse que en este mes deben pasarse impuestos, los que siempre traen consigo liquidaciones de parte de pequeños y medianos inversionistas, quienes deben vender parte de sus inversiones para formar caja. Además es lógico pensar que después de haber experimentado un período de altas continuas por casi 8 meses, era de esperar que se produjera un pequeño retroceso en la tendencia, por cuanto la renta en dinero de los papeles se había visto disminuida por el alza de las acciones.

Durante esta semana se transaron 1.07 millones de escudos que correspondieron a operaciones por 5.21 millones de acciones y 14.108 escudos nominales en bonos; los totales de esta semana fueron inferiores a los de la anterior en un 17 por ciento aproximadamente.

Los servicios de utilidad pública anotaron actividad en Gas Santiago, Electricidad Industrial y Teléfonos; sus cotizaciones revelaron tendencia de baja.

Las acciones representativas de las distribuidoras comerciales estuvieron con precios irregulares, con continuos altibajos y mayor actividad en Chile, Osorno y Sudamericano; el grupo de las mineras se vio más activo, que en períodos anteriores, anotando transacciones en Distribuidora Chatal, Lota, Fertilizantes, Punta de Lobos, Oruro y Tamaya; todo esto por un total de 200 mil acciones. Las Salitreras se vieron más activas en Iquique pero sus coti-



"Yo sentí cuatro disparos en la madrugada". Elecira Zúñiga no le dio importancia, sin saber que en esos momentos cuatro vidas partían a la eternidad al lado de su casa.

"Yo lo vi a él por última vez el martes, a la una y media de la tarde". Orlando Urría nunca se imaginó que efectivamente nunca más vería nuevamente a Germán Arturo Cádiz Dueñas, quien mató a toda su familia y luego se suicidó.

El cuerpo de uno de los hijos del matrimonio que eligió la muerte para encontrar la felicidad es conducido, ya sin vida, hacia el vehículo del Instituto Médico Legal. Al costado derecho del grabado se ve la citroneta LP-256, del ingeniero suicida, en la cual diariamente conducía a sus hijos al colegio.



Un Muerto y Cuatro Heridos al Chocar Micro y Camión

■ Un muerto y cuatro heridos graves fue el trágico saldo de un choque entre un camión y un microbús.

■ El accidente se produjo a las 2.40 horas de ayer, en el

camino que va de Viña del Mar a Valparaíso, frente al kilómetro 781 de Avenida España. El microbús patente FN-111, conducido por Alejandro Arenas Gómez, 30 años, dejó a exceso de velocidad, se salió de la pista de circulación y estrelló por el costado izquierdo contra el camión patente FT-861, de Viña del Mar, que manejaba Carlos Moreno, de 39 años de edad.

■ A consecuencia de la colisión, murió el pasajero del microbús, Luis René Miño Ramírez, domiciliado en El Cavieres 493, y lesionados graves, Alejandro Arenas, Alfonso Arenas, Fernando Garrido Ramírez, Óscar Contreras Chacón, Mauricio Rosas Farfán, quienes fueron internados en la Clínica Pública porteña, donde quedaron en observación.

POSTULACION A BECAS DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que el próximo mes de octubre celebra su 40 aniversario, anuncia para este mismo mes, los plazos de postulación a becas y renovación de la misma, cuyo tomen a Cap B, con 6; Cap F, con 4; CIC, con 5; Elecmetal, con 18; Pensa, con 15, y Maderas, con 1.

■ presentantes de ferias de animales y productos que se vieron activas. Las financieras anotaron actividad moderada, con casi medio millón de acciones y sus precios estuvieron de franca taja. Las caídas de precios más importantes correspondieron a Cap B, con 6; Cap F, con 4; CIC, con 5; Elecmetal, con 18; Pensa, con 15, y Maderas, con 1.

El mercado de las acciones de Seguros se vio flojo en transacciones, pero con precios sostenidos, en donde la Chilena Consolidada mostró alza de 2 y 2 con 4 conformes por cerca de 3 mil acciones.

■ Al finalizar la actividad se manó la plaza se mostraba floja en transacciones y con precios apenas sostenidos.

■ Nuevamente Angel Cendoya, más conocido como el Toni Zoquete, cayó en manos de la policía civil para co

descripción de la noche de ayer.

■ Desde Temuco se informó que la policía civil de esa ciudad había detenido a Cendoya, acusándolo de tentativa de violación y corrupción de menores, además de portar un documento falso.

■ Por el hecho de ser becado en 6.0 año de humanidades o en el correspondiente al último año de Enseñanza Media los becarios tienen derecho automático a un Préstamo Universitario en el 1.º año de estudios, préstamo que se otorga en dinero a través de Librerías del Ahorro del Banco del Estado y que es renovable, en forma similar a las becas, pero con precios más altos.

■ El citado documento se vio en el que se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

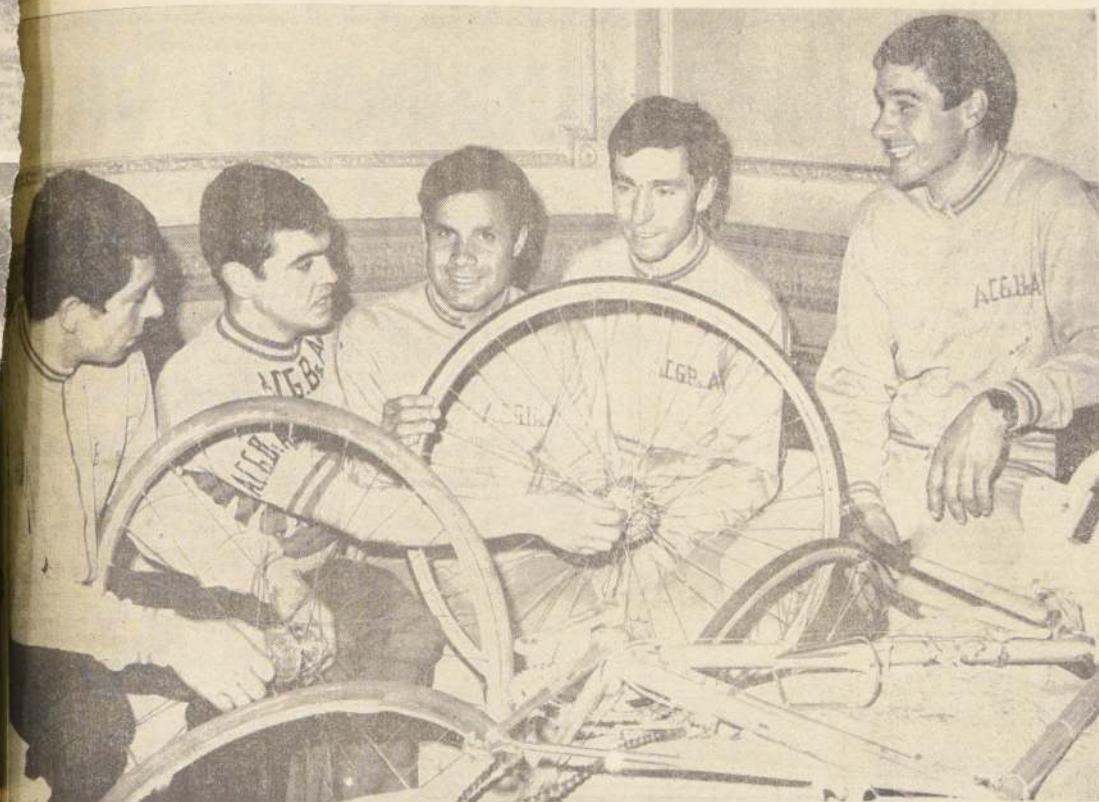
■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

■ El citado documento se establece que el beneficiario tiene que pagar el 10% de su sueldo al banco que le otorga el préstamo.

COPAPIO - SANTIAGO

PARTE AL NORTE LA CARAVANA DEL GRAN PREMIO MARTINI-FIAT



El equipo argentino, representante del Gran Buenos Aires, fueron los primeros extranjeros en arribar a nuestro país, para competir en el Gran Premio Martini-Fiat. Lo integran Oscar Anacoreto, Angel Colla, Oscar Luna, Jorge Fulgencio y Luis Breppe.

REINOSO, PESE AL "ANILLO", JUEGA HOY

El crack italiano decidió aplazar su "luna de miel" a pedido de Lucho Alamos.

CHILENO VICTOR RIOS GANO 3 MIL METROS EN BRASIL

SAO BERNARDO DO CAMPO (Brasil), 13 (UPI).— Chile acortó distancias en la posta de varones, en el Campeonato Juvenil Sudamericano de Atletismo que se realizó en este país. Al concluir el tercer día del torneo, la posición en varones era la siguiente: Argentina, 106.5 puntos; Brasil, 101; Chile, 95; Colombia, 48; Perú, 37.5; Uruguay, 16; Ecuador, 10; Paraguay, 2.

En Mujeres: 1) Argentina, 82; 2) Brasil, 49; 3) Chile, 38; 4) Uruguay, 23; 5) Colombia, 8; 6) Paraguay, 4; 7) Perú, 4.

Una de las actuaciones más destacadas de hoy fue la del chileno Víctor Ríos, quien ganó los 3 mil metros con 8 minutos 45.7 segundos, seguido del colombiano Rafael Sandoval, con 8 minutos 49.9 segundos, y tercero, David Sandoval, del Perú, con 8

5.2 segundos.

CENTAUROS CHILENOS PARTEN A MEXICO

El equipo ecuestre nacional, intensifica su preparación con miras a las Olimpiadas.

JORGE BARCIA DOMINO, PERO LE ARREBATARON EL TRIUNFO

ASUNCION, 13. (Por ADAMOL, Envío Especial).— Jorge Barcia, campeón chileno de los gallos (53.100) perdió esta noche por puntos en un fallo su combate frente al campeón paraguayo y sudamericano de la categoría, Kid Farnalito (53.200). En un combate en que estaba en juego la corona continental. El chileno Barcia dominó casi toda la pelea, boxeando brillantemente. El resto fue siempre favorable al visitante, que merced a una izquierda

llevó el mejor ataque.

La pelea tuvo por escenario el Estadio abierto Comuneros ante 28 mil personas. Hubo consenso unánime de prensa y público para estimar que Barcia

■ Hoy, a las 6 horas, se dirige la caravana ciclista del Gran Premio Martini-Fiat, a la ciudad de Copiapo, para dar comienzo mañana domingo a la gran carrera del norte, que tendrá un recorrido de 1.117 kilómetros, disputado en nueve etapas.

■ Esta competencia, que tiene el carácter de internacional, ya que en ella participan equipos de Argentina, Ecuador, Uruguay, Perú, además de siete escuadras chilenas, es uno de los eventos deportivos de mayor trascendencia organizado por nuestro país y llevado a la realidad por los dirigentes de la Asociación Nufisa y el patrocinio de las firmas Martini-Fiat y el diario "El Mercurio".

LLEGAN LOS EQUIPOS EXTRANJEROS

■ En las primeras horas de ayer arribaron al aeródromo internacional de Pudahuel los equipos de Argentina y Ecuador; por la tarde lo hicieron los peruanos y uruguayos, viajando directamente hasta Copiapo los representantes de San Juan.

■ Los ecuatorianos se mostraron felices de estar en tierra chilena, ya que su venida sólo tuvo su confirmación tres días antes de su partida, como motivo de las selecciones que realizaba este país para designar los pedaleros que participarán en las Olimpiadas de México. Por este motivo, la Federación no tenía dinero para mandarlos a la Copiapo-Santiago, y este viaje se hizo bajo el patrocinio de la Primera Dama de la República, señora Corina del Parral de Velasco Ibarra, quien gestionó los pasajes de los pedaleros como un premio a la calidad demostrada durante las series selectivas.

■ Argentina llegó con una delegación compuesta de seis personas. A cargo de ella viene el capacitado técnico Antonio Alexander, entrenador del equipo de la Legnano; como mecánico, Oscar Anacoreto, y los ciclistas Angel Colla, Oscar Luna, Luis Breppe y Jorge Fulgencio.

■ Uruguay trae un elenco donde figuran verdaderos ases del pedal, como es el caso de Rubén Echebarne, cuya carrera deportiva es bastante conocida en toda América. Junto a él vienen Dumas Rodríguez, valor joven y esperanza de los uruguayos para el Campeonato Mundial de noviembre a realizarse en Montevideo; Walter Tardagüilla, escalador notable, y Roberto Chemello, viejo conocido de la afición chilena, por cuanto ha participado varias veces en competencias en nuestro país.

■ Los peruanos enviaron el mismo equipo que participó brillantemente en la XII Vuelta de Guatemala: Enrique González, Jorge Chávez, Alejandro Arias y Rafael Eustaquio.

DUDAS EN BATA

■ Hasta ayer era improbable la participación de los pedaleros del Club Bata de Peñaflor, uno de los equipos bases de las pretensiones chilenas de obtener un triunfo de resonancia internacional en la prueba Martini-Fiat, con motivo de la huelga que afecta en estos momentos a la industria donde laboran estos deportistas. Activas gestiones realizan los dirigentes por solucionar este problema que afectaría a corredores destacados como Orlando Guzman, Luis Sepulveda, Francisco Marroquín, José Arce, Jorge Abello, Carlos Fernández, todos grandes animadores del ciclismo metropolitano, y cuya presencia en este torneo es necesaria para la jerarquía y brillo de la competencia misma.

La Nación

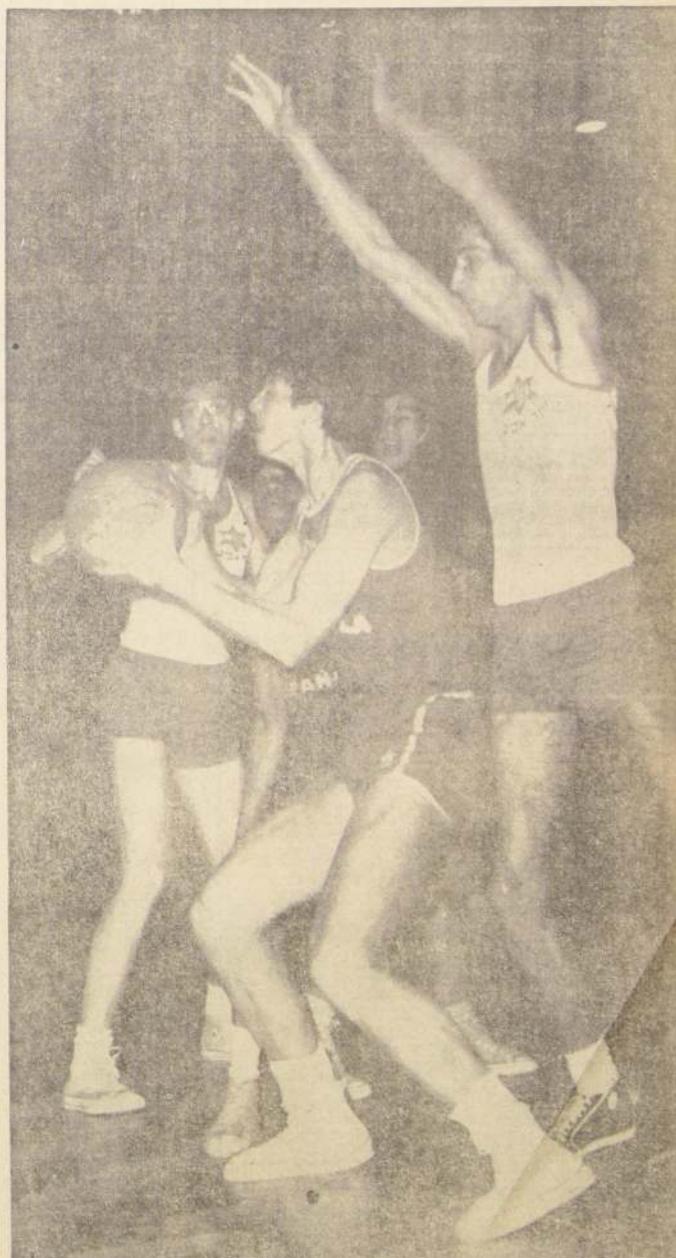
EL DIARIO AL SERVICIO DE CHILE

Santiago de Chile, Sábado 14 de Septiembre de 1968 — Precio: L\$ 0.50 — N.º 18.548

RESTO DEL MUNDO FRENTE A LA "U"

EL 9 DE OCTUBRE

VIENEN JUGADORES DE INGLATERRA, ALEMANIA, RUSIA, HUNGRIA, BRASIL, ARGENTINA E ITALIA.



Recibe en la bomba Manuel Torres. Obstaculizado por la defensa israelí. El pivote internacional tampoco llegó a conseguir un rendimiento normal en la última confrontación.

CONFIRMADO:
LA "U"
RESTO DEL MUNDO
EL PROXIMO
9 DE OCTUBRE



TODO ESPECTACULO debe ser preparado con balante anticipación a fin de asegurar un éxito rotundo. Palabras de los dirigentes de la FECH que en conferencia de prensa algo dejaron entrever acerca de lo que será el "Clásico Auténticamente Universitario 1968", que en el Estadio Nacional se realizará el próximo 9 de octubre.

Los universitarios adelantaron, por otra parte, que están muy bien encaminadas las gestiones que en Europa están realizando los dirigentes Carlos Píassi y Alejandro Ponce, en el sentido de lograr el concurso de un seleccionado "Resto del Mundo" para enfrentarlo en esa oportunidad con Universidad de Chile.

Ya se cuenta con la autorización de las Federaciones de Alemania, Inglaterra, Yugoslavia, Rusia, Francia, México, Brasil, Argentina, Hungría, España e Italia, que se han mostrado dispuestas a ceder a sus mejores cracks para que viajen a Santiago. Faltan sólo algunos detalles infinitos que se esperan sean solucionados dentro de los días venideros.

En cuanto al espectáculo mismo los dirigentes de la FECH no quisieron formular declaraciones, pero si dejaron en claro que se está trabajando en grande para superar a los de años anteriores. La organización está entregada, como siempre, a Fernando Alarcón y Luis Ravani.

COMPROMISOS
INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD DE CHILE, siguiendo con su política de hacer jugar al equipo a mediados de semana, prácticamente tiene copado todo el mes de octubre con compromisos internacionales. Vamos por partes, el 18 de septiembre juegan con Nacional de Montevideo en el Estadio Nacional. Definitivamente este encuentro se realizará en Santiago ya que fracasaron las gestiones para llevarlo a Concepción. No aceptó Nacional a esto último. El 25 de septiembre están en competencia un encuentro en Guayaquil con Barcelona, partido pendiente por el pase del ecuatoriano Félix Lasso. El 2 de octubre juegan en La Plata con Estudiantes. El 9 de octubre realizará el Clásico Auténticamente Universitario (paseado con el seleccionado "Resto del Mundo"). Finalmente para los días 16 y 17 de octubre ya han confirmado la actuación de la "U" en un torneo triangular a efectuarse en Arica con la participación de Municipal de Lima y Strangeest de Bolivia. Como puede apreciarse la actividad de los universitarios laicos será intensa durante todo el mes de septiembre y parte de octubre. Hay más partidos internacionales, pero aún no se ha confirmado fecha ni escenario.

LA "U"
CON ARAYA

Volviendo ahora a lo del Campeonato Nacional, Washington Urrutia no anuncia modificaciones en su equipo para enfrentar mañana a Green Cross de Temuco. Pedro Araya, que se había lesionado en el partido con Estudiantes de La Plata, volvió ayer a las prácticas al parecer totalmente restablecido de su dolencia.

SE CONCENTRO
U. CATOLICA

UNIVERSIDAD CATOLICA se concentró anoche para su partido con Santiago Morning. Fue incluido en la concentración Julio Gallardo, que ya totalmente recuperado de su antigua lesión a la rodilla, es muy posible que reaparezca en el ataque cruzado.

DECLINACION
BOHEMIA

SALVADOR NOCETTI preocupado con la decisión que ha venido mostrando Santiago Morning, a fines del Campeonato Metropolitano se dijo que los bohemios estaban fundidos. Luego de un mes de receso y como el equipo todavía no camina, se había entonces de que aún no están a punto. [Vaya uno a entenderlo...]. En la formación automotora estarán ausentes Cuevas, que fue operado de los meniscos. Paredes, que sigue lesionado y Gaymer, que al parecer perdió la confianza de Nocetti.

REGRESO
POSENATTO

POR FIN apareció por Santa Laura el trasandino Oscar Posenatto, que por su propia cuenta y riesgo se tomó más de mes y medio de vacaciones en Buenos Aires. Se sostiene, y con mucha razón, que los dirigentes hispanos estudian alguna sanción de carácter económico por la indisciplina del Ché.

SIN CAMBIOS
U. ESPAÑOLA

ANDRES PRIETO no anuncia modificaciones en su cuadro ya que, tránsito a entrado normalmente y estará en la banca como suplente de Zazalli. En cuarto a Benito Apodaca, este sigue en la reserva y su puesto será ocupado por Moisés Elvira.

MUCHAS FORMULAS

EN COLO COLO es posible que reaparezca Juan Carlos Ganbas que se vió muy recuperado durante los entrenamientos de la semana. La última palabra la dirá el médico de los albos.

Paco Molina baraja muchas fórmulas para enfrentar a los caleranos. Ausentes Valentín (castigado por el Tribunal) y Beirut (de vacaciones en Brasil), sus puestos pueden ser ocupados por Herrera y Valdés respectivamente. También se dan los nombres de Mario Rodríguez, Jorge Yavar y Orlando Aravena. En fin, muchas fórmulas en la mente de Molina y también muchas quejas. El entrenador abrió este desarranjo por la escasa concurrencia a los estadios y acusa a los hinchas colocolinas de ser demasiados exitistas.

AUDAX CON
REINOSO

AYER CONTRAJO matrimonio Carlos Reinoso. Todos muy felices: el novio, la novia, los padres, los familiares y los amigos. Pero uno triste: Luchi Alamos, que pensaba que no podría contar con su señora. Sin embargo al final llevó la solución, la ansiada seducción y volvió la alegría para Alamos. Pienso que el próximo lunes en Lunes de Miel, y juega el sábado en Santa Laura.

EN LIMA, uno de los hijos de Osvaldo Sánchez (atenor, compañero del Cabo Sánchez, el mejor pluma de la historia pugilística chilena), se entusiasmó por el rudo deporte y compitió en un torneo limeño interbarrios. Fue campeón y pensó seguir. Lo muchachito no tenía el fervor de los pugiles de antes, funambulista poco, no estaba dispuesto a sacrificarse demasiado y aseguraba que a él le bastaba con entrenar un poco para boxear. Fue entonces cuando intervino Osvaldo, su padre. Y le aclaró la banca muy a tiempo. Le dijo que el boxeo era un deporte duro, exigente, exclusivamente a los que obligaba a muchos sacrificios. Como el muchachito era comido y quería tomar con soda el duro Juego, su padre le recomendó que era mejor que lo pensara bien. Tenía dos caminos: olvidarse para siempre del boxeo o tomarlo con dedicación y con seriedad. El hijo de Osvaldo Sánchez dejó el boxeo.

—OO—
INSISTO en eso, hermano. Hay que tomarlo o dejarlo. Pero tomarlo en serio, con pasión, con seguridad de que se ha de trabajar a conciencia. Como lo hace Godfrey Stevens, por ejemplo. En el deporte de competencia no caben los dilettantes, los que toman esto como una entretenimiento. Nadie se puede oponer a que cualquier ciudadano practique la rama física que le agrade. Y que lo haga sin pensar en llegar a campeón. El deporte es saludable para todos y en todas las edades.

Pero uno es el deporte por propia satisfacción, por entretenimiento y afán de salud y otro el deporte de competencia. Antaño había en Santiago, no solo muchos dentro de boxeo, sino también numerosos profesores particulares. Los jóvenes iban a los gimnasios, aprendían el arte de la defensa propia, pero sin intenciones de competir. Nada más que por salud física y mental, por satisfacción personal. No les interesaba pelear en público ni ganar campeonatos. El pugilismo les daba un arma de defensa en cualquier momento y también la alegría de practicarlo. Eso es honorable.

Lo otro, no. El que compite tiene la obligación de preocuparse seriamente de su vida fuera del ring y de su preparación intensiva. El que no es capaz de hacerlo, el que no se levanta temprano para salir a correr y subir cerros, el que está con el puchero encendido en el estómago antes de pelear, que no se meta, que busque otros caminos.

—OO—
DE NADA sirve dar ejemplos de deportistas que desatascaron a pesar de que no entrenaron a conciencia ni se privaron de vicios. Por lo general, esos chicos muy bien dotados, se quedaron a mitad de camino, jamás se reali-

MEXICO 68
PANORAMA OLIMPICO

■ CIUDAD DE MEXICO, 13 (PL) — (Por Renato P. Muñoz). — Esta mañana a las 10 AM, se instaló la delegación de México en la Villa Olímpica y a las 12:30 del día se izó el pabellón nacional del país sede de los XIX Juegos Olímpicos.

■ La Villa será oficialmente inaugurada hoy viernes por el Presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, quien le hará una visita oficial.

■ Mientras tanto, 3 mil 100 personas están trabajando en amueblar los 803 departamentos que faltan por econcipular. Cada departamento tiene 12 camas sencillas.

■ La gobernadora de la Villa para mujeres será María Andrade del Rosal. El gobernador de la otra Villa será el licenciado Francisco Javier Miranda. Una reja separa las dos villas.

■ Una de las estrellas de la natación de México para los Juegos Olímpicos, Tamara Oynick, es de familia de campesinos. Su tío se llama Lev Yashin, portero de la selección de fútbol de la Unión Soviética y uno de los mejores futbolistas de todos los tiempos.

■ En una conferencia de prensa, que se transformó a la postre en un "briefing" de propaganda comercial de la empresa Olevett, que tiene la concesión de la distribución de las bandas automáticas de posturas, el coordinador general de prensa, Raymundo Cuervo, anunció que a los Juegos vendrán 3 mil 250 periodistas.

■ De ese total, 1.850 corresponden a las agencias de noticias, 1.362 a radio y televisión y 803 son corresponsales.

■ Una ola de temor se está extendiendo sobre la seguridad del velódromo del centro deportivo olímpico mexicano. Ayer se accidentó el ciclista mexicano Salvador Castillejas. Volcó y sufrió varias heridas. Así queda incompleto el equipo de persecución. En este mismo esce-



GANARON 53—42:

Unión Puso en su Lugar a Maccabi Tel Aviv

El triunfo del conjunto hispano resulta consagratorio y lógico, aunque muchos crean lo contrario

mos contradeclaraciones enfáticas. Se parecen a los uruguayos de la época de Lombardo y Cia. Orden y manejo de pelota por parte de un conductor con mucho fuero como es Starkmann —esté si que muy moderno y variado en sus fundamentos y en la concepción del juego—, tres comparsas que dan la impresión de que no saben qué hacer; si no se les ordena, y un pivot zurdo, alto, de regulares jugadores, pero con buena puntería, que espera que le preparen el camino en un accionar que colectivamente es muy monótono y repetido.

■ El segundo encuentro con Unión Española fue el calice perfecto para que todo lo dicho quedara al desnudo. Se debe haber dado cuenta de Ortíez en sus meditaciones y conclusiones sobre el matín pasado, que valía la pena esquematizar

en función defensiva. La cuenta de 53 puntos contra 42 a favor de su cuadro es palpable muestra de estos asertos. Se eligió la variante que encerrara a Cohen en un cuadro que no permitiera la alimentación a la bomba y se envió a encima al conductor Starkmann. Inmediatamente se vieron los resultados. Cohen sin oxígeno y bien marcado. El israelí que llevaba el mando del accionar colectivo, se vio molesto y confuso. Sus compañeros no atinaron a nada, porque no saben desenvolverse y no tienen claridad de ideas y el cuadro en su totalidad perdió pie, se desmoronó y de ahí al desastre un solo paso.

■ Creenos que Unión debió haber ganado más lejos al igual que el Maccabi en el primer partido. Algo de culpa tiene el bajo

accionar del "inglés" Thompson, que estuvo inconsciente. Por el contrario, Bute y Miller aportaron ahora lo que deieron entregar en el match inicial. Si el americano se cuadro con una esquirla de cuentos en quince minutos, en el partido anterior entró a estorbar y a encisar un juego que estaba muy claro con la excepción fabulosa de Juan Guillermo, que con toda la bomba a su disposición, tuvo un lazo a los israelíes y con ventajas a su equipo. Vaya lo uno por lo otro.

■ Primera vez que vemos a Julio Marcos, marcar con un celo y una eficiencia ejemplares. Dejado a su hombre en una función digna del mejor encanto. Lleve destacaese, porque fue la base en la cual se cimentó el triunfo hispano.

Buen triunfo y un alien-



JUAN GUILLERMO THOMPSON tuvo una actuación regular. El "inglés" no aportó lo que en el partido anterior parecía su cuadro. En el segundo, sin embargo, se lanzó al cesto, marcando una canasta.

OBSERVADOR.

EN EL DEPORTE, LOS MEDIOCRES SON "DIFICILES"

zonamente y fueron malos ejemplos. ¡Ah, si Fulano se hubiera cuidado, qué gran campeón habría sido! Pero no lo fue, compañero. Y si llegó a cierta altura, quiere decir que desperdió lamentablemente sus condiciones naturales. Ese tipo de competidor le hace un falso servicio al deporte. Porque otros piensan que parece que hace lo mismo. Y no pasan de ser mediocres, peleadores del montón.

TAMPOCO me gustan esos aficionados briosos, que se quejan de todo. Yo he visto a mucha gente de grandes pugilistas aficionados. Eran obedientes, disciplinados. No necesitaban que les respondiera, compañero que se trataba junto al team chileno. No hacía falta que se preocuparan de ellos. Fernando no tenía el equipo. Y allí había hombres de ese tipo: Guagua Castro, Celestino González, Mamácho Rodríguez, Rubén Ramírez, Humberto Fernández, los Jockeyos Comino Olguín y Correa, Alberto Gamboa, que entonces era muy activo y yo. Muchachos de buen humor, pero pendientes, obedientes. Y le diré que eran concentrados en el Hotel Miramar, en el Círculo Ossorio, Miguel Safaie, Germán Pardo, Julio Barria, varios más. Ese año ganó Chile el campeonato (por única vez fuera de Chile). Y lo que se discutió, ni un acto fuera de lugar. Dijo que parecía que son los mediocres los que más hacen. Por lo general, compañero, los mediocres "difíciles".

SE INAUGURO LA VILLA

PISTA DE TARTAN Y ZAPATILLAS "PUMA" DAN QUE HABLAR A LA PRENSA MUNDIAL
ESTADOS UNIDOS CREE QUE "ARRASA" EN NATACION

nario se mató hace diez días el ciclista mexicano Jacinto Brito.

■ Y comienza el desfile. Anoche llegaron tres yates argentinos y un equipo de periodistas de radio y televisión de Australia, mientras docenas de pequeños y aficionados técnicos japoneses están trasladando desde Acapulco 50 toneladas de equipos para transmisión directa de los Juegos. Desde México a Japón.

■ Los periodistas mexicanos visitaron ayer la Villa y fueron recibidos por una tremenda explosión. Por desgracia de los empleados estalló una cafetería, por presión de vapor, y el estruendo se escuchó en varios kilómetros a la redonda. No hubo daños de consideración, pero si un susto de bastante consideración.

■ Extraordinario interés ha despertado aquí el anuncio contenido en la entrevista del periodista René Artesa a Manuel González Guerra, y publicada por "Excélsior" de que Cuba organizará a finales del próximo año los Primeros Juegos Olímpicos Escolares y que Cuba propondrá en octubre próximo al COI que los Juegos Olímpicos escolares se realicen cada cuatro años, un año después de los Juegos generales.

■ Un verdadero puente aéreo olímpico se ha establecido, pero no para traer atletas, sino caballos. Ayer llegaron nueve caballos, procedentes de Argentina, a cargo de soldados y oficiales.

■ Los traen para las competencias olímpicas de equitación.

■ La compañía Air France, especialista en este tipo de transporte, anunció cuatro vuelos desde Europa y uno especial para traer a una campeona, la fabulosa regga "Ponce" favorita del campeón olímpico D'Ortola.

■ **LA HABANA, 13 (TLL)** — La Federación Cubana de Ajedrez anunció hoy que el equipo cubano que concursará a la XVII Olimpiada Mundial de Lugo Súsa, celebrará un encuentro con su similar en España, a realizarse en Madrid los días 4 al 6 de octubre.

■ Este encuentro corresponde al protocolo firmado por las Federaciones nacionales de ajedrez de ambos países, que contempla los matches anuales, con visitas reciprocas.

■ Cuba y España se han enfrentado con anterioridad en cuatro ocasiones, todas ellas en diferentes olimpiadas de la F. I. D. A. en las cuales los españoles han ganado tres veces y empatado una.

NUEVA YORK, 13 (UPI) — Los Juegos Olímpicos de México pasaron a la historia como el escenario de la conjunción oficial de la pista pánamericana tartan y la zapatilla del "cepillo de clavos". El velocista John Carlos estableció ayer en las pruebas preolímpicas de Lake Tahoe (California) un record mundial para los 200 metros llanos

dallas de oro, ocho de plata y ocho de bronce, más 24 de un posible total de 30 medallas. El record mundial ganado en cada uno de ellos.

■ Entre las damas, Estados Unidos ganó seis competencias individuales, resultando la Unión Soviética la otra obtuvo las otras dos medallas de oro.

■ En 1964, en Tokio, Estados Unidos obtuvo 22 medallas de oro, 16 de plata y 12 de bronce, más 24 de un posible total de 30 medallas. El record mundial ganado en cada uno de ellos.

■ Entre los damas, Estados Unidos ganó seis competencias individuales, resultando la Unión Soviética la otra obtuvo las otras dos medallas de oro.

■ En 1960, en Roma, Estados Unidos obtuvo 26 medallas de oro, 18 de plata y 15 de bronce, más 24 de un posible total de 30 medallas. El record mundial ganado en cada uno de ellos.

■ Entre los hombres, Estados Unidos obtuvo 26 medallas de oro, 18 de plata y 15 de bronce, más 24 de un posible total de 30 medallas. El record mundial ganado en cada uno de ellos.

■ Entre los hombres, Estados Unidos obtuvo 26 medallas de oro, 18 de plata y 15 de bronce, más 24 de un posible total de 30 medallas. El record mundial ganado en cada uno de ellos.

■ Entre los hombres, Estados Unidos obtuvo 26 medallas de oro, 18 de plata y 15 de bronce, más 24 de un posible total de 30 medallas. El record mundial ganado en cada uno de ellos.

■ Entre los hombres, Estados Unidos obtuvo 26 medallas de oro, 18 de plata y 15 de bronce, más 24 de un posible total de 30 medallas. El record mundial ganado en cada uno de ellos.

■ Entre los hombres, Estados Unidos obtuvo 26 medallas de oro, 18 de plata y 15 de bronce, más 24 de un posible total de 30 medallas. El record mundial ganado en cada uno de ellos.

■ Entre los hombres, Estados Unidos obtuvo 26 medallas de oro, 18 de plata y 15 de bronce, más 24 de un posible total de 30 medallas. El record mundial ganado en cada uno de ellos.

EN SANTA LAURA:

AUDAX ENFRENTA A HUACHIPATO CON REYNOSO

EN EL PRELIMINAR UNION CON RANGERS

CON UN PROGRAMA MIXTO de encuentros por el Torneo de Promoción y de Honor se inicia la tercera fecha de estos dos certámenes del fútbol profesional, esta tarde, en el Estadio Santa Laura.

En el preliminar, 14 horas, Unión Española con Rangers de Talca, y en el cotejo de fondo, a las 16 horas, Huachipato con Audax Italiano.

En el encuentro preliminar, Unión, que viene de perder con Colo Colo por la cuenta mínima, deberá actuar ante Rangers, cuadro que tiene muy malos recuerdos de la cancha de Santa Laura, porque ahí justamente perdió su oportunidad, la mejor de todas, de haber quedado integrando el grupo de los del certamen de Honor.

En el plantel han estado mencionando el argentino Rosemberg que regresó desde Buenos Aires y Trepalma que ya se encuentra perfectamente. Ahora todo queda en la mano de su director, que decidió a la decisión que debía tomar Andrés Prieto para entregar el equipo titulado.

El cuadro de Rangers llegó a nuestra capital y quedó concentrado de inmediato. En esta oportunidad podrá contar con la actuación de Héctor Scandell, su goleador, que tanto faltó les

antes de quedar al margen para descansar (?).

Por el certámen de Honor se enfrentan de fondo Audax Italiano con Huachipato. El cuadro usinero es la primera vez este año que actúa en

clación frente a la "U" por la cuenta mínima.

Audax Italiano por su parte que viene de ganar a Palestino, jugando con el acelerador a mediados, espera superar su actuación anterior que dejó insatisfecho incluso a su propio entrenador, Luis Alamos, que ahora tiene serios problemas para formar el equipo. Anoché se casó Reynoso y se festejó como es debido. Sin embargo Alamos informó a La Nación que conversará con Reynoso para pedirle que actúe esta tarde antes de tomar vacaciones para su Luna de Miel.

Beri está sancionado por el Tribunal de Penas y con un partido de suspensión y por último está el caso de Rodenack que jugó un gran partido ante Palestino y que ahora ha manifestado sus deseos de quedar al margen para descansar.

En el caso que no actúe Rodenack lo haría Pacheco en el arco, Latham, Pablo Díaz, Antonio Vargas y Cañalito; Luis Vargas y Benedito; Nenem, Reynoso, Fernández y Zárate.

de sus esfuerzos, prácticamente no halló qué hacer ante los fúrvidos remaches de derecha y, especialmente, de Izquierda, que le sorprendieron de uno y otro lado.

Osvaldo Flores, Alfredo Yáñez y Luis Aravena, los otros seleccionados, transpiraron y sufrieron lo indecible antes de quedar entre los cuatro mejores. Sobretodo para Luis Aravena, de irregular desempeño en estos certámenes, la última noche fue de zozobra. Sus tres derrotas y dos victorias sólo le permitieron esperar el desenlace de los restantes encuentros para saber su suerte. Esta se la jugó en la paleta de Osvaldo Flores —jugador que también sufrió lo suyo para clasificarse— que al vencer a su tradicional adversario Felipe Rojas, en el máximo de cinco sets, completó su tercer triunfo y, de paso, dejó a su joven oponente "listo" para su eliminación.

Sin embargo, el drame no terminó ahí para otros.

Alfredo Yáñez que por lesión no pudo competir en el primer torneo —debió hacerlo obligado en su prolección— tuvo un trabajo agotador.

Luego de vencer a Luis Aravena, Carlos Herrera, cayó ante Javier González, para volver a nuevo la senda del triunfo y que a la vez le dio su clasificación. Felipe Rojas.

Entre los eliminados, fue Felipe Rojas, sin duda uno de los que debió integrar el cuarteto seleccionado. Sin embargo, a pesar de su traje, de sus encantos galantes, perdió continuidad en algunos minutos, entregando puntos que fatalmente le condicieron al fracaso. Los nervios refugiados en una tranquilidad aparente, le jugaron una mala pasada.

RESULTADOS

Javier González a Carlos Herrera: 3x1 (15x21/21x15/21x18/21x19) a Alfredo Yáñez: 3x0 (24x22/21x14/21x14). Alfredo Yáñez a Luis Aravena: 3x1 (15x21/21x16/21x17/21x17); a C. Herrera: 3x1 (15x21/21x19/21x18/21x15); a Felipe Rojas: 3x0 (21x12/21x16/21x14). Perdió con Javier González.

Osvaldo Flores a Felipe Rojas: 3x2 (18x21/21x15/16x21/21x14/21x17).

A LOS SOCIOS DE LA "U"

Se pone en su conocimiento que con motivo de la re-estación del Campeonato de Fútbol, la Directiva del Club acordó las siguientes facilidades a los socios que se encuentran atrasados en el pago de sus cuotas:

— Los que tuvieron un año o más de cuotas impagadas, podrán usar de las franquicias que les ofrece el Club, cancelando todo el año 1968.

— Los que estuvieron atrasados en lo que va corrido del año, podrán regularizar su situación, cancelando los cuotas pendientes.

— Los universitarios que no se hubieren registrado en el Club, podrán hacerlo en sus respectivos Centros Deportivos y pedirles se les entregue el correspondiente carnet para poder gozar de todos sus derechos.

Las franquicias indicadas se mantendrán por los meses de septiembre y octubre, por esta única vez, informando a los socios que los que no regularicen su situación serán eliminados de los registros.

FERIA DEL DISCO

M. R.

A las 1.000 ofertas de long play de cumbias, tangos y go-gó.

Ahora agrega varios... Long play de CUECAS todos rebajados a Eº 20. Solamente en

AHUMADA 286
casi esquina de Huérfanos



JAVIER GONZALEZ está pasando por su mejor momento. Derrotó con golpes de derecha y revés a todos sus oponentes.

A Concepción Viajan Atletas de la U. Católica

La rama atlética de la Universidad Católica viajará a Concepción este fin de semana, para medirse con la rama atlética del club "Lord Chirrane" de esa ciudad.

La delegación irá encabezada por los dirigentes Fernando Morel y Rafael Seura, y los entrenadores Luis Carmena, Jorge Ganga y Alberto Rigoletti.

El torneo se realizará en dos etapas. La primera el sa-

bado en la tarde y la segunda, el domingo en la mañana, ambas en el Estadio Regional de Concepción.

Quince damas y veintitrés atletas componen el equipo de la UC, entre los que destaca Yolanda Seura, Cristina Morel, Camilo Cabrera, Vicente Rosel, Oscar Valderrama y Juan Campos.

La delegación cruzada viaja hoy en un bus especialmente contratado.



CARLOS REYNOSO

Básquetbol:

Dávila Baeza-Unión Abren los Fuegos en Torneo de los Seis

Fue confesionado el fixture del certamen metropolitano que parte el martes 24 de este mes

EL MARTES 24 de septiembre se dará comienzo al Torneo de los Seis Grandes del Básquetbol Masculino.

La primera rueda del campeonato por la "Copa Erasmo López" se iniciará a las 19:45 horas cuando se enfrenten Dávila Baeza con Unión Española; a segunda hora, 20:45, Universidad Técnica jugará con Thomas Bata y de fondo los quintetos de Palestino y U. Católica.

El torneo de estos seis grandes proseguirá el jueves 26, con 10 encuentros entre Thomas Bata con Universidad Católica, a las 19:45 horas; Dávila Baeza con Palestino y Universidad Técnica con Unión Española; cerrarán la segunda fecha de esta primera rueda.

La Asociación Masculina de Básquetbol de Santiago programó las 3 fechas restantes para los días 1.º, 5.º y 8.º de octubre, donde Unión Española enfrentará a Universidad Católica, Dávila Baeza y Palestino, respectivamente. Por su parte, Universidad Técnica jugará con Dávila Baeza Palestino y Thomas Bata.

El equipo de colonia —Palestino— enfrentará el martes 1.º a Thomas Bata, el jueves 5 de octubre a Universidad Técnica, para terminar su actuación en la primera rueda con su clásico rival: Unión Española.

Dávila Baeza tendrá un serio rival en la UTE, a las 19:45 horas, del 1.º de octubre, en la penúltima fecha tiene como rival a Universidad Católica y finalizará su actuación en la primera rueda con Thomas Bata.

Durante el desarrollo de la primera rueda de este certamen se hará también el Torneo de Tiros Libres.

CUADRANGULAR DE FUTBOL:

"COPA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

Una nueva fecha se realizó el sábado pasado en el Estadio FAMAE (cedido gentilmente a la Asociación Deportiva Nocturna LA NACION por el C. D. FAMAE, que dirige tan brillantemente Sergio Faúndez, su Presidente, y el Suboficial Mayor Juan Von Schackmann) del cuadrangular de fútbol por la disputa del Trofeo "Copa Presidente de la República".

Numerosos socios se hicieron presentes en la cancha, acompañados de sus esposas e hijos, y el día agradable que hizo contribuir a dar un buen marco al espectáculo.

A primera hora dirimieron fuerzas Linos-Mecánica, un buen puntero, y Corrección-Prensa, que no ha tenido fortuna esta vez en sus compromisos, ganando los primeros, en excelente match, por 6 a 3.

Alinearon ante el árbitro Jaime Vásquez de ASIAPLINOS-MECÁNICA (6): L. Torres; P. Valdebenito, C. Guerra y L. Valdebenito; J. Chacón (J. Santana) y C. Sepulveda; S. Lavado (P. Rojas), L. Muñoz (P. Bravo), Edo. Silva (M. Troncoso), V. Silva y M. Rojo.

CORRECCION-PRENSA (3): R. Salinas; L. Prieto, G. Leppe y V. Fernández; Iván Contreras y Juan Sepulveda; L. Zúñiga, A. Martínez (J. Asin), R. Leppe, G. Acosta y V. Bustamante.

Goles de: L. Muñoz (LM); 25. L. Zúñiga (CP); 26. L. Prieto (CP); 30. M. Troncoso (LM); 32. S. Lavado (LM). Segundo tiempo: 15. P. Rojas (LM); 22. L. Muñoz (LM); 23. L. Zúñiga (CP); 39. V. Silva (LM), de penal.

En el match de fondo, el buen conjunto de Fotografiado derrotó en un emotivo y disputado encuentro al fuerte conjunto de Compaginación por 1 a 0.

Formaron ante el árbitro Oscar Jara, de la ASIAP.

FOTOGRAFIADO (1): R. Contreras; J. Urrutia, M. Gallet y S. Manzano; S. Piquerio y A. Zuleta; E. Martínez, M. López, R. Montecinos, G. Campos y E. Urbina.

COMPAGINACION (0): M. Reyes; S. Adriazola, I. Huicho y R. García; J. Vásquez; C. Salinas, H. Gutiérrez, Z. Badilla, R. González, H. Aguilera y C. Bustamante (R. Acevedo).

El único gol del partido fue convertido a los 30 minutos del segundo tiempo por Santiago Manzano.

Como director de turno estuvo Lautaro Ponce de León.

Hoy se juega en el Estadio Yarur (cancha No 2). De las confrontaciones de los primeros cuadros, a las 19:45 horas Linos-Mecánica con Compaginación, puede salir el campeón. A las 15:30 horas lo harán Fotografiado con Correc-

Esta tarde:
EN EL ASCENSO UN SOLO MATCH

PODÉR EL CERTAMEN de Promoción se jugará esta tarde un sólo encuentro en el Estadio de Universidad Técnica.

El cuadro dueño de casa enfrentará en esta oportunidad al elenco de Trasandino que viene de perder ante Rubíense por la cuenta mínima.

El match se inicia a las 18:30 horas.

Atletismo:

TORNEO "FIESTAS PATRIAS" EN EL ESTADIO MANQUEHUE

BAJO EL CONTROL y la organización de la Asociación Atlética de Santiago, se da comienzo esta tarde al Campeonato Atlético "Fiestas Patrias" que en dos etapas se desarrollará en la pista del Estadio Manquehue este fin de semana.

El torneo ha sido programado para todo competidor y como marcas mínimas a los varones se les exigen 3 metros en garrocha; 150 en salto alto y 5.50 en salto largo. Por su parte, a las damas se les pide 1.25 en alto y 4.00 en largo. Las inscripciones se realizarán en la pista.

La primera etapa de este certamen atlético se efectuará de acuerdo a la siguiente programación:

14:45 HORAS: 110 metros vallas; garrocha; disco varones.

15:00 HORAS: 100 metros series varones; bala varones; alto varones.

15:25 HORAS: 100 metros planos series damas; largo varones.

15:30 HORAS: 400 metros planos series varones.

15:45 HORAS: 400 metros planos damas.

15:30 HORAS: 1.500 metros planos.

15:45 HORAS: 100 metros final damas; disco varones.

15:50 HORAS: 100 metros planos final varones.

15:55 HORAS: 400 metros planos final varones.

17:00 HORAS: 5.000 metros planos.

17:25 HORAS: Posta 4x100 damas; posta 4x100 varones.

HOCKEY DE LA "UCE" INVITADO A TORNEO ARGENTINO

HURACÁN DE BUENOS AIRES invita a los hockistas sobre patines de Universidad Católica —los "nuevos grandes" de nuestro medio— al Torneo Internacional que en honor a su aniversario, organiza la segunda quincena de noviembre.

Esta invitación formulada por el presidente del Instituto argentino, Rafael Saad, es parte de la respuesta llegada a la UC ante una invitación previa de los católicos, a su campeonato internacional.

Rafael Saad lamenta no poder concurrir al Torneo Internacional de U. Católica, programado para la primera quincena de octubre en el Gimnasio Techado de Puente Alto, por estar su quinteto de honor peleando el título en el Campeonato de la Federación Porteña.

En su respuesta agradece la deferencia chilena, al contarla entre los participantes.

La carta que viene acompañada además de una información de prensa, destaca la brillante campaña de Huracán en el certamen.

Los directivos del Instituto estudiantil, que preside Osvaldo Andrade, estudiarán esta invitación, aunque es bastante probable que no sea aceptada por la nutrida actividad y trabajo que espera a los hockistas cruzados que, entre otras cosas, se presentan a competir en el Campeonato Nacional Adulto de Concepción.



Los hockistas católicos no sólo están dando que hablar con sus actuaciones en nuestro medio. Ahora, es Huracán de Buenos Aires, quien lo invita a un torneo internacional. Mario Spadaro —entrenador; Sandro Pifferi, Wilfredo Benítez, Pedro González, Eduardo Gamboa, Hugo Valdivia, Juan Vera y Ubilla.

CINCO ENCUENTROS TIENE EL HOCKEY SABATINO

La programación de la tercera fecha del Torneo de Clausura del Hockey-Patin consulta cinco encuentros para hoy.

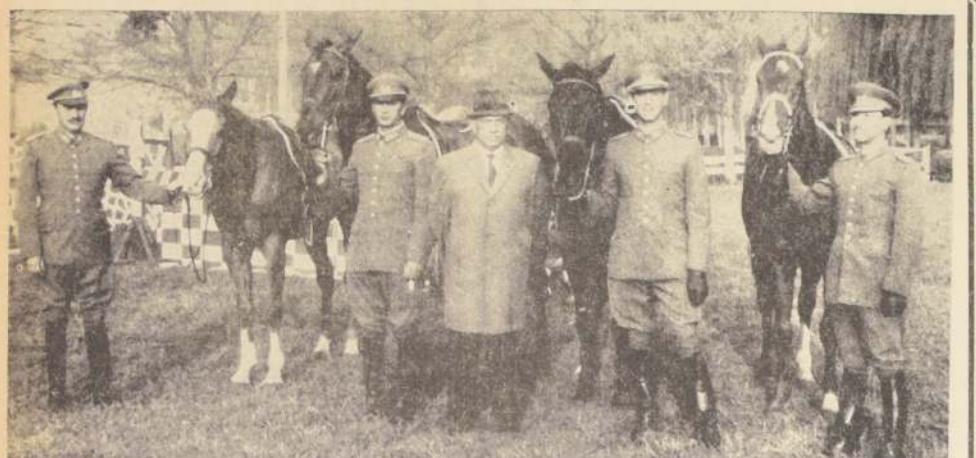
CANCHAS FERROVIARIOS

17:30 horas. Ferroviarios con Estadio Italiano.

Infantil. Arbitro, Mario Salinas.

18:30 horas. Ferroviarios con Estadio Italiano.

Juven



Parte el Equipo Ecuestre Chileno a las Olimpiadas

Presidente de la delegación, General (R) Eduardo Yáñez, da su impresión

El 16 de septiembre parte el equipo ecuestre que nos representará en la Olimpiada de México. La delegación chilena será presidida por el general (R) Eduardo Yáñez.

La delegación lo integran 4 jinetes de reconocido prestigio en nuestro país. Ellos son: comandante Guillermo Aranda, mayor Guillermo Squella y los capitaneas Patricio Escudero y David Piraino.

OPTIMISMO

El presidente de la delegación

general (R) Eduardo Yáñez ha estado atento a la preparación del equipo ecuestre y tiene confianza. Recientemente se efectuó en la Escuela de Caballería de Quillota el Concurso Hípico Oficial de Primavera. En el Jardín de Salios, San Isidro, de esta ciudad, los jinetes seleccionados demostraron su capacidad y el dominio de rienda y animal, lo que sumado a la excelente preparación física hace pensar que nuestro país estará en México, entre los grandes de la equitación mundial.

"Cádiz" es un caballo que

se encuentra muy bien preparado y está a cargo del comandante Guillermo Aranda. Por su parte, el mayor Guillermo Squella tiene poca confianza en su caballos "Colchaguino". El capitán Patricio Escudero, con "Prete" piensa traerse una medalla para Chile y David Piraino confía en su caballo "Ciclón".

LA EQUITACION CHILENA HA DEMOSTRADO SU CAPACIDAD

En eventos anteriores, Chile ha ganado varias medallas de oro y plata, nosotros ahora estamos bien preparados y tenemos confianza, algo traeremos, se lo aseguro" —así lo expresó el presidente de la delegación Yáñez Zavala, en Quillota, y recordó que en los Juegos Panamericanos de Winnipeg, Canadá, Chile obtuvo medalla de oro por equipo y de plata individual. En 1952, los chilenos demostraron su capacidad en la rama de equitación al ganar medalla de oro, el primero, segundo y tercer lugar individuales, en Elsinor, Chicago y Canadá, lograron triunfos de prestigio mundial. Ahora el equipo que parte a México también tiene confianza, terminó diciendo el general (R) Eduardo Yáñez Zavala, un hombre que en jornadas mundiales basadas diera prestigio al país con sus brillantes actuaciones internacionales.

BASQUETBOL:

Parte en Curicó Rueda Final del Torneo Nacional Juvenil

Curicanos se harán la "torta" en su hermoso Gimnasio

■ Vallenar enfrentará esta noche a Viña del Mar, en el Gimnasio Municipal de Curicó, dando con este encuentro por iniciada la Rueda Final del Octavo Campeonato Nacional Juvenil Masculino de Basquetbol.

De fondo: jugando los quintetos representativos de Antofagasta y Ancud.

LOS FINALISTAS

Los clasificados para esta Rueda de Finalistas son: Talca, Ancud, Santiago, Viña del Mar, Vallenar, Antofagasta, el actual Campeón, Valparaíso y Curicó, por ser dueño de casa.

LOS JUECES DE HOY

Juan Lagarrigue y Hugo Gilberio arbitrarán el primer cotejo de esta noche que está programado para las 20 horas. El encuentro de fondo estará a cargo de Angel Crous y Arturo Araya, una hora más tarde.

Salamovich "A" Puntero e Invicto

Por el campeonato de baby fútbol organizado por el Sindicato de Farmacias, se enfrentaron el sábado recién pasado los equipos de Salamovich "A" con Ancud. El Salamovich "A" alineó con todos sus titulares, vale decir: S. Salamovich, H. Miranda, P. Fuenzalida, F. Baeza, J. Leighton M. Meirovich y D. Velasquez, DT. El próximo sábado, en la cancha Ferro-nato.

Básquetbol:

En Octubre: Torneo de Institutos Comerciales

Durante los días 3, 4 y 5 de octubre próximos, se desarrollará en Temuco el Segundo Campeonato Zonal Sur de Básquetbol Comercial, organizado por la Federación de Estudiantes de Comercio de Chile. En este certamen cestistas participarán equipos representativos de los institutos comerciales comprendidos entre Concepción y Puerto Montt.

El torneo, cuyo objetivo principal es hacer destacar los valores deportivos que se agrupan bajo el alero de las instituciones de la enseñanza comercial, se realizará en el Gimnasio de La Sale, uno de los más hermosos y cómodos del país.

DEPORTIVO NACIONAL, CAMPEON

DE FUTBOL DE LA ASOC. CONCHALI

Muy satisfechos quedaron los dirigentes del club "Nacional" por la campaña cumplida por sus tres divisiones adultas, que en forma brillante obtuvieron el título en el octavo campeonato de la Competencia Oficial de la Asociación de Fútbol de Conchalí.

Rivales muy poderosos tuvo que afrontar el deportivo Nacional para adjudicarse la victoria final, pero todos sus jugadores rindieron de acuerdo a sus capacidades, teniendo destacada labor en este sentido el director técnico, Bento Ramírez, muy bien secundado por su asesor, Elias Reyes.

SU ALMANAQUE COMERCIAL

MUEBLERIA

CLINICA DE MUEBLES YORK

San Isidro 53 - Teléfono 381283

Basta llamar al teléfono 381283

a su casa, hace el presupuesto, trae y lleva sus muebles listos.

Clinica de Muebles York

G. C 27.8.58

SUPER MUEBLES

Modernos estilos

Radios encendadoras

Refrigeradores Lavadoras

Maquinas de coser CREDITOS

Serrano 415 - Arturo Prat 414

Teléfono 382376 A. C 8-I-69

TRANSPORTES

"LA RAPIDA" - MUDANZAS DENTRO

fuera Santiago. Especialistas en mudanzas

140.000 Bienes. Salas, ventanas de

150.000 Muebles

100.000 Coches, bicicletas, cajones, etc.

6 septiembre 1968

GP/20A

SANITARIOS

EL ROSAL

San Diego 1133

Surtido completo en lanas.

Depósito.

TIENDAS

MANTAS DE CASTILLA

"Víctor". Chaquetones. Meigas

72, a una cuadra Estación

Alameda.

LAVADORAS

SERVICIO TECNICO HOOVER

Repuestos Legítimos

Precios de Fabrica

Pedro de Valdivia 3298

A. C. 8-I-69

ZAPATILLAS

PINUCA

Las legítimas zapatillas. Unicatena

larrizábal 3271. Teléfono 256091. Eva

la marcas Unicatena.

FABRICA VENTAS DETALLE CASACAS CUERO

- Impermeables - Castilla-

- Almirante Latorre 308.

GC-2-VIII-69

ARMERIAS

"CASA ITALIANA"

Reparaciones armas de fuego.

La Casa del anafe Primus

Lámparas - Petromax -

Peñafiel - Maipú, San Bernardo,

La Cisterna, San Miguel

Fenca, Conchalí, San José de

Maipú, Las Condes, Providencia,

La Reina, Ñuñoa, Quinta

Normal, Buin y Puente Alto.

Arturo Prat 141-243 - 382323

GC. 20-A-69

COLCHONERIAS

"HIDALGO", FABRICA DE

colchones. Marqueteras cromadas.

Ropa de cama, Mantas

de Castilla. Ventas por mayor y menor. San Alfonso 54.

Fono 95183.

GC. 20-A-69

PIGMENTOS

PIGMENTOS COLORANTES

Para estampar telas.

Calidad - Garantía

TELÉFONO 382452

GC. 2413

COMISION OFICIAL DE ESTE CAMPEONATO JUVENIL

Durante el desarrollo de este torneo deportivo, estarán presentes los miembros oficiales de la Comisión del Octavo Campeonato Juvenil de Básquetbol, integrado por: Fernando Merino, José Peraldo y Manuel Vargas.

Por su parte, Heriberto Ferrer será el representante de los árbitros que participan en este evento.

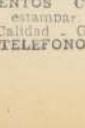
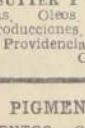
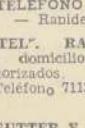
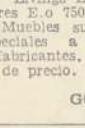
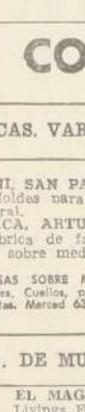
ORGULLOSOS

Felices y orgullosos se encuentran los habitantes de Curicó, ya que el Gimnasio que ahora tienen es considerado hermoso y su capacidad duplica a las canchas con las que contaban antes.

Además, la preocupación de los dirigentes deportivos de esa ciudad ha llegado muy lejos. Las delegaciones están bien ubicadas. Las casas comerciales facilitan las visitas para la promoción de esta Rueda de Finalistas y los servicios de locomoción colectiva modificaron sus recorridos para que todos pasen por el hermoso Gimnasio.

Se justifica su orgullo. Felicitaciones.

ANOTE SU NOMBRE "PUEDE LLEGAR"



Presuntos Favoritos para el Club Hípico

Sábado 15 de Septiembre de 1968

SOMERA CARRERA — A las 12.35 horas — 1.600 metros. —
CONDICIONAL — Primera de la Triple inicial.1 Chicofresco 58 2 E. Lopera C. Muñoz
2 Linda Pijo 58 1 J. Aracena S. González
3 Chicofresco 55 6 S. Azocar C. Covarrubias
4 Aparcero 55 7 J. Amestelly D. López
5 Desterrado 55 5 G. Saavedra H. Miranda
6 Lin Piao 55 8 C. García J. Bernal
7 Matizado 50 3 A. Núñez O. Silva
8 Cerojo 50 4 J. Salinas A. Breque
9 Tres Montes 50 4 J. Salinas A. Breque

SOMERA CARRERA — Segunda de la Triple inicial:

1 Chicofresco 53 7 G. Lizama P. Inda
2 Linda Pijo 53 1 S. Azocar V. Polanco
3 Chicofresco 53 11 E. Guzmán R. Bernal
4 Chicofresco 53 6 N. N. M. Velarde
5 Chicofresco 53 12 A. Zúñiga E. Finchet
6 Chicofresco 53 5 O. Aravena G. M. Le
7 Chicofresco 53 15 C. García L. García
8 Chicofresco 53 12 R. Romero A. Prochile
9 Chicofresco 53 12 E. N. anjo A. Castro
10 Chicofresco 53 12 A. Poschle O. Silva
11 Chicofresco 53 12 J. García A. Valdes
12 Chicofresco 53 12 P. Inda P. Baga
13 Chicofresco 53 12 S. Azocar J. Salas
14 Chicofresco 53 12 A. Zúñiga A. Covarrubias
15 Chicofresco 53 12 J. Romero A. Yáñez
16 Chicofresco 53 12 D. Sandoval F. León
17 Chicofresco 53 12 J. Inda J. M. Baeza
18 Vera Sweet 53 12 A. NúñezSOMERA CARRERA — A las 13.05 horas — 1.000 metros. —
CONDICIONAL — Primera de la Triple inicial.1 Chicofresco 53 7 G. Lizama P. Inda
2 Linda Pijo 58 1 J. Aracena S. González
3 Chicofresco 55 6 S. Azocar C. Covarrubias
4 Aparcero 55 7 J. Amestelly D. López
5 Desterrado 55 5 G. Saavedra H. Miranda
6 Lin Piao 55 8 C. García J. Bernal
7 Matizado 50 3 A. Núñez O. Silva
8 Cerojo 50 4 J. Salinas A. Breque
9 Tres Montes 50 4 J. Salinas A. Breque

SOMERA CARRERA — Segunda de la Triple inicial:

1 Chicofresco 53 7 G. Lizama P. Inda
2 Linda Pijo 53 1 S. Azocar V. Polanco
3 Chicofresco 53 11 E. Guzmán R. Bernal
4 Chicofresco 53 6 N. N. M. Velarde
5 Chicofresco 53 12 A. Zúñiga E. Finchet
6 Chicofresco 53 5 O. Aravena G. M. Le
7 Chicofresco 53 15 C. García L. García
8 Chicofresco 53 12 R. Romero A. Prochile
9 Chicofresco 53 12 E. N. anjo A. Castro
10 Chicofresco 53 12 A. Poschle O. Silva
11 Chicofresco 53 12 J. García A. Valdes
12 Chicofresco 53 12 P. Inda P. Baga
13 Chicofresco 53 12 S. Azocar J. Salas
14 Chicofresco 53 12 A. Zúñiga A. Covarrubias
15 Chicofresco 53 12 J. Romero A. Yáñez
16 Chicofresco 53 12 D. Sandoval F. León
17 Chicofresco 53 12 J. Inda J. M. Baeza
18 Vera Sweet 53 12 A. NúñezSOMERA CARRERA — A las 13.35 horas — 1.000 metros. —
CONDICIONAL — Primera de la Triple inicial.1 Chicofresco 53 7 G. Lizama P. Inda
2 Linda Pijo 53 1 S. Azocar V. Polanco
3 Chicofresco 53 11 E. Guzmán R. Bernal
4 Chicofresco 53 6 N. N. M. Velarde
5 Chicofresco 53 12 A. Zúñiga E. Finchet
6 Chicofresco 53 5 O. Aravena G. M. Le
7 Chicofresco 53 15 C. García L. García
8 Chicofresco 53 12 R. Romero A. Prochile
9 Chicofresco 53 12 E. N. anjo A. Castro
10 Chicofresco 53 12 A. Poschle O. Silva
11 Chicofresco 53 12 J. García A. Valdes
12 Chicofresco 53 12 P. Inda P. Baga
13 Chicofresco 53 12 S. Azocar J. Salas
14 Chicofresco 53 12 A. Zúñiga A. Covarrubias
15 Chicofresco 53 12 J. Romero A. Yáñez
16 Chicofresco 53 12 D. Sandoval F. León
17 Chicofresco 53 12 J. Inda J. M. Baeza
18 Vera Sweet 53 12 A. NúñezSOMERA CARRERA — A las 13.35 horas — 1.000 MTS. —
CONDICIONAL — (TERCERA DE LA TRIPLE INICIAL).

DIVIDENDO A 1.0 y 2.0.

1 Betesda 53 4 M. Ramírez A. Valdes
2 Carin 53 18 O. Osorio J. Salas
3 Chandra 53 19 E. Núñez A. Castro
4 Gaita 53 3 O. Poblete O. Salvo
5 La Brecha 53 5 S. Morales J. Maldonado
6 La Yoya 53 6 J. M. Aravena C. Muñoz
7 Lustros 53 11 M. Suárez J. M. Baeza
8 Mimicu 53 17 P. Muñoz P. Inda
9 M. Chanc 53 2 A. Zúñiga E. Pinchet
10 Panqu 53 12 J. Salinas J. Melero
11 Potena 53 7 P. Montoya J. Cavieres
12 R. Princesa 53 16 C. Astorga G. Sarmiento
13 Sernas 53 13 M. Ruiz P. Valdes
14 Mirna 53 8 C. García L. A. García
15 Supremacia 53 15 A. Salas A. Prochile
16 Tres Joyas 53 9 J. Baeza L. Gajardo
17 Unionista 53 14 L. Ríos V. Contreras
18 Yorka 53 13 S. Azocar P. BagaSOMERA CARRERA — A las 14.10 horas — 1.500 metros. —
CONDICIONAL — Primera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARRERA — A las 14.40 horas — 1.100 metros. —
CONDICIONAL — Segunda carrera válida para la Segunda

apuesta triple —

SOMERA CARR

CLEMENTERIO GENERAL

Se da a los descendientes directos de los siguientes de terreno, para que concurran a la División de este Cementerio General en un plazo de 60 días, para que se efectúe la aplicación del arancel, para 9 a 12.30 horas y desde las 13 hasta las 14 horas, para los efectos de la aplicación del arancel.

REGLAMENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE SANTIAGO (desde el N.º 6442 al 7359-J, y N.º 6470 al 8001).

El Directorio

DEFUNCIONES

Asociación Nacional de Jubilados de la Prensa y la Obrera

Tenemos el sentimiento de comunicar el fallecimiento de nuestro consocio señor

RUPERTO PEREZ CORTEZ
(Q. E. P. D.)

Sus funerales se efectuarán hoy, a las 11 horas, en el Cementerio General, partiendo el cortejo desde la Capilla de dicho Cementerio a nuestro Mausoleo Social.

El Directorio

HOY DIA
SABADO
DIA DE USAR
DOLLY PEN

SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS
SECCION REMATESGRAN REMATE
ADUANA DE VALPARAISO

EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE, DESDE LAS 15.00 HORAS, SE OFRECIERAN EN PUBLICA SUBASTA MERCANCIAS DE PLAZO VENCIDO, ABANDONADAS Y DECOMISADAS.

EXHIBICION: Recinto de la Empresa Portuaria, calle Varas, entre Sa. Comisaria de Carabineros, desde el dia 16 al 24 de septiembre de 9.30 a 11.30 y de 14.30 a 17.30 horas, excepto sábado en la tarde, domingo y festivos.

MERCANCIAS: Se ofreceran: productos químicos, hilado sintético, llantas de acero, paquetes resorte, motores marinos, repuestos vehículos, corcho, caucho sintético, poliéster, gomas y resinas, aceite lubricante, maquinarias, repuestos, dinamómetros, motores explosion, cable de acero, partes bombas de polvo, maquinaria compresora, bombas hidráulicas, máquinas generadoras eléctricas, herramientas y partes para mecanica, remolques, accesorios, repuestos turbinas, materiales refractarios, láminas de freno, partes de vehículos, repuestos máquina rayos X, máquinas de coser industriales, equipo de refrigeración, tubos, Manesmann, aros metálicos, transformador industrial, planchas acrílicas, partes para telares, dos grúas horquillas, manteca, etc.

GARANTIA: 40% en dinero efectivo, vía vista o cheque expedido por un Agente General de Aduana de Valparaíso. El comprador sólo paga el valor de adjudicación, sin recargo alguno.

El remate será efectuado por MARTILLEROS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CREDITO PRENDARIO Y DE MARCHILLO.

CORP. DE OBRAS URBANAS

RESOL. 996, DE 21-6-63

Cita: Sr. Rosario Calavaro

COMUNA DE SAN BERNARDO

FRENTES DE PREDIOS AFECTOS AL PAGO DE PAVIMENTACION

En conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 23 de la Ley General de Pavimentación, N.º 8946, de 20 de octubre de 1949, modificada por el Art. 29 de la Ley 16.742, de fecha 8 de febrero de 1968, se pone en conocimiento de los propietarios de predios ubicados en las calles de la Comuna de San Bernardo, que a continuación se detallan, que los frentes de sus propiedades afectas al pago de Pavimentación de calzadas, aceras y soleras de concreto, son los siguientes:

No. PREDIO PROPIETARIO FRENTE ML.

CALLE BALMACEDA

COSTADO NORTE

Entre calle Urmenate y Eyzaguirre

S/N Servicio Seguro Social 6.00

CALLE AVDA. PINTO

COSTADO PONIENTE

Entre Calle Avda. Colón y 12 de Febrero

S/N Terrenos CORVI 268,40

Los reclamos a que la publicación de estas cifras diera lugar, deberán hacerse por escrito a la División de Pavimentación, Moneda N.º 723, dentro del plazo de quince días, a contar desde esta fecha.

Pasada esta fecha se tendrán como exactas las cifras relativas a la longitud de los frentes.

Toda transferencia o subdivisión de predios deberán ser puestas en conocimiento del suscrito, por los propios interesados inmediatamente que dicha operación se haya realizado con las formalidades correspondientes y acompañando los antecedentes respectivos.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

CORPORACION DE OBRAS URBANAS

Santiago, 12 de septiembre de 1968.

Municipalidad de Ñuñoa
CASA DE LA CULTURA

PRIMER FESTIVAL - CONCURSO FOLKLORICO DE ÑUÑOA 1968

DANZAS Y CANTOS DEL FOLKLORE CHILENO PARA SOLISTAS, DUOS Y CONJUNTOS AFICIONADOS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA 18 y 19 de SEPTIEMBRE 15 hrs. adelante. PLAZA ÑUÑOA

BASES

L.-REQUISITOS DE INSCRIPCION:

Se podrán inscribir gratuitamente cualquier solista, dúo o conjunto adulto o infantil aficionado, que no tengan grabados discos comerciales y que su domicilio comprenda a ser de la Comuna de Ñuñoa. El conjunto infantil, si es escolar, deberá pertenecer a Escuelas de Ñuñoa.

Las inscripciones deberán registrarse en Casa de la Cultura de Ñuñoa, tránsito N.º 4055, de 10 a 12 horas, martes y jueves, de 19 a 21 horas, hasta el 16 del presente mes de septiembre, inclusive.

2.-CATEGORIAS Y PREMIOS:

a) CONJUNTO INFANTIL:

PRIMER PREMIO E\$ 1.000—

SEGUNDO PREMIO 500—

b) CONJUNTO ADULTO. Cantos o danzas del folclor chileno:

PRIMER PREMIO E\$ 2.000—

SEGUNDO PREMIO 1.000—

c) CONJUNTO ADULTO. Cantos o danzas del neo-folclor:

PRIMER PREMIO E\$ 2.000—

SEGUNDO PREMIO 1.000—

d) SOLISTA O DUO. Cualquiera de los dos géneros a) y b):

PRIMER PREMIO E\$ 1.500—

SEGUNDO PREMIO 500—

e) PARA UN PARTICIPANTE DE LAS CATEGORIAS ANTERIORES:

MENCION HONROSA E\$ 500—

3.-REQUISITOS DE PARTICIPACION:

Preparación de tres canciones para solistas o duos y dos canciones de dos danzas para conjuntos.

Se realizarán eliminatorias privadas los días 16 y 17 del presente mes de septiembre, a las 18 horas, en Casa de la Cultura de Ñuñoa.

SEMIFINAL: Miércoles 18 de septiembre, 15 horas, PLAZA ÑUÑOA.

FINAL: Jueves 19 de septiembre, 15 horas, PLAZA ÑUÑOA.

El acto concluirá con la presentación de conocidos conjuntos folklóricos profesionales y la animación de Luis Rojas Müller, MONICACO.

SEMINARIO: Miércoles 18 de septiembre, 15 horas, PLAZA ÑUÑOA.

Todos presentes que los nombres y apellidos de esta nómina han sido extraídos en forma de los Libros primitivos existentes en este Cementerio General.

EL DIA 15 de agosto de 1968.

Jorge Monckeberg Barros

ALCALDE

Avisos

SANTIAGO, SABADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

CORPORACION DE OBRAS URBANAS

C.O.U.

Resol.: 966 — 21 — 6 — 65

Cita: Sr. Rosario Calavaro F.

COMUNA DE SAN BERNARDO

FRENTES DE PREDIOS AFECTOS AL PAGO DE PAVIMENTACION:

En conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 23 de la Ley General de Pavimentación, N.º 8946, de 20 de octubre de 1949, modificada por el Art. 29 de la Ley N.º 16.742, de fecha 8 de febrero de 1968, se pone en conocimiento de los propietarios de Predios ubicados en las calles

No. de PREDIO	PROPIETARIO	Frente ML.	No. de PREDIO	PROPIETARIO	Frente ML.			
CALLE CAMINO LO BLANCO								
COSTADO NORTE								
13299	Alberto Amo Riquelme (p. G. Av)	89,20	COSTADO PONIENTE					
Entre calle Gran Avenida y Pasaje Montalva								
s/n	Antonio Medina	89,30	COSTADO PONIENTE					
Entre Pasaje Montalva y la Avenida								
075	José Vidal Diest	20,00	077	José Nuez	37,00			
077	Francisco Barros, Parcela 16a	77,80	080	Comunidad Sotomayor, Parcela 16b	58,00			
083	Toribio Venegas	14,30	085	Graciela Valle, Sitio 3a	14,70			
Entre calles 1a Avenida y 2a Avenida								
13192	Alicia Zanelli	14,75	0131	Carmen Canales	14,40			
0131	Olga Bravo	15,00	0137	Olga Bravo	14,50			
0137	Lidia Escobar, (p. 2a Avenida)	14,50	COSTADO SUR					
Entre 2a Avenida y 3a Avenida								
65	Manuel Galaz	14,35	1253	Nemesio Gallegos (p. Port.)	42,65			
166	Germán Mena	14,45	35-b	Felícida Quezada	11,55			
121	Pascual Astudillo	14,40	CALLE SAN ALFONSO					
122	Elsa Orme	14,50	COSTADO SUR					
Entre 3a Avenida y Fin Pavimento								
S/N	Fermín Guerra	14,00	970	José Díaz Muñoz (p. Borg.)	38,35			
S20	Manuel Oyarzún	14,20	10150	Segundo Altamirano	10,40			
COSTADO SUR								
Entre Fin Pavimento y Frente Pasaje Montalva								
0198c	Ramón Davanzo	103,00	10162	Carlos Flores	10,20			
0198b	Félix Corte	76,50	10172	Olga Moreno	9,70			
0198a	Luisa Corte	235,00	101765	Jorge Scartini	13,00			
CALLE BALMACEDA								
COSTADO NORTE								
Entre Eyzaguirre y Urmenate								
610	Manuel Tejo (Ac.)	18,00	10117	Ricardo Gas	38,90			
624	Julio Aguilar	16,10	10129	Guillermo Eredia	(C) 4,00			
638	Mario Soliz	11,00	10151	Elías Araya	10,00			
678	Carlos Martín	53,40	10163	Luis Pinochet	10,20			
S/N	Servicio Seguro Social	6,00	10183	Luis Olmedo	10,00			
COSTADO SUR								

BICICLETAS

DIFFERENTES MEDIDAS
triciclos reparto, repuestos por
mayor, menor. Facilidades
Importadora Ciclos Victoria.
Representantes la "Tour
de France", San Diego 1317,
fono 55117, Matucana 26-11-11
A-30-IX-4

BICICLETAS DE NIÑOS Y
tunas, aros 16, 18, 20, 22, 24.
Cadenas engranadas. Precios
de fábrica. Mayor y menor.
Lespachos a provincias con
transporte. Armadura Inter-
nacional. Exposición 348.
C-30-IX-4

3) Aves, animales y
pájaros

VENDO CANARIOS ROLLER
rojos, nevados, cobre. Avda.
Portales 3165. A. 20.3

8) Arriendos
o ofrecidos

ARRIENDO DEPARTAMENTO
tres piezas, baño exclusivo,
agua caliente, cocina, teléfono.
Exijo informes, personas no-
notables. Sector RCA Victor
Canal: E\$ 600. Fono 34189.
A. 18/8

14) Estatutos y
Legales

QUIEBRA: HECTOR GUTIE
rez Polanco — Quinto Juzgado Civil
Mayor Cuentia Santiago. Reso-
lución 8 agosto 1968. Se
declaró en quiebra a don
Hector Gutierrez Polanco, co-
mercante, domiciliado en ave-
nida Miguel Claro 2102, aven-
ida Buines 79. Depto. 28 y
Calle Pública de esta ciudad.
Quienes tengan bienes o pa-
cios, pertenecientes al fallido
deben entregarlos dentro de
cada día. El Sindico, bajo pena
de ser considerados encubrido-
res o cómplices de la quiebra.
Advertirse al público no debe
pagar ni entregar mercancías al
fallido, bajo pena de nullidad
de los mismos. Acreedores se
síndicos Chile deben verificar
créditos y preferencias dentro
de 30 días bajo sancionamiento le-
gal. Notificaciones por aviso
se harán en "La Nación". Se
secretario. A. 14/14

POR ORDEN DE NO PAGO
quedó nula cheque No 205915
serie SH-D. Banco Panameri-
cano. A. 12-13-14/14

HABIENDOSE EXTRAVIADO
la Libreta No 1150705 del
Banco del Estado de Chile,
perteneiente a Mariela Gon-
zález Astorga, queda nula por
haberse dado aviso. A. 18/4

QUINTO JUZGADO CIVIL
Mayor Cuentia Santiago. Cau-
sa 3640-67. "Priester con Rebo-
ledo". Resolución 7 septiembre
actual, decreto que Amalia
Georgina Rebollo Priester no
tiene libre disposición de sus
bienes. Secretario. A. 14, 16, 17/14

QUINTO JUZGADO CIVIL
concedió posesión efectiva he-
rencia Arturo y Federico Gü-
llerom Hofmann Navarro a
Maria Luisa, Flor Georgina,
Oiga Maria, y Raul Alberto
Hofmann Navarro. Beneficios
Ley 16.271. Secretario. A. 16/14

QUINTO JUZGADO CIVIL
concedió posesión efectiva he-
rencia Eva Sheppard Salvigne
a Sylvia Sheppard Salvigne.
Inventario solemne practicado
20 actual, 15 horas. Secretario.
A. 14, 16, 17/14

QUINTO JUZGADO CIVIL
concedió posesión efectiva he-
rencia Rita Peña Valdes a In-
ma, Atila Tercer del Carmen
y Alejandro Gutemberg Salda-
ña Peña, sin perjuicio de re-
chazo conyuge Ramón Saldana
Contreras. Secretario. A. 14, 16, 17/14

QUINTO JUZGADO CIVIL
concedió posesión efectiva he-
rencia Ramón García San-
chez y Ramón Antonio García
López y Enrique Ernesto y
María Yolanda García Cuadra
y David Mario García Rojas
Secretario. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: CARLOS MEDINA
Arrigada, Cuarto Juzgado Ci-
vile. Resolución 7 septiembre
1968, tuvo por ampliada nóm-
ina créditos reconocidos con
crédito del Fisco por E\$ 29.025.37,
preferente art. 2472 No. 6. Secretario.
A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y
Verluis y Cia. Notifica reparto
de fondos. De conformidad a
lo dispuesto en los Arts. 122 y
127 de la Ley de Quiebras, a
los acreedores de esta quiebra
que se ha distribuido un Se-
gundo Ruperto de un 8% va-
listo. Huerfano 526, Of. 816.
Síndico: Santiago. A. 14, 16, 17/14

QUIEB

TARIFA DE SUSCRIPCIONES

Anual F\$ 168.—
Semestral F\$ 85.—
Trimestral F\$ 43.—

Turno de Farmacias

SEMANA COMPRENDIDA
DESDE EL 7 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1968

1er sector. Mapocho, Avda. Edo. O'Higgins, Teatin 3, Cerro Santa Lucia. PETRIZZIO, Estado No. 93; KLEIN, Ahumada 210; SAN ANTONIO, San Antonio 501; FUENTE, Puente 615. 2o sector. Catedral San Pablo, Avenida Matucana MATUCANA, Avda. Matucana No. 830; VALDIVIA, Catedral 1996; S. PABLO, San Pablo 1796; HOFFMANN, San Pablo 2399. 3er sector. Quinta Normal. Carrascal, Blanquedo. SIMON BOLIVAR, San Pablo No. 4683; LA ESTRELLA, San Pablo 3737; PLAZA GARIN, Samuel Izquierdo 1592; ROOSEVELT, Estados Unidos 1221; MARAMBIO, J. J. Pérez 4587; NAVIDAD, Miguel de Atero 2634. 4o sector. Avda. Bdo. O'Higgins, Franklin, Avda. Bustamante. UNIVERSO, Avda. Bdo. O'Higgins 313; ALAMEDA, Avda. Bdo. O'Higgins 2548; IGLESIAS, Avda. Bdo. O'Higgins 1707; CONTINENTAL, Avda. Bdo. O'Higgins 4000; DUCAL, Blanco 2151; MEXICO, P. Montt 2197; CAUPO-LICAN, Basurana 1002; CARRERA, Los Pinguinos 4394. 5o sector. Avda. Bdo. O'Higgins, Franklin, San Diego. Avda. Bustamante. BRUSELAS, San Diego 551; NUBLE, San Diego 1796; HOSPITAL, San Francisco 78; ARRIBAL, San Francisco 1304; JOFRE, Díez de Julio 199; PEREZ, Avda. Vl. Juan Mackenna 1198; BOGOTA, Sierra Bella 1698. 6o sector. Providencia, Vitecua, Avda. Apoquindo 2699.

Itinerario Aéreo

Sábado 14 de septiembre

EN PUDAHUEL AIR FRANCE (82421 — 734583)

Vuelo 216: Sale a las 8 horas a París, con escalas en Lima, Quito, Bogotá, Caracas y Lisboa.

Vuelo 081: Llega a las 11.50 horas, procedente de París y escalas en Dakar y Buenos Aires.

Vuelo 082: Sale a las 15.00 horas, con destino a París y escalas en Buenos Aires y Dakar.

K L M (38007 — 733570)

Vuelo 79: Llega a las 15.50 horas, procedente de Ámsterdam, con escalas en Zuriza, Lisboa, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

I B E R I A (81210 — 734881 — 734619)

Vuelo 1B-93: Sale a las 10.15 horas, con destino a Madrid y escalas en Buenos Aires, Montevideo y Río de Janeiro.

Vuelo 1B-903: Llega a las 14.30 horas, procedente de Madrid y escalas en San José, Caracas, Bogotá y Lima.

E R A N I F F - I N T E R N A T I O N A L (734131)

Vuelo 279: Llega a las 15.25 horas, procedente de Nueva York, Miami, Panamá, Quito y Lima.

Vuelo 906: Sale a las 20 horas, con destino a Lima, Perú.

Vuelo 493: Sale a las 08.10 horas, con destino a Frankfurt y escalas en Lima, Inglaterra y Nueva York.

L U F T H A N S A (81592 — 733416)

Vuelo 426: Sale a las 0.20 horas, con destino a Lima, Guayaquil, Quito, Panamá y Miami.

A P S A (734447 — 734672)

Vuelo 67: Llega a las 13.45 horas, procedente de Miami, Panamá, Guayaquil y Lima.

Vuelo 080: Llega a las 21.30 horas, procedente de Buenos Aires. Sale a las 22.05 horas, con destino a Nueva York y escalas en Lima, Panamá y Miami.

Vuelo 081: Llega a las 13.25 horas, procedente de Nueva York, Miami, Panamá, Lima y Antofagasta.

Sale a las 14.10 horas a Buenos Aires.

A E R O L I N E A S A R G E N T I N A S (87092 — 87018 — 733180)

Vuelo 236: Llega a las 10.23 horas, de Buenos Aires, con escalas en Córdoba y Mendoza.

Vuelo 452: Llega a las 19.45 horas, desde Buenos Aires. Sale a las 20.30 horas, hacia Lima, Guayaquil, México, Los Angeles, Panamá y Miami.

Vuelo 081: Llega a las 13.25 horas, procedente de Nueva York, Miami, Panamá, Lima y Antofagasta.

Sale a las 14.10 horas a Buenos Aires.

Vuelo 451: Llega a las 12.40 horas, procedente de Nueva York y Lima. Continúa a las 13.40 horas hacia Buenos Aires.

Vuelo 92: Llega a las 19.45 horas, desde Buenos Aires. Sale a las 20.30 horas, hacia Lima, Guayaquil, México, Los Angeles, Panamá y Miami.

Vuelo 360: Llega a las 11.40 horas, desde Buenos Aires. Sale a las 12.35 horas, hacia Lima y Miami.

Vuelo 361: Llega a las 12.35 horas, procedente de Mendoza.

EN EL MES DE LA PATRIA



PIE E\$ 30 SALDO 10 MESES

RELOJERIA

Gabor

ESTADO 48

LA NACION

SANTIAGO, SABADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Presidente del Consejo: Jorge Casas Matos
Director responsable: Raúl González Araya
Representante legal: Eduardo Labio Jerez
Propietario: Empresa Periodística "La Nación"
Todos domiciliados en Agustinas 1118

Oberón Muestra su

Rostro Poético

Jesús Ortega, Mimo, Actor y Pintor, Lanza sus Poemas "Las Pizarras del Mundo"

"Caracola". Me pidieron poesías para la revista "El País" de México. También colaboré en "Poesía Española", de Madrid.

—¿Cómo y cuándo surgió el libro?

—Lo empecé en España en los tres años de beca en que estudié pintura (65-67). Aquí escribí cuatro poemas más.

—¿Poetas preferidos?

—Ernesto Cardenal, monje trapense de Nicaragua, es uno de esos poetas que creen

Gábor Vallejo, bastante olvidado y pilar fundamental en la poesía americana...

Ortega se encuentra algo titubeante y parco para hacer declaraciones. Nos explica:

—Es penoso hablar de poesía el día que se ha matado Pablo de Rokha.

—¿Qué relación tiene la poesía de "Las Pizarras del Mundo" con toda tu actividad artística, de mimo, actor, pintor?

—Ninguna. Porque no quiero entrometer a nadie y ni adornar la vida a nadie, cosas que hago como mimo y como pintor.

—¿Qué pretendes con tu poesía?

—Algo como lo que dicen estos versos:

"Reconstruir el arpa, Hacer con ella una ballesta".

LA COLUMNA INDISCRETA

(por Boccaccio)

Desde hace algunos días se encuentra en Chile Patricio Morán que saca de cumplir de vez en cuando actuaciones en Buenos Aires. El cantante nacional contó que los argentinos lo recibieron muy bien a tal punto que ya dejó contratos pendientes para volver en diciembre. En ese mes trabajará para la TV y realizará una gira por todo el territorio de la otra banda. Patricio trajo saludos de Rosamel Araya y Palmena Pizarro. De muestra cantante dijo que empezaba a meterse en el ambiente y que sus temas gustaban. El Pato cree que Palmena logrará imponerse ampliamente en Buenos Aires.

Los músicos santiaguinos están muy molestos porque se han quedado sin ver a Duke Ellington, debido a los prohibitivos precios que se cobran por sus recitales. De todas maneras, los músicos chilenos han dado una cálida acogida a su famoso colega norte americano y le han testimoniado su admiración fuera del teatro donde actúa.

Yaco Monti dejó pérdidas a sus empresarios en sus presentaciones en Valparaíso.

Hoy se va la Bola en "Polla del Fútbol"

LA NACION, el diario de los deportistas, regalos y prácticos a través de su certamen POLLAS BOL, a los lectores de todo Chile.

—¿Cómo participar en este sencillo y entretenido semanal? Muy simple. Adquiere un diario LA NACION, recorta el cupón con los partidos de la liga bol profesional en sus tres divisiones —Buenos Aires y Ascenso— nos da a conocer sus pronósticos sobre cuadro y plato el boleto? No olvide que hay un posible los tres partidos claves de cada división en lo posible porque si nadie acierta los tres, entre los premios los que hayan acertado dos o más, siempre que este partido sea el de Honor.

Los días miércoles después de cada fecha LA NACION publica los nombres de los ganadores DEL FUTBOL. Los martes, a las 17 horas, se entrega de premios de la fecha anterior o si entre los ganadores si se ha producido empate como aconteció la semana en curso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaíso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata noticia a sus amigos en sus presentaciones en Valparaí

Los Proyectos Económicos del Gobierno

Artículo. Crease la Dirección de Personal de la Administración Pública y fíjase como su Ley Orgánica la siguiente:

Art. 1. Crease la Dirección de Personal como Servicio dependiente del Ministerio de Hacienda. Esta Oficina tendrá a su cargo la dirección, coordinación, supervisión y perfeccionamiento de las funciones de Administración de Personal en los Servicios de la Administración Civil del Estado, con excepción del Poder Judicial, de la Contraloría General de la República y de las Universidades Estatales. También corresponderá a la Dirección de Personal, estudiar e informar al Presidente de la República sobre la filiación de plantas y determinación de remuneraciones en todos los casos en que el Ejecutivo deba intervenir en dicha filiación o determinación, incluso respecto de aquellos organismos exceptuados o no comprendidos en el inciso anterior.

Art. 2. Correspondrá especialmente a la Dirección de Personal:

- a) Promover reformas y medidas tendientes a obtener el mejoramiento y una mayor eficiencia de la Administración de Personal.
- b) Dictar normas de Administración de Personal y establecer procedimientos de operación, incluyendo aspectos tales como: reclutamiento, selección, adiestramiento, control de dotaciones y movilidad del personal, relaciones humanas en el trabajo, bienestar y otros. Estas normas y procedimientos tendrán el carácter de obligatorio respecto de los organismos a que se refieran.
- c) Velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas e instrucciones relativos a la Administración de Personal, orientando y coordinando su ejecución.
- d) Planificar, coordinar y controlar las actividades de adiestramiento de los funcionarios tanto en materias comunes a toda la Administración, como en materias propias de los distintos Servicios. Para la elaboración y realización de los programas de adiestramiento en materias comunes a la Administración, la Dirección de Personal requerirá la colaboración de los organismos del Sector Público, especializados en estas materias. Estos organismos estarán obligados a prestar dicha colaboración.
- e) Promover la creación en los diversos Servicios, de Unidades tales como: Centros de Adiestramiento; Oficinas de Personal; Oficinas de Bienestar y similares, a fin de obtener una mejor Administración de Personal.
- f) Realizar directamente algunas funciones de Administración de Personal tratándose de situaciones comunes a todos los Servicios.

Art. 3. La aplicación de la presente Ley no podrá significar modificación de los derechos estatutarios del personal actualmente vigentes.

Art. 4. Los organismos a los cuales se aplique esta Ley estarán obligados a proporcionar a la Dirección de Personal la información relacionada con las funciones de esa Dirección, que ella les requiera.

El funcionario o autoridad requeridos que se negaren a prestar la información que se les solicite incurrirán en las sanciones determinadas en el artículo 5.o de la Ley N.o 13.609, de conformidad al procedimiento establecido en dicho cuerpo legal.

Art. 5. Un funcionario con el título de Director de Personal será el Jefe Superior del Servicio, y en tal carácter lo administrará, con las facultades y atribuciones inherentes a su cargo y a las que le confiere esta Ley y sus disposiciones complementarias.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

Art. 6. Para ser designado Director de Personal se requiere estar en posesión de un título profesional universitario, que incluya en su respectivo plan de estudios un curso de Administración y que sea otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Art. 7. Crease la Escuela Nacional de Adiestramiento, dependiente de la Dirección de Personal, que tendrá a su cargo la circulación del adiestramiento a nivel nacional en materias comunes a toda la Administración Pública. El adiestramiento que de la Escuela será impartido preferentemente a funcionarios en servicio.

Art. 8. El adiestramiento en las materias propias de los distintos Servicios será proporcionado preferentemente por los Centros de Adiestramiento de cada uno de ellos.

Art. 9. El adiestramiento que se imparta en dichos Centros se sujetará a las normas e instrucciones que emita la Dirección de Personal sobre el particular.

Sin perjuicio de lo anterior los Centros de Adiestramiento dependerán jerárquicamente de la Jefatura que corresponda dentro del respectivo Servicio.

Art. 10. Los certificados de estudio expedidos por la Escuela Nacional de Adiestramiento y por los Centros de Adiestramiento de los Servicios tendrán validez para todos los efectos legales respecto de lo que ellos acrediten. Para estos efectos, los certificados de estudio que emitan los Centros de Adiestramiento de los Servicios, deberán ser autorizados en cada caso, por la Dirección de Personal.

Art. 11. Las Oficinas de Personal ejecutarán las labores de Administración de Personal y asesorarán en dichas materias al Jefe Superior y a las demás jefaturas del respectivo Servicio, con estricta selección a las normas e instrucciones impartidas, al respecto, por la Dirección de Personal.

No obstante las Oficinas de Personal, dependerán jerárquicamente de las jefaturas superiores de sus respectivos Servicios.

Este Suplemento Ha Sido Editado
Gracias a la Valiosa Cooperación
del Banco del Estado de Chile

GASTOS		E\$ 7.634.114.000	GASTOS	US\$ 101.288.000
Presidencia de la República		17.854.000	Congreso Nacional	20.000
Congreso Nacional		58.973.000	Ministerio del Interior	320.000
Poder Judicial		53.815.000	Ministerio de Relaciones Exteriores	132.000
Contraloría General de la República		31.709.000	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	5.767.000
Ministerio del Interior		552.588.000	Ministerio de Hacienda	77.798.000
Ministerio de Relaciones Exteriores		21.336.000	Ministerio de Educación Pública	1.000.000
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción		97.998.000	Ministerio de Justicia	100.000
Ministerio de Hacienda		2.888.173.000	Ministerio de Defensa Nacional	9.351.000
Ministerio de Educación Pública		1.561.121.000	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	7.300.000
Ministerio de Justicia		121.059.000	Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	500.000
Ministerio de Defensa Nacional		760.535.000		
Ministerio de Obras Públicas y Transportes		363.294.000		
Ministerio de Agricultura		228.881.000		
Ministerio de Tierras y Colonización		14.035.000		
Ministerio del Trabajo y Previsión Social		47.440.000		
Ministerio de Salud Pública		707.245.000		
Ministerio de Minería		74.888.000		
Ministerio de la Vivienda y Urbanismo		65.488.000		
MONEDAS EXTRANJERAS REDUCIDAS A DOLARES				
ENTRADAS		US\$ 23.000.000		
Ingresos Tributarios		US\$ 22.300.000		
Ingresos no Tributarios		US\$ 800.000		
GASTOS		US\$ 85.223.000		
Congreso Nacional		30.000		
Ministerio del Interior		1.350.000		
Ministerio de Relaciones Exteriores		10.094.000		
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción		50.000		
Ministerio de Hacienda		48.234.000		
Ministerio de Educación Pública		1.320.000		
Ministerio de Defensa Nacional		12.355.000		
Ministerio de Obras Públicas y Transportes		5.770.000		
Ministerio del Trabajo y Previsión Social		20.000		
Ministerio de Salud Pública		2.500.000		
Ministerio de Minería		3.500.000		
ARTICULO 2º				
ARTICULO 3º				
ARTICULO 4º				
ARTICULO 5º				
ARTICULO 6º				
ARTICULO 7º				
ARTICULO 8º				
ARTICULO 9º				
ARTICULO 10º				
ARTICULO 11º				
ARTICULO 12º				
ARTICULO 13º				
ARTICULO 14º				
ARTICULO 15º				
ARTICULO 16º				
ARTICULO 17º				
ARTICULO 18º				
ARTICULO 19º				
ARTICULO 20º				
ARTICULO 21º				
ARTICULO 22º				
ARTICULO 23º				
ARTICULO 24º				
ARTICULO 25º				
ARTICULO 26º				
ARTICULO 27º				
ARTICULO 28º				
ARTICULO 29º				
ARTICULO 30º				
ARTICULO 31º				
ARTICULO 32º				
ARTICULO 33º				
ARTICULO 34º				
ARTICULO 35º				
ARTICULO 36º				
ARTICULO 37º				
ARTICULO 38º				
ARTICULO 39º				
ARTICULO 40º				
ARTICULO 41º				
ARTICULO 42º				
ARTICULO 43º				
ARTICULO 44º				
ARTICULO 45º				
ARTICULO 46º				
ARTICULO 47º				
ARTICULO 48º				
ARTICULO 49º				
ARTICULO 50º				
ARTICULO 51º				
ARTICULO 52º				
ARTICULO 53º				
ARTICULO 54º				
ARTICULO 55º				
ARTICULO 56º				
ARTICULO 57º				
ARTICULO 58º				
ARTICULO 59º				
ARTICULO 60º				
ARTICULO 61º				
ARTICULO 62º				
ARTICULO 63º				
ARTICULO 64º				
ARTICULO 65º				
ARTICULO 66º				
ARTICULO 67º				
ARTICULO 68º				
ARTICULO 69º				
ARTICULO 70º				
ARTICULO 71º				
ARTICULO 72º				
ARTICULO 73º				
ARTICULO 74º				
ARTICULO 75º				
ARTICULO 76º				
ARTICULO 77º				
ARTICULO 78º				
ARTICULO 79º				
ARTICULO 80º				
ARTICULO 81º				
ARTICULO 82º				
ARTICULO 83º				
ARTICULO 84º				
ARTICULO 85º				
ARTICULO 86º				
ARTICULO 87º				
ARTICULO 88º				
ARTICULO 89º				
ARTICULO 90º				
ARTICULO 91º				
ARTICULO 92º				
ARTICULO 93º				
ARTICULO 94º				
ARTICULO 95º				
ARTICULO 96º				
ARTICULO 97º				
ARTICULO 98º				
ARTICULO 99º				
ARTICULO 100º				
ARTICULO 101º				
ARTICULO 102º				
ARTICULO 103º				
ARTICULO 104º				
ARTICULO 105º				
ARTICULO 106º				
ARTICULO 107º				
ARTICULO 108º				
ARTICULO 109º				
ARTICULO 110º				
ARTICULO 111º				
ARTICULO 112º				
ARTICULO 113º				
ARTICULO 114º				
ARTICULO 115º				
ARTICULO 116º				
ARTICULO 117º				
ARTICULO 118º				
ARTICULO 119º				
ARTICULO 120º				
ARTICULO 121º				
ARTICULO 122º				
ARTICULO 123º				
ARTICULO 124º				
ARTICULO 125º				
ARTICULO 126º				
ARTICULO 127º				
ARTICULO 128º				
ARTICULO 129º				
ARTICULO 130º				

Ministerio de Economía

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTICULO 21. — Las remuneraciones en monedas extranjeras convertidas a dólares que deba pagar el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo, se convertirán a moneda nacional sólo para efectos contables y cuandose sea necesario, al cambio de 8.0 escudos por cada dólar.

ARTICULO 22. — Los fondos para asignación familiar consultados en el ítem 035, no se acuerda y su giro se efectuará directamente al ítem contra presentación del Presupuesto por Programa.

ARTICULO 23. — El pago de honorarios, servicios o adjudicaciones pactadas en moneda dólar podrá efectuarse directamente al ítem contra presentación del Presupuesto por Programa, clasificar automáticamente los gastos respectivos y ordenar la ejecución de asignaciones en el ítem Cuentas Pendientes.

Los gastos autorizados por Decreto de Fondos no podrán efectuarse en ningún Servicio Fiscal de la dirección entre la misma de los ítems aprobados en la Ley de Presupuestos vigentes y el valor de la imputación hecha al ítem "Cuentas Pendientes" en virtud de lo dispuesto en el presente artículo.

No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, los saldos de decretos correspondientes al ítem 2% de los saldos de decretos correspondientes a la Ley Constitucional se imputarán al mismo ítem de la Ley de Presupuestos del año siguiente. Asimismo, los saldos de decretos correspondientes a aportes a Municipalidades y subvenciones del Ministerio de Hacienda se podrán imputar a cualquier ítem del Presupuesto, de acuerdo a lo procedimiento que se indica en el artículo siguiente.

ARTICULO 24. — Los decretos de fondos y los decretos que ordenen un pago correspondientes al Presupuesto de Capital, conservarán su validez después del cierre del ejercicio, debiendo imputarse los saldos al 31 de diciembre a los ítems correspondientes.

Para tales fines se entenderán creadas asignaciones en los Programas y ítem del nuevo Presupuesto igual denominación de los del año anterior y por un monto equivalente a los saldos decretados y no girados de dichas asignaciones al 31 de diciembre.

En el caso de que en el nuevo presupuesto no se acuerde algún Programa o ítem, se fijará por decreto supremo la imputación que se dará en el nuevo ejercicio a los saldos no pagados de decretos de fondos curados.

ARTICULO 25. — Despues del 15 de febrero de cada año los saldos no girados de decretos de fondos del año anterior y los decretos de pago directo cuyo cobro no hubiere sido formulado se entenderán derrocados automáticamente y dejarán de gravar el Presupuesto vigente. Para este efecto el Servicio de Tesorería deberá remitir dentro de la segunda quincena de febrero, a la Contraloría General de la República, nóminas por Servicios de los giros emitidos hasta el 15 de febrero del año respectivo. Con estos antecedentes la Contraloría General de la República eliminará o rebajará según corresponda, la imputación hecha al ítem del nuevo Presupuesto en virtud de lo dispuesto en los dos artículos anteriores.

A su vez, este Organismo Contralor, informará dentro del primer semestre a la Dirección de Presupuestos que no fueron derrogados.

ARTICULOS 14. — Los compromisos, propuestas, contratos y/o gastos con cargo a las autorizaciones correspondientes de estos corrientes no podrán exceder en ningún caso del monto presupuestario efectivamente decretado. Del incumplimiento de esta disposición será directa y exclusivamente responsable el Jefe del Servicio respectivo.

Los Servicios deberán llevar un registro informativo de los compromisos adquiridos en la ejecución de sus programas.

Exceptúase de lo establecido en el inciso anterior los gastos por consumos de agua, electricidad, teléfono y gas.

ARTICULO 15. — Los pasajes y dietes que ordenan los Servicios Fiscales, la Línea Aérea Nacional, la Empresa Marítima del Estado, a los Ferrocarriles del Estado no podrán exceder de los fondos que dichos Servicios somjan a disposición de aquéllos.

Los empréstitos otorgados deberán remitir a los respectivos Servicios dentro de los primeros 15 días de cada mes, un estado de cuentas por las operaciones efectuadas en el mes anterior.

ARTICULO 16. — Se declara que lo establecido en el artículo 47º del DFL N° 47, de 1959, será aplicable al artículo 47º de la Ley N° 13.309, de acuerdo a los decretos de fondos como a los que ordenen un pago.

ARTICULO 17. — A los organismos a que se refiere el artículo 203 de la Ley N° 13.309 y a las Misiones Consulares les será aplicable el artículo 47º del DFL N° 47, del año 1959, Orgánico de Presupuestos.

ARTICULO 18. — Autorízase al Tesorero General de la República para pagar directamente a los interesados, sin necesidad de Decreto Supremo, las subvenciones consignadas en el ítem 08/01/02.929.005/1.

ARTICULO 19. — Reemplázase el inciso segundo del artículo 23º de la Ley N° 15.720, por el siguiente:

"El período presupuestario anual de la Junta Nacional se iniciará el 1º de enero de cada año."

ARTICULO 20. — El pago de los sueldos del personal de la Planta Suplementaria se hará por el mismo Servicio en que se encuentren prestando funciones con cargo al ítem de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en su caso, por un monto no superior a E\$ 60.000.

Las Fuerzas Armadas, Ministerio de Justicia, Cárabineros de Chile y el Instituto Antártico Chileno en sus construcciones antárticas no estarán sujetos a la intervención del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en su caso, y podrán efectuar sus obras y efectuar reparaciones, ampliaciones e instalaciones a través de

los procedimientos establecidos en la legislación que se acuerde.

ARTICULO 21. — El personal que se desempeñe en la Planta Suplementaria, en su construcción, reparación, mantenimiento y funcionamiento, se considerará a sueldo de acuerdo a lo establecido en la legislación que se acuerde.

ARTICULO 22. — Los fondos para asignación familiar consultados en el ítem 035, no se acuerda y su giro se efectuará directamente al ítem contra presentación del Presupuesto por Programa.

ARTICULO 23. — Los Jefes de los Servicios Fiscales, de Instituciones Descentralizadas y de Instituciones privadas que se financian con aporte fiscal, deberán enviar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Oficina de Planificación Nacional, informes de ejecución física y financiera de los programas que desarrolle el organismo de que correspondan.

ARTICULO 24. — Declaráse que para la liquidación de los reajustes de las pensiones que tienen la renta de su similar en servicio activo, se han debido considerar previamente los reajustes que consultan las respectivas leyes orgánicas de las instituciones de Previsión, y la diferencia hasta enterar el total de la pensión será de cargo fiscal cuando corresponda.

ARTICULO 25. — Autorízase al Presidente de la República para que, por decreto fundado que lleve la firma del Ministro de Hacienda, previo informe de la Tesorería General y de la Contraloría General de la República, elimine del activo de la Caja Fiscal, con cargo al ítem 039, los valores pendientes en la cuenta "E-11 Documentos por Cobrar", correspondiente a cheques protestados que se estimen incobrables.

ARTICULO 26. — Se declara que, con cargo a los ítems presupuestarios respectivos, los Servicios Públicos podrán contratar profesionales, técnicos o expertos a honorarios para realizar labores habituales o propias de la Institución. No obstante a funcionarios fiscales, de Instituciones Descentralizadas o Municipales sólo se les podrá contratar a honorarios mediante decreto supremo fundado.

ARTICULO 27. — Se podrá contratar personal con cargo al ítem de "Jornales" para Servicios en que prevalezca el trabajo físico y que efectúen labores específicas de obreros. Los Jefes que contravengan esta disposición responderán del gasto indebido y la Contraloría General de la República hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del Jefe infractor.

ARTICULO 28. — El personal docente del Ministerio de Educación Pública, el personal administrativo y de servicio de los establecimientos educacionales y de las bibliotecas y museos dependientes del Ministerio de Educación Pública, percibirán sus remuneraciones al cumplir el primer mes de trabajo, contado desde la fecha de asunción de funciones comunicada por el respectivo Jefe Superior del Servicio a la Contraloría General de la República aunque su nombramiento o destinación no se encuentre totalmente tramitado.

ARTICULO 29. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

El personal de la Universidad de Chile y Técnica del Estado percibirá sus remuneraciones aunque su nombramiento o destinación no se encuentre totalmente tramitado.

ARTICULO 30. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 31. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 32. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 33. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 34. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 35. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 36. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 37. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 38. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 39. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 40. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 41. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 42. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 43. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 44. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 45. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 46. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 47. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 48. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 49. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 50. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 51. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 52. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 53. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 54. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 55. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

ARTICULO 56. — Los Tesoreros respectivos procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones obligará a la institución intera de esos haberes por parte

ARTICULO 56o.—Los Servicios e Instituciones de la Administración Pública, Empresas del Estado, en general, todos los establecimientos del Sector Público autorizarán, contratar o renovar contratos de arrendamiento o convenios de servicio de máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadística y sus accesorios, sin previa autorización de la Dirección de Presupuestos.

Asimismo, no podrán efectuar traspaso de inventarios, ni poner término a contratos de arrendamiento de dichas máquinas, sin la mencionada autorización.

ARTICULO 57o.—Las máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad, estadísticas y procesamiento de datos en general, de los Servicios, Instituciones y a Empresas de la Administración del Estado, pasaran a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda o de otro Servicio, Institución o Empresa, en aquellos casos y en la fecha que esta Dirección lo determine.

En estas mismas fechas, sin las limitaciones establecidas en el artículo 42º del DFL N.º 27, de 1959, se trasladarán en cada caso, al Presupuesto que corresponda, los fondos destinados a la operación de estos equipos, existentes en el Presupuesto de cada Servicio, Institución o Empresa. Estos Organismos deberán adequaren proporcionalmente el espacio de oficinas, locales y trenes necesarios para la operación de estas máquinas, de acuerdo a los estudios técnicos que efectúe la Dirección de Presupuestos.

Traspássase a la Empresa de Servicios de Computación Ltda. "ENCO" el patrimonio del sistema IBM. 360-40 adquirido por la Dirección de Presupuestos a través del protocolo suscrito entre los Gobiernos de Chile y Francia el 8 de febrero de 1966. El servicio de dicho crédito será efectuado por el Fisco.

ARTICULO 58o.—Se autoriza a los Servicios, Instituciones o Empresas de la Administración del Estado que utilizan máquinas eléctricas o electrónicas de contabilidad, estadísticas y procesamiento de datos en general, para dar servicio a otros Servicios, a Instituciones o Empresas Públicas, y a cobrar por ellos, devolviendo íntegros los valores correspondientes al presupuesto del organismo respectivo.

Los fondos que el Servicio de Tesorerías obtenga por la prestación de servicios en la cuenta indicada, ingresarán una cuenta de depósito, contra la cual podrá girar la Tesorería General sin necesidad de decreto, para destinarlos a Gastos de Operación y a inversiones relacionadas con el procesamiento de datos.

En ningún caso podrán cancelarse sueldos, sobresueldos, honorarios o cualquier otro tipo de remuneraciones con cargo a los fondos de la cuenta de depósito indicada en el inciso anterior.

ARTICULO 59o.—Los derechos de aduana, impuestos y gravámenes que afecten la internación de máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadística y sus accesorios, destinados al uso exclusivo de los Servicios de la Administración del Estado, en calidad de arrendamiento, podrán cancelarse con cargo al ítem "Derechos de Aduanas Fiscales" de la Subsecretaría de Hacienda, incluyendo gastos por estos conceptos de años anteriores.

Cuando estos artículos dejen de estar al servicio exclusivo de las Instituciones señaladas en el inciso anterior, hayan permanecido en servicio por un lapso inferior a diez años y no sean de propiedad del Estado, deberán pagarse en la Tesorería Fiscal, como condición para su permanencia en el país, tanto decimós del total de derechos de aduana, impuestos y gravámenes que correspondan, como año sucesivo para completar dicho período. No regirá esta disposición cuando dichos artículos al dejar de estar al servicio de las Instituciones de la Administración del Estado sean reexportados o destruidos por la empresa propietaria de ellos.

ARTICULO 60o.—Con cargo al Presupuesto no podrán pagarse comunicaciones de larga distancia, si no cuando sean de oficina a oficina. Del incumplimiento de esta disposición será directamente responsable el Jefe de la Sección U Oficina en que se encuentra instalado el aparato telefónico emisor, quien deberá cancelar el valor de la o las comunicaciones.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior el Poder Judicial, los Servicios de la Dirección General de Carabineros, la Dirección General de Investigaciones, limitándose para estas Reparticiones a las comunicaciones que efectúan los funcionarios que el Director General determine en resolución interna. Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Asistencia Social, Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Dirección de Turismo, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías de Seguro, Sociedades Anónimas, Boleas de Comercio, Ministerio de Agricultura, Secretaría y Administración General de Transportes, Servicio de Gobierno Interior, Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Defensa Nacional e Instituciones Armadas.

ARTICULO 61o.—Las sumas que por cualquier motivo perciban los hospitales, Servicios de Medicina Preventiva, Departamento Odontológico de las Fuerzas Armadas, Servicio Odontológico, e Imprenta y Hospital de Carabineros se depositarán en la Cuenta Corriente N.º 1 "Fiscal Subsidiaria" del respectivo establecimiento y sobre la cual podrán girar para atender a sus necesidades de operación y mantenimiento, la inversión de estos fondos y los provenientes de la explotación Comercial e Industrial. Para el Metropolitano de Santiago no estará sujeta a las disposiciones del DFL N.º 352 de 1960, y deberá rendirse cuenta documentada mensualmente a la Contraloría General de la República.

Lo dispuesto en el Título III del DFL N.º 47, de 1959, será también aplicable a los Hospitales de las Fuerzas Armadas y al Hospital de Carabineros, quienes deberán aprobar sus Presupuestos por decreto supremo.

ARTICULO 62o.—Los fondos provenientes de la venta de certificados estudiantiles en el año 1968, depositados en la cuenta F-43-82 del Departamento de Cultura y Publicaciones, se depositarán en dicha cuenta durante 1969 correspondientes a la venta de ese año, serán destinados a un programa de transporte y asistencialidad escolar, facultándose al Subsecretario de Educación Pública para efectuar los gastos correspondientes.

ARTICULO 63o.—El fondo de entradas propias del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógica del Ministerio de Educación Pública estará constituido por los siguientes ingresos:

a) Los provenientes tanto del cobro de los Servicios que acuerde el Ministerio de Educación Pública en el Centro, sean aranceles de matrícula, venta de materiales, curriculares producidos por el centro y otros ingresos similares.

b) Los aportes, donaciones o legados que hagan al Ministerio de Educación las personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas, para ser destinados al Centro.

Para este efecto, se abrirá una cuenta especial en la Tesorería General de la República a nombre del Centro que será administrada por el Director de este y el Subsecretario de Educación Pública.

Con carácter de dichos aportes podrán cancelarse honorarios, los profesores universitarios profesionales o pedagógicos a quienes el Director del Centro les encienda la realización de charlas, leyes, conferencias o cualquier otro tipo similar de servicios accidentales relacionados con las actividades del Centro.

De su inversión deberá darse cuenta anualmente a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 64o.—Durante el año 1969, los fondos que perciba o corresponda percibir a la Universidad de Chile, Universidad Católica de Valparaíso y a la Universidad del Norte en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley N.º 11.375, y en el artículo 24º o de la Ley N.º 16.364, respectivamente, podrán ser empleados por estas, además de los fines a que se refiere la letra a) del artículo 26º de la Ley N.º 11.375, en los gastos que demande la operación y el funcionamiento de estos Corporaciones sin que ritan a este respecto las restricciones que establece la letra d) del mismo artículo.

ARTICULO 65o.—Autorízase al Tesorero General de la Rendición para autorizar pagares a la orden de los organismos de previsión que sean acreedores del Servicio Nacional de Salud.

Los organismos de previsión recibirán éstos pagares en pago de las deudas contraídas hasta el 31 de diciembre de 1968, por los servicios mencionados.

Estos pagares se emitirán a 5 años, con amortización semestral e interés anual de 7 por ciento, y su servicio quedaría a cargo de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

La persona que impone los beneficios que concedan las respectivas instituciones de previsión entendiendo para este efecto que se encuentran al día en el pago de sus imposiciones.

ARTICULO 66o.—Autorízase al Tesorero General de la Rendición para autorizar pagares a la orden de los organismos de previsión que sean acreedores del Servicio Nacional de Salud.

ARTICULO 67o.—Autorízase a los Servicios e Instituciones del Sector Público para adquirir en el extranjero con el sistema de pagos diferidos pudiendo comprometer futuros presupuestos de la Nación, siempre que cuenten con la autorización del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 68o.—A las importaciones que realizan los servicios y entidades del Sector Público, no les será aplicable la facultad establecida en el artículo 1º de la Ley N.º 16.101.

Las importaciones señaladas en el inciso anterior no se considerarán para los efectos previstos en el inciso segundo del artículo 2º de la Ley N.º 16.101.

ARTICULO 69o.—El Banco Central de Chile para cursar las solicitudes de importación presentadas por los organismos y entidades a que se refiere el artículo anterior deberá exigir que previamente cuentan con la aprobación de una Comisión de Importación del Sector Público, integrada por dos representantes del Ministerio de Hacienda, y por un representante designado por el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.

ARTICULO 70o.—Efectuar transacciones entre las cuentas "E" y "F" en cuaquiera época del año.

ARTICULO 71o.—Autorízase a la Dirección de Aprovechamiento del Estado para:

1. Trasladar en cuaquiera época del año a la correspondiente cuenta E o F, los fondos de la Ley de Presupuesto Fiscal, las sumas adicionales que los servicios Públicos pongan a su disposición y los fondos propios de la Dirección. Los saldos de las cuentas E y F de la Dirección de Aprovechamiento del Estado al 31 de diciembre, no pasaran a rentas generales de la Nación.

2. Efectuar traspasos entre las cuentas "E" y "F" en cuaquiera época del año.

ARTICULO 72o.—Existirá en el Consejo de la Dirección de Aprovechamiento del Estado un Comité Ejecutivo, el cual estará integrado por el Ministro de Hacienda, que lo presidirá, por el Subsecretario de Hacienda, por el Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, por un Subsecretario que mensualmente designará el Consejo y por el Director de Aprovechamiento del Estado.

En ausencia del Ministro de Hacienda, presidirá la sesión el Subsecretario de Hacienda, y en ausencia de éste, el Director de Aprovechamiento del Estado. El Comité Ejecutivo sesionará con un quorum de tres de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría.

En caso de empate, decidirá el que presida.

El Consejo de la Dirección de Aprovechamiento del Estado podrá delegar en el Comité Ejecutivo el ejercicio total o parcial de sus atribuciones.

ARTICULO 73o.—Facultarse al Banco Central de Chile para la Caja de Amortización para morrojar en las condiciones que determinen sus directores, el vencimiento de las letras en moneda extranjera a que se refiere el artículo 53º de la Ley N.º 11.375 hasta una fecha no posterior al 31 de diciembre de 1969.

Durante el año 1969 la liquidación a que se refiere el inciso final del artículo 53º de la Ley N.º 11.375, quedará fija en una suma equivalente al nivel máximo a que estas obligaciones alcanzaron en el año 1968.

ARTICULO 74o.—Autorízase a los servicios descentralizados que deben efectuar sus adquisiciones normales y sueldos y sueldos de la Dirección de Aprovechamiento del Estado para pagarlas una vez recibida la mercadería.

ARTICULO 75o.—Sólo tendrán derecho a uso de automóviles para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los Servicios Públicos que a continuación se indican:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Presidentes de la República 2

Secretario General de Gobierno 1

Subsecretario General de Gobierno 1

Edecanes 3

Jeep de servicio (1). Escueta para el Presidente

El Supremo Gobierno, consciente de la crisis de nuestro régimen previsional, ha resuelto enviar a vuestra consideración el presente proyecto sobre reforma del régimen de pensiones y del de asignaciones familiares.

Muchas se ha dicho, y habla, acerca del problema previsional de Chile. Se está de acuerdo, unánimemente, que él es malo. Voces de los más distintos y antagónicos creídos políticos así lo han proclamado. Los diversos técnicos lo han reconocido.

Es superfluo hacer aquí un análisis exhaustivo de los diversos defectos de nuestro sistema. En forma suelta se expresarán a continuación los más salientes de los mismos.

No se trata propiamente de un sistema de seguridad social. Todo es sistemático en nuestro régimen previsional de Chile. Se está de acuerdo, unánimemente, que es malo. Voces de los más distintos y antagónicos creídos políticos así lo han reconocido.

Es superfluo hacer aquí un análisis exhaustivo de los diversos defectos de nuestro sistema. En forma suelta se expresarán a continuación los más salientes de los mismos.

No se trata propiamente de un sistema de seguridad social. Todo es sistemático en nuestro régimen previsional de Chile. Se está de acuerdo, unánimemente, que es malo. Voces de los más distintos y antagónicos creídos políticos así lo han reconocido.

Hay regímenes general a regir en el futuro. En el mismo instituto previsional, se observan serias deficiencias en el reparto que hace de sus ingresos entre sus propios impuestos.

Se podrá jubilar con las edades más altas cuando los afiliados hubieren cumplido los requisitos mínimos de cotización, vale decir, 15 años de cotización los varones y 10 años de cotización las mujeres.

La rebaja de edad significará una disminución de los requisitos respecto de los imponentes en el Servicio de Seguro Social. Las referidas edades son inferiores a las que prevén muchas legislaciones extranjeras. En efecto, en el Informe de la OIT para la 50a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, sobre Revisión de los Convenios 35 al 49, aparece un estudio comparativo de las legislaciones al respecto, y en él puede observarse que existen legislaciones en donde la edad de la pensión es incluso superior a los 65 años, criterio sustentado por las legislaciones de Noruega, 70 años; Dinamarca, Islandia y Suecia, 67 años. Numerosas legislaciones establecen como edad de pensión la de 65 años, entre otras, las de Austria, Bélgica, Chipre, España, Finlandia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suiza, Australia, Nueva Zelanda, etc.

En cuanto al monto de la pensión por vejez, se considera un monto básico mínimo equivalente al 60% del sueldo base, el que será incrementado en un 1% del sueldo base por cada año de cotización en exceso sobre 15; pudiendo llegar, en tal caso, hasta el 50% del sueldo base. Este monto es sensiblemente más alto que lo que ofrecen la generalidad de las legislaciones comparadas. En el Informe de la OIT, antes citado, aparece un cuadro sobre monto de pensiones por vejez para un beneficiario tipo, en algunos países.

En el año 1965, divididos los ingresos de cada sector por el número de asegurados activos correspondientes, se obtuvo que a cuán asegurado le corresponde el siguiente monto en escudos del mismo año:

Trabajadores manuales Eº 119,00
Empleados particulares 469,00
Empleados públicos 397,00
Personal F.P. del Estado 572,00
Personal de la Defensa Nacional 701,00
Empleados bancarios 1.079,00

Nuestro régimen previsional se presenta, además, excesivamente burocratizado y lento. Muchas son las causas que en ello influyen, pero una es la más poderosa: nuestros institutos previsionales, para poder dar cumplimiento al verdadero marco normativo que los regula han caído en la burocratización. Y es así como Chile se aparta como uno de los países que, proporcionalmente, gasta más en materia de administración. En efecto, se gasta en la burocratización, que es igual al gasto en la administración. En efecto, se gasta en la burocratización, que es igual al gasto en la burocratización.

Desde el punto de vista del esfuerzo que hace la comunidad chilena para financiar el régimen previsional tenemos que, según el último cálculo realizado por la Superintendencia de Seguridad Social, el debe estimar en alrededor del 17-18% de la renta nacional. Este porcentaje es bastante elevado. Más elevado que el de cualquier otro país latinoamericano. Aproximadamente en doble que el de Argentina; más del doble que el de Uruguay; tres, cuatro, cinco y seis veces superior al de varios países que más no pagan como Chile.

De este punto de vista del esfuerzo que hace la comunidad chilena para financiar el régimen previsional tenemos que, según el último cálculo realizado por la Superintendencia de Seguridad Social, el debe estimar en alrededor del 17-18% de la renta nacional. Este porcentaje es bastante elevado. Más elevado que el de cualquier otro país latinoamericano. Aproximadamente en doble que el de Argentina; más del doble que el de Uruguay; tres, cuatro, cinco y seis veces superior al de varios países que más no pagan como Chile.

En efecto, los egresos de nuestro sistema han aumentado desde 1960 hasta 1966 de 413,6 millones de escudos a 3.145,8 millones de escudos; lo que significa un aumento nominal de un 79,1% y un aumento efectivo, expresado en moneda desficiada, de un 65%.

Un de los factores que más ha incidido en este aumento, es el mayor costo del régimen de pensiones: el cual en 1960 representó el 33,3% del total de los egresos del sistema, para aumentar al 41,3% en 1964 y al 42,1% en 1965. Y las estimaciones que existen para los años 1966 y 1967 son de porcentajes aún superiores.

En el Sistema de Seguro Social, el número de las pensiones ha aumentado de 103.543 en 1957 a 269.200 en 1965 y a 319.971 en julio de 1968. La Caja de Previsión de Empleados Particulares, que es otro instituto que no se da la variante de pensiones prematuros, su fondo de jubilaciones solo pudo pagar las pensiones hasta 1962, y desde 1963 las debe pagar haciendo uso del fondo de indemnización. El fondo de pensiones en Chile fue en 1957 de 223.700 en 1965 subió a 455.900; y la estimación probable para 1968 es de alrededor de 570.000 pensionados, lo que supone un pensionado por cada cuatro activos.

A este ritmo de aumento del número de pensionados, el país no puede continuar; y la proporción de un pensionado por cada cuatro activos, calculado con la ponderación que el proyecto establece, este monto será incrementado en un 1% por cada año de cotizaciones que registre el beneficiario más allá de los primeros 15 años de cotizaciones y con la limitación de que en ningún caso podrá exceder de 80% del sueldo base de la pensión.

En el proyecto dejó subsistente las normas en actual vigencia.

El nuevo sistema mantiene los regímenes actuales sobre pensiones de sobrevivientes, pero modifica el de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas estableciendo aplicable a ésta las mismas normas que rigen para los empleados particulares. El proyecto de reforma establece también normas especiales para autorizar en forma extraordinaria las pensiones de sobrevivientes viudas o viudas, conformidad a la ley de la Caja de Empleados Públicos.

En materia de asignaciones familiares la reforma establece en términos similares a los previstos en el proyecto de ley enviado por el Presidente de la República al Congreso Nacional y que pende de la consideración de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados.

En el proyecto se considera además una delegación a este en el período 1963-68 la población de Chile aumentó en un 7% (de 8.215.000 a 8.783.000); los trabajadores activos aumentaron en un porcentaje ligeramente superior al anterior: un 9% (de 1.847.000 a 2.030.000); mientras los pasivos aumentaron en un 41,5% (de 357.000 a 505.000).

Asimismo se propone facult

ARTICULO 80.—Se establecen las disposiciones del Decreto del Presidente de la República para autorizar a las autoridades y funcionarios de las empresas, para que las mencionadas autoridades y funcionarios, en su calidad de funcionarios de cualquier nivel, reciban los sueldos y remuneraciones que establezca la legislación respectiva.

c) La Dirección de Aprovisionamiento del Estado y su Consejo, quedan encargados de verificar la efectividad del cumplimiento de las disposiciones del presente artículo, debiendo dar cuenta de sus infracciones a la Contraloría General de la República, con el fin de hacer cumplir sus sanciones. Para estas denuncias habrá acción pública ante la Contraloría General de la República.

d) Las solicitudes de ampliación de la actual dotación de vehículos de las Instituciones descentralizadas deberán presentarse a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado y requerirán para su aprobación del voto favorable de los dos tercios de los consejeros presentes de dicha Dirección.

ARTICULO 82.—Durante el año 1969, el Banco Central de Chile concederá un anticipo a la Empresa Nacional de Minería con cargo a la diferencia obtenida entre los precios de venta y compra del oro de producción nacional que haya comprado y vendido desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1968, deducidos los gastos de esas operaciones en oro que el Directorio del Banco Central de Chile haya acordado.

ARTICULO 83 o.—Suspéndese, durante el año 1969, la aplicación del Decreto con Fuerza de Ley N.º 6, de 6 de septiembre de 1967, dictado en uso de las facultades conferidas por el artículo 249, de la Ley N.º 16.617.

ARTICULO 84 o.—Autorízase a los Talleres Fiscales del Servicio de Prisiones para contratar personal a jornal con cargo a los fondos de explotación.

ARTICULO 85 o.—Facúltase al Presidente de la República para que conceda, por el año 1969 y a contar del 1.º de enero de ese año, a los empleados y obreros del Sector Público, incluidos los de las Municipalidades, una asignación que deberá consistir en un porcentaje que se aplique sobre el total de las remuneraciones permanentes de dichos personales, excluidas las horas extraordinarias y las asignaciones de alimentación, las que se fijan en función de sueldos vitales y la establecida en la ley N.º 16.840 en sus artículos 1.º, incisos segundo y tercero; 4.º, inciso cuarto, y 17.º o al fijar el texto del inciso segundo del artículo 7.º o de la Ley N.º 15.076.

Facúltase también al Presidente de la República para que conceda a los empleados, obreros y pensionados del Sector Público, que gocen de asignación familiar que no se determine de acuerdo con la Ley N.º 7.295 o con el DFL N.º 245, de 1953, por el año 1969 y a contar del 1.º de enero de ese año, una asignación familiar complementaria equivalente a un porcentaje que se aplique sobre cada cargo de familia.

Se faculta asimismo, al Presidente de la República, para fijar las condiciones y modalidades aplicable al otorgamiento de la asignación a que se refieren los incisos precedentes.

La asignación en referencia deberá ser imponible en la proporción que lo sean las remuneraciones que sirvan de base para fijarla en cada caso y en la parte que sea imponible, será considerada sueldo para todos los efectos legales durante el año 1969.

Para los efectos de la asignación de los personajes de las Municipalidades, no regirán las limitaciones establecidas en los artículos 35 o de la Ley N.º 11.499, y 109 o de la Ley N.º 11.860, y su pago será de cargo de la respectiva Municipalidad.

El Presidente de la República, entregará durante el año 1969, a los Servicios e Instituciones enumerados en el artículo 239 o de la Ley N.º 16.840, las cantidades necesarias para pagar la asignación a que se refiere este artículo.

No regirá este artículo para el personal cuyos expididos estén fijados en oro o en moneda extranjera, mientras subsista para él esta forma de remuneración.

El gasto fiscal que represente la aplicación de este artículo se hará con cargo al ítem que establece la provisión para reajuste de remuneraciones en 1969.

de Franquicias Tributarias

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

El Gobierno ha debido examinar todas las posibilidades que le permitieran contar con los recursos adecuados para solventar los gastos que debían consultarse en el Presupuesto de la Nación para el año 1969. La obligación, por una parte, de mantener los programas en ejecución dentro del contexto de la política económica-social que se ha llevado adelante en los años anteriores, y, por otra parte, la de reactivar el proceso económico en términos de elevar la tasa de crecimiento del producto a un 5% en el próximo año, ha requerido precisar con la mayor exactitud y realismo la posibilidad de lograr con recursos internos los propósitos señalados. A ello debe agregarse, que en este examen ha sido necesario considerar las mayores requerimientos provocados por la catástrofe de la sequía, cuyo impacto final en la economía aún no es posible medir, pero que ya es muy considerable.

Revisada cuidadosamente la situación en un examen detallado de todo el sistema tributario, el Gobierno ha podido confirmar la conclusión ya anunciada, en la última cuenta rendida a la Nación ante el Congreso Nacional el 21 de Mayo, en el sentido de que no es posible elevar el nivel actual de la carga tributaria por la vía de aumentar los tributos vigentes o estableciendo nuevos gravámenes. Por lo demás, es ésta una conclusión compartida por los diversos sectores, como no quedó en evidencia en cada oportunidad en que esta materia ha sido tratada.

Dentro de este cuadro habría sido el propósito del Gobierno, incluso, el de no prorrogar algunos gravámenes que fueron concedidos con carácter transitorio. Sin embargo, la situación presupuestaria para el año 1969, revisada con la decisión de imponer las máximas económicas, según se desprende del análisis del proyecto de Presupuesto que con el día 21 de Mayo el Ejecutivo envió a la consideración del Congreso Nacional, obliga a mantenerlos. Ello ha resultado tanto más imperioso cuanto que el fenómeno de la sequía ha introducido como se ha dicho, una considerable nueva carga para el erario nacional.

Atendida esta situación, el Gobierno estima indispensable encaminar sus esfuerzos a la obtención de una ampliación de la base tributaria sea intensificando su labor fiscalizadora de los tributos que conducen a la eliminación de la evasión sea promoviendo medidas que tiendan a una distribución más equitativa de la carga tributaria y a una simplificación de los impuestos.

Este orden de ideas se consulta en el Proyecto de la eliminación de todas las exenciones al Impuesto global complementario y el otorgamiento de una facultad al Presidente de la República para abordar el antiguo problema de la racionalización de las franquicias tributarias. También se proponen una serie de modificaciones a la Ley de la Renta que permitirán una disminución en los primeros tramos del impuesto global complementario y un mejor tratamiento tributario para los empresarios individuales y sociedades de personas.

Por su parte, mediante la simplificación de los impuestos se pretende obtener una administración más eficaz y expedita y un mejor cumplimiento por parte de los contribuyentes. A este respecto, pueden destacarse las modificaciones propuestas a la tributación de los pequeños contribuyentes.

Las disposiciones tributarias que se incluyen se refieren a la racionalización de franquicias y derogación de exenciones del impuesto global complementario; impuesto patrimonial; empréstito forzoso, y ley de impuesto a la renta.

RACIONALIZACION DE FRANQUICIAS Y DEROGACION DE EXENCIONES DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO

La racionalización del sistema de franquicias e incentivos tributarios constituye una necesidad en razón de la diversidad de normas dispersas que existen en la actualidad y la ineficacia de muchas de ellas para lograr los objetivos de fomento y desarrollo de actividades y zonas del país, que se tuvieron en vista al implantarlas.

El otorgamiento indiscriminado de tales franquicias ha redundado en un deterioro del sistema tributario común, creándose áreas de privilegio que contrastan con la carga cada vez más pesada que se impone sobre los sectores que no gozan de franquicias.

Por otra parte, las deficiencias existentes, han perjudicado desfavorablemente en el rendimiento de los impuestos, ya que algunas de las franquicias se presan para realizar fraudes atribuyendo a actividades exentas las rentas obtenidas en actividades gravadas.

Por estos motivos, el Supremo Gobierno ha decidido solicitar del H. Congreso facultades para racionalizar el sistema de franquicias tributarias, a través de la elaboración de un Estatuto de Franquicias Tributarias. Dicho Estatuto que se encuentra en preparación consulta las siguientes objetivos:

a) La simplificación del sistema, al adoptarse un mecanismo único y general de franquicias, que se etiorgarian a ciertas actividades económicas que el Estado estime conveniente atender;

b) La eliminación de franquicias inútiles o excesivas, que merman el rendimiento de otros tributos, como el Global Complementario, y que no favorecen a las empresas sino que disminuyen el impuesto personal que afecta a los contribuyentes;

c) La supresión de franquicias de tipo permanente,

ya que no se justifican, y su reemplazo por franquicias de duración limitada en el tiempo;

d) El incremento de las inversiones en bienes del activo immobilizado destinado al giro de las empresas, por medio del ahorro directo de ellas;

e) La promoción ordenada y planificada de determinadas actividades que se estimen deseables para la economía del país;

f) Evitar la creación de sectores que gozen de privilegios tributarios permanentes, y

g) Prevenir la comisión de fraudes mediante las franquicias.

En las facultades que se solicitan del H. Congreso para racionalizar las franquicias tributarias se contempla la situación de los contribuyentes que se encuentren acogidos en la actualidad a franquicias o regímenes sustitutivos que se derogan, permitiéndoles continuar gozando de ellas por el plazo que se les haya otorgado. En el caso de no tener plazo fijado, el Proyecto de Ley señala que podrán continuar gozando de ellas hasta el 31 de diciembre de 1975.

Además, se faculta al Presidente de la República para permitir que los contribuyentes que sigan en el goce de franquicias y regímenes especiales que se derogen, puedan acogerse a las nuevas disposiciones que se dicten en uso de las facultades, previa renuncia de las franquicias y regímenes especiales de que gozaban anteriormente.

Asimismo, se ha estimado indispensable derrogar las exenciones del Impuesto Global Complementario establecidas en la actual legislación, ya que este tributo, por su carácter de personal y progresivo, debe reflejar la contribución de cada ciudadano a los recursos del Erario respectivo de todos sus ingresos sin discriminación de ninguna especie. Se hace presente que el impacto que esta derogación pueda ocasionar a ciertos contribuyentes se verá reducido por la propuesta rebaja de tasas en ciertos tramos del Impuesto Global Complementario.

Con todo, se mantienen las actuales exenciones que favorecen a los realistas de los instrumentos de ahorro, tales como los depósitos de ahorro para la vivienda y los certificados de ahorro reajustables del Banco Central.

IMPUESTO PATRIMONIAL

El Impuesto Patrimonial, viene a reemplazar al Impuesto a la Renta Mínima Presunta, cuya vigencia termina el 31 de Diciembre del presente año.

El Impuesto Patrimonial, a diferencia del anterior a la Renta Presunta, se determina directamente sobre el valor del patrimonio líquido de los contribuyentes y constituye una figura tributaria complementaria a la del patrimonio y conservada en la legislación de numerosas países. Ello se debe a que justamente el patrimonio es considerado uno de los elementos que revela la capacidad contributiva de las personas conjuntamente con su renta y el volumen de sus recursos por lo cual la imposición de los patrimonios viene a complementar la tributación actualmente existente.

Además el Impuesto Patrimonial ha sido reconocido como una herramienta que permite lograr efectos beneficiosos para la economía del país, ya que afecta en mayor medida a las personas que poseen grandes fortunas acumuladas y de las cuales obtienen una escasa rentabilidad.

Las disposiciones tributarias que se incluyen se refieren a la racionalización de franquicias y derogación de exenciones del impuesto global complementario; impuesto patrimonial; empréstito forzoso, y ley de impuesto a la renta.

RACIONALIZACION DE FRANQUICIAS Y DEROGACION DE EXENCIONES DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO

La racionalización del sistema de franquicias e incentivos tributarios constituye una necesidad en razón de la diversidad de normas dispersas que existen en la actualidad y la ineficacia de muchas de ellas para lograr los objetivos de fomento y desarrollo de actividades y zonas del país, que se tuvieron en vista al implantarlas.

El otorgamiento indiscriminado de tales franquicias ha redundado en un deterioro del sistema tributario común, creándose áreas de privilegio que contrastan con la carga cada vez más pesada que se impone sobre los sectores que no gozan de franquicias.

Por otra parte, las deficiencias existentes, han perjudicado desfavorablemente en el rendimiento de los impuestos, ya que algunas de las franquicias se presan para realizar fraudes atribuyendo a actividades exentas las rentas obtenidas en actividades gravadas.

Por estos motivos, el Supremo Gobierno ha decidido solicitar del H. Congreso facultades para racionalizar el sistema de franquicias tributarias, a través de la elaboración de un Estatuto de Franquicias Tributarias. Dicho Estatuto que se encuentra en preparación consulta las siguientes objetivos:

a) La simplificación del sistema, al adoptarse un mecanismo único y general de franquicias, que se etiorgarian a ciertas actividades económicas que el Estado estime conveniente atender;

b) La eliminación de franquicias inútiles o excesivas, que merman el rendimiento de otros tributos, como el Global Complementario, y que no favorecen a las empresas sino que disminuyen el impuesto personal que afecta a los contribuyentes;

c) La supresión de franquicias de tipo permanente,

ya que no se justifican, y su reemplazo por franquicias de duración limitada en el tiempo;

d) El incremento de las inversiones en bienes del activo immobilizado destinado al giro de las empresas, por medio del ahorro directo de ellas;

e) La promoción ordenada y planificada de determinadas actividades que se estimen deseables para la economía del país;

f) Evitar la creación de sectores que gozen de privilegios tributarios permanentes, y

g) Prevenir la comisión de fraudes mediante las franquicias.

En las facultades que se solicitan del H. Congreso para racionalizar las franquicias tributarias se contempla la situación de los contribuyentes que se encuentren acogidos en la actualidad a franquicias o regímenes sustitutivos que se derogan, permitiéndoles continuar gozando de ellas por el plazo que se les haya otorgado. En el caso de no tener plazo fijado, el Proyecto de Ley señala que podrán continuar gozando de ellas hasta el 31 de diciembre de 1975.

Además, se faculta al Presidente de la República para permitir que los contribuyentes que sigan en el goce de franquicias y regímenes especiales que se derogen, puedan acogerse a las nuevas disposiciones que se dicten en uso de las facultades, previa renuncia de las franquicias y regímenes especiales de que gozaban anteriormente.

Asimismo, se ha estimado indispensable derrogar las exenciones del Impuesto Global Complementario establecidas en la actual legislación,

ya que no se justifican, y su reemplazo por franquicias de duración limitada en el tiempo;

d) El incremento de las inversiones en bienes del activo immobilizado destinado al giro de las empresas, por medio del ahorro directo de ellas;

e) La promoción ordenada y planificada de determinadas actividades que se estimen deseables para la economía del país;

f) Evitar la creación de sectores que gozen de privilegios tributarios permanentes, y

g) Prevenir la comisión de fraudes mediante las franquicias.

En las facultades que se solicitan del H. Congreso para racionalizar las franquicias tributarias se contempla la situación de los contribuyentes que se encuentren acogidos en la actualidad a franquicias o regímenes sustitutivos que se derogan, permitiéndoles continuar gozando de ellas por el plazo que se les haya otorgado. En el caso de no tener plazo fijado, el Proyecto de Ley señala que podrán continuar gozando de ellas hasta el 31 de diciembre de 1975.

Además, se faculta al Presidente de la República para permitir que los contribuyentes que sigan en el goce de franquicias y regímenes especiales que se derogen, puedan acogerse a las nuevas disposiciones que se dicten en uso de las facultades, previa renuncia de las franquicias y regímenes especiales de que gozaban anteriormente.

Asimismo, se ha estimado indispensable derrogar las exenciones del Impuesto Global Complementario establecidas en la actual legislación,

ya que no se justifican, y su reemplazo por franquicias de duración limitada en el tiempo;

d) El incremento de las inversiones en bienes del activo immobilizado destinado al giro de las empresas, por medio del ahorro directo de ellas;

e) La promoción ordenada y planificada de determinadas actividades que se estimen deseables para la economía del país;

f) Evitar la creación de sectores que gozen de privilegios tributarios permanentes, y

g) Prevenir la comisión de fraudes mediante las franquicias.

En las facultades que se solicitan del H. Congreso para racionalizar las franquicias tributarias se contempla la situación de los contribuyentes que se encuentren acogidos en la actualidad a franquicias o regímenes sustitutivos que se derogan, permitiéndoles continuar gozando de ellas por el plazo que se les haya otorgado. En el caso de no tener plazo fijado, el Proyecto de Ley señala que podrán continuar gozando de ellas hasta el 31 de diciembre de 1975.

Además, se faculta al Presidente de la República para permitir que los contribuyentes que sigan en el goce de franquicias y regímenes especiales que se derogen, puedan acogerse a las nuevas disposiciones que se dicten en uso de las facultades, previa renuncia de las franquicias y regímenes especiales de que gozaban anteriormente.

Asimismo, se ha estimado indispensable derrogar las exenciones del Impuesto Global Complementario establecidas en la actual legislación,

ya que no se justifican, y su reemplazo por franquicias de duración limitada en el tiempo;

d) El incremento de las inversiones en bienes del activo immobilizado destinado al giro de las empresas, por medio del ahorro directo de ellas;

e) La promoción ordenada y planificada de determinadas actividades que se estimen deseables para la economía del país;

f) Evitar la creación de sectores que gozen de privilegios tributarios permanentes, y

g) Prevenir la comisión de fraudes mediante las franquicias.

En las facultades que se solicitan del H. Congreso para racionalizar las franquicias tributarias se contempla la situación de los contribuyentes que se encuentren acogidos en la actualidad a franquicias o regímenes sustitutivos que se derogan, permitiéndoles continuar gozando de ellas por el plazo que se les haya otorgado. En el caso de no tener plazo fijado, el Proyecto de Ley señala que podrán continuar gozando de ellas hasta el 31 de diciembre de 1975.

Además, se faculta al Presidente de la República para permitir que los contribuyentes que sigan en el goce de franquicias y regímenes especiales que se derogen, puedan acogerse a las nuevas disposiciones que se dicten en uso de las facultades, previa renuncia de las franquicias y regímenes especiales de que gozaban anteriormente.

Asimismo, se ha estimado indispensable derrogar las exenciones del Impuesto Global Complementario establecidas en la actual legislación,

ya que no se justifican, y su reemplazo por franquicias de duración limitada en el tiempo;

d) El incremento de las inversiones en bienes del activo immobilizado destinado al giro de las empresas, por medio del ahorro directo de ellas;

e) La promoción ordenada y planificada de determinadas actividades que se estimen deseables para la economía del país;

f) Evitar la creación de sectores que gozen de privilegios tributarios permanentes, y

g) Prevenir la comisión de fraudes mediante las franquicias.

En las facultades que se solicitan del H. Congreso para racionalizar las franquicias tributarias se contempla la situación de los contribuyentes que se encuentren acogidos en la actualidad a franquicias o regímenes sustitutivos que se derogan, permitiéndoles continuar gozando de ellas por el plazo que se les haya otorgado. En el caso de no tener plazo fijado, el Proyecto de Ley señala que podrán continuar gozando de ellas hasta el 31 de diciembre de 1975.

Además, se faculta al Presidente de la República para permitir que los contribuyentes que sigan en el goce de franquicias y regímenes especiales que se derogen, puedan acogerse a las nuevas disposiciones que se dicten en uso de las facultades, previa renuncia de las franquicias y regímenes especiales de que gozaban anteriormente.

Asimismo, se ha estimado indispensable derrogar las exenciones del Impuesto Global Complementario establecidas en la actual legislación,

ya que no se justifican, y su reemplazo por franquicias de duración limitada en el tiempo;

d) El incremento de las inversiones en bienes del activo immobilizado destinado al giro de las empresas, por medio del ahorro directo de ellas;

e) La promoción ordenada y planificada de determinadas actividades que se estimen deseables para la economía del país;

f) Evitar la creación de sectores que gozen de privilegios tributarios permanentes, y

g) Prevenir la comisión de fraudes mediante las franquicias.

En las facultades que se solicitan del H. Congreso para racionalizar las franquicias tributarias se contempla la situación de los contribuyentes que se encuentren acogidos en la actualidad a franquicias o regímenes sustitutivos que se derogan, permitiéndoles continuar gozando de ellas por el plazo que se les haya otorgado. En el caso de no tener plazo fijado, el Proyecto de Ley señala que podrán continuar gozando de ellas hasta el 31 de diciembre de 1975.

Además, se faculta al Presidente de la República para permitir que los contribuyentes que sigan en el goce de franquicias y regímenes especiales que se derogen, puedan acogerse a las nuevas disposiciones que se dicten en uso de las facultades, previa renuncia de las franquicias y regímenes especiales de que gozaban anteriormente.

Asimismo, se ha estimado indispensable der

Formato del Ahorro

RACTONALIZACION

TITULO I DE LA RACIONALIZACION DE FRANQUICIAS

ARTICULO 1.o— Facultase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de publicación de la presente ley, proclame en forma de Decreto un Estatuto de Franquicias Tributarias. Dicho estatuto tendrá por objeto racionalizar toda o algunas de las normas vigentes en materia de franquicias y exenciones tributarias, cualesquier que sea la naturaleza de la disposición legal o reglamentaria que la haya establecido. En virtud de esta facultad el Presidente de la República podrá refundir, integrar, modificar, suprimir o sustituir los regímenes especiales, franquicias y exenciones tributarias de cualquier especie y fijar, alterar o reducir las condiciones, plazos y demás modalidades contenidas en las disposiciones legales o reglamentarias en virtud de las cuales se han establecido o sean otorgados en el futuro. Las disposiciones que se dicten en virtud de estas facultades regirán a contar del 1.o de enero de 1970, afectando, por lo tanto, a los impuestos que deban pagarse o retenerse a contar de esa fecha.

Con todo, aquellos regímenes sustitutivos, franquicias y exenciones tributarias que tuvieren un plazo de vigencia establecido en la disposición legal o reglamentaria que los haya otorgado, o en el acto de autoridad competente que los ha concedido, continuaran aplicándose hasta la fecha de vencimiento del plazo establecido en la disposición legal o reglamentaria que los haya otorgado, o en el acto de autoridad competente que los ha concedido, continuaran gozando de su vigencia.

Para lo demás, debido a la modificación que se propone al mecanismo del sueldo patrónal, que eleva a tres sueldos el mínimo de la renta que queda afecta a la tasa reducida con que se grava dicho sueldo patrónal, se hace necesario conservar la actual disposición del Art. 21, cuya aplicación ha acarreado dificultades administrativas.

FACULTAD PARA REBAJAR TASAS DE BIENES RAICES PARA LA ZONA DE LA SEQUIA

La sequia que durante el presente año afecta a la zona central del país ha significado un grave perjuicio para la agricultura, lo que ha motivado que el Gobierno busque los remedios que están a su alcance para aliviar la situación producida.

Entre ellos, se ha estimado útil conceder a los propietarios agrícolas de la zona afectada una reducción en su tributación a los bienes raices, para lo cual se ha pensado eximirlos durante el año 1969 de gran parte de las contribuciones de bienes raices, manteniendo, sin embargo, ínta la parte municipal.

Para compensar esta rebaja se facultá al Presidente de la República para aplicar una tasa adicional de hasta un 2 por mil durante el año 1969 a las contribuciones de bienes raices de las comunas no afectadas.

Por lo demás, debido a la modificación que se propone al mecanismo del sueldo patrónal, que eleva a tres sueldos el mínimo de la renta que queda afecta a la tasa reducida con que se grava dicho sueldo patrónal, se hace necesario conservar la actual disposición del Art. 21, cuya aplicación ha acarreado dificultades administrativas.

Se propone que la amortización anual de los bienes físicos del activo inmovilizado se calcule al término de cada ejercicio una vez efectuada la revalorización de los mismos bienes que resulte del reajuste del capital propio. De acuerdo con la disposición pertinente de la Ley de la Renta, dicha amortización se debe determinar antes de aplicar al bien la revalorización legal. Esta forma de operar no está de acuerdo con buenas prácticas contables y desconoce la circunstancia que la amortización, representativa de la pérdida de valor del bien durante el año a consecuencia de su uso o desgaste, debe tomar en cuenta también el valor actualizado de ese activo.

4.— Suelo patrónal (Art. 28)

La situación tributaria de los contribuyentes individuales y sociedades de personas fue objeto de detallados estudios tomando en consideración las continuas veces en que estas contribuyentes han representado a los Poderes Públicos el desaliento a la capitalización y desarrollo de sus actividades que representa su actual régimen tributario.

No es posible considerar que estos contribuyentes tributen en el impuesto global complementario sobre la base de las utilidades efectivamente retiradas —a semejanza de las sociedades anónimas— por cuanto se trata de un procedimiento de costosa y difícil fiscalización y susceptible de conducir a una evasión considerable.

Además, se tuvo en cuenta que muchas de estas sociedades de personas podrían transformarse en sociedades anónimas, situación que por lo demás se ha cumplido en gran medida.

Se proponen diversas modificaciones que —en conjunto— representarán un ahorro considerable en la carga tributaria de estos contribuyentes. En primer lugar, se hace permanentemente la rebaja de la tasa del impuesto de primera categoría de 20% a 17% que rige transitoriamente para el año tributario 1968.

Además se han considerado los valores de los socios de sociedades de personas en el cálculo del capital propio; se han dado normas más equitativas sobre reajuste de este capital propio; y se ha contemplado una rebaja de la tasa en ciertos tramos del impuesto global complementario.

Correcciones de importancia se proponen al sueldo patrónal y ellas consisten, fundamentalmente, en que se fija su monto en un 20% de la renta líquida imponible, cualquiera que sea el monto de ésta, significando con ello un reconocimiento de la contribución del esfuerzo personal del empresario a la consecución de los resultados de su actividad. Además, se establece dicho sueldo patrónal en un mínimo de tres sueldos vitales anuales por cada persona natural.

Entre las reformas tributarias que se estudian cabe citar, en primer término, la relativa al impuesto a las compraventas. Conocidas son las deficiencias que acusa este tributo y, por otra parte, la cautela con que debe procederse a su revisión dado su importante rendimiento.

5.— Revalorización del capital propio (Art. 35)

El Gobierno realizó detallados estudios sobre esta materia, tomando en cuenta las iniciativas propuestas al respecto por diversos círculos y discutidas en el seno de agrupaciones profesionales. Particular énfasis se puso en un proyecto que tendía a reajustar los activos inmovilizados y las existencias con abono a resultados y a revalorizar el capital propio con cargo a los mismos resultados.

Sin embargo, se pudo concluir que dicho proyecto tenía efectos que eran muy difíciles de predecir, pues, en definitiva, sólo beneficiaría a aquellas empresas con elevado capital propio en relación a sus inversiones en activos fijos y existencias, castigando severamente a aquéllas que hubieren debido recurrir al crédito para el desarrollo de sus actividades.

Debido a lo anterior, se proponen algunas modificaciones a la norma del Art. 35 que facilitarán su aplicación y la harán más equitativa. A este respecto, conviene destacar que se eliminan del cálculo del capital propio los valores mobiliarios que, en consecuencia, tampoco se revalorizarán. Se soluciona así el problema de muchos contribuyentes que se veían en la necesidad de elevar considerablemente el valor contable de sus inversiones en acciones y bonos que no tienen cotización bursátil.

Se consulta también derogar el inciso final del Art. 35 que obliga a capitalizar el monto de la revalorización.

6.— Impuesto Global Complementario

Las normas sobre ordenamiento tributario que contiene el Proyecto de Ley, en especial la derogación de

PROYECTO DE LEY:

de la Renta, establecida en el artículo 21, se aplica a los contribuyentes que se encuentren sujetos a la condición de reintegro y queden a beneficio del arrendador, subarrendador, nudo propietario o cedente a cualquier título de bienes raices.

c) En el caso de personas que den en arrendamiento, subarrendamiento, usufructo u otra forma de cesión o uso temporal de bienes raices agrícolas, se gravará la renta efectiva de dichos bienes, acreditada mediante el respectivo contrato.

Para estos efectos, se considerará como parte de la renta efectiva el valor de las mejoras útiles, contribuciones, beneficios y demás desembolsos convenidos en el respectivo contrato o posteriormente autorizados, siempre que no se encuentren sujetos a la condición de reintegro y queden a beneficio del arrendador, subarrendador, nudo propietario o cedente a cualquier título de bienes raices agrícolas.

d) Se presume que la renta de los bienes raices no agrícolas es igual al 7% de su avaluo fiscal, respecto del propietario o usufructuario. Sin embargo, podrá declararse la renta efectiva siempre que se demuestre mediante contabilidad fiduciaria de acuerdo con las normas generales que dictará el Director.

Se presume de derecho que la renta de la casa habitada permanentemente por su propietario es igual al 5% de su avaluo fiscal. Respecto de los demás inmuebles destinados al uso de su propietario y/o de su familia, se presume de derecho que la renta de dichos bienes es igual al 7% de su avaluo. No se aplicará esta presunción respecto de la casa-habitación y de cada uno de los inmuebles destinados al uso de su propietario que reúnan las condiciones de las viviendas construidas de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 9.135 o las del D. F. L. N.o 2, de 1959, o que hayan sido adquiridos por intermedio de Cajas de Previsión, siempre que, en este último caso, los saldos de precios adeudados sean reajustables y que el avaluo fiscal no excede de treinta sueldos vitales anuales. Tampoco se aplicará esta presunción respecto de los inmuebles propios de los contribuyentes que éstos utilicen exclusivamente en sus actividades destinadas a producir rentas gravadas en el N.o 2 del artículo 36 o.

e) Respecto de las personas que explotan bienes raices no agrícolas, en una calidad distinta a la de su propietario o usufructuario, se gravará la renta efectiva de dichos bienes.

f) No se presumirá renta alguna respecto de los bienes raices propios o parte de ellos destinados exclusivamente al giro de las actividades indicadas en los N.os 3, 4, y 5 de este artículo.

Con todo, las personas que deban pagar el impuesto correspondiente a dichas actividades podrán rebajar de dicho impuesto la contribución territorial pagada por los bienes referidos, aplicándose también las normas de los incisos 2.o y 3.o de la letra a) de este número.

g) Sustitúvese el artículo 21 o por el siguiente:

"ARTICULO 21 o.— En los casos de pequeños contribuyentes o de aquéllos de cumplimiento tributario irregular o de difícil fiscalización, el Jefe exclusivo de Director, éste podrá fijarse la renta líquida imponible a base de un porcentaje sobre las ventas, conforme a estudios de rentabilidad de cada grupo de actividades. Además, el Director, podrá existir en estos casos que se pague un impuesto provisoriamente de Primera Categoría con tasa del 3%, el que se recaudará en la forma y oportunidad que él determine. El Director dictará normas generales en relación con cada grupo de actividades y/o de contribuyentes, sobre la forma y condiciones en que operará este sistema, que-

tratándose de rentas que excedan al sueldo, se tratará de una tasa que se aplicará a la renta líquida imponible a que se refiere el inciso anterior, ya sea que se trate de una tasa fija o variable. Las rentas que no excedan en cada período, ya sea que se trate de una tasa fija o variable, quedaran definitivamente exentas de todo impuesto.

Asimismo, estarán exentas del impuesto de esta Categoría las rentas del N.o 2 del artículo 36 o, cuyo monto no excede de un sueldo vital anual, el exceso de la cual se impondrá a cualquier otro impuesto de esta ley correspondiente al mismo año tributario o, en su defecto, por el año tributario inmediatamente siguiente, u optar por su devolución.

Si el bien raiz estuviere total o parcialmente exento del impuesto territorial la rebaja mencionada en el inciso precedente se autorizará hasta el monto representativo del impuesto que dichería haberse pagado de no existir dicha exención.

7.— Recuédate en el inciso 1.o del artículo 22 o la expresión "aumentado en un 50%" por "con una tasa aumentada al 30%".

8.— Agrégase en el primer inciso del N.o 5 del artículo 25 o la siguiente frase: "En punto seguido: "La amortización anual se calculará sobre el valor neto del bien a la fecha del balance respectivo, una vez efectuada la revalorización obligatoria que dispone el artículo 35 o".

9.— Sustitúyase en la letra d) del N.o 10 del artículo 27 o la siguiente frase, reemplazando el punto y coma (,) por un punto (.):

"En los casos de bienes del activo inmovilizado adquiridos con créditos en moneda extranjera o con créditos reajustables, el monto de las diferencias de cambio o de los reajustes, en su caso, pasan a formar parte del costo de dichos bienes en la proporción que corresponda a la parte no amortizada de éstos".

10.— Sustitúyase el artículo 28 o por el siguiente:

"ARTICULO 28 o.— Las personas naturales y sociedades de personas que sean contribuyentes de esta categoría en virtud de los números 1 o 3 o, 4 o y 5 o del artículo 30 o, podrán deducir como sueldo patrónal hasta un 20% de la renta líquida y solo para los efectos de aplicar una tasa de impuestos de 3.75%. Esta deducción no podrá ser inferior a tres sueldos vitales anuales por cada persona natural, por el conjunto de empresas de que sea dueño, comunero o socio.

11.— En el N.o 3 o del artículo 33 o eliminarse la expresión "y sus amortizaciones".

12.— Reemplázase en el N.o 4 o del artículo 33 o por el siguiente:

"No 4 o.— Los intereses de los bonos, pagares y otros títulos de crédito emitidos por cuenta o con garantía del Estado o las Municipalidades y de los emitidos por las instituciones, empresas y organismos autónomos del Estado".

13.— Agrégase en el artículo 33 o el siguiente N.o: "No 10.— Las rentas de los bienes raices solo respecto del propietario o usufructuario que no sea sociedad anónima: sin perjuicio de que tributen el impuesto Global Complementario o Adicional".

14.— Introdúcese las siguientes modificaciones al artículo 35 o:

a) Agrégase en el inciso primero, después de la expresión "debiendo rebajarse previamente del activo", la expresión "los valores mobiliarios, como asimismo".

b) Reemplázase en el inciso primero la expresión "que son persona natural" por "o socios de sociedades de personas".

c) Sustitúyase el N.o 1 o por el siguiente:

"No 1 o.— Revalorización de los bienes físicos del activo inmovilizado hasta por una suma equivalente a la que resulte de reajustar su valor neto inicial en el ejercicio respectivo, proporcionalmente al tiempo que han permanecido en la empresa durante dicho ejercicio, según la variación del índice a que se refiere el inciso primero. Sin embargo, los bienes adquiridos con créditos reajustables en moneda extranjera o con créditos reajustables se revalorizarán sólo por la cantidad que sea necesario agregar al monto de las diferencias de cambio o de los reajustes que deben imponerse al costo de dichos bienes en el ejercicio respectivo, para completar la revalorización según el índice de precios al consumidor".

d) Reemplázase en el inciso primero la expresión "que son persona natural" por "o socios de sociedades de personas".

e) Sustitúyase el N.o 1 o por el siguiente:

"No 1 o.— Revalorización de los bienes físicos del activo inmovilizado hasta por una suma equivalente a la que resulte de reajustar su valor neto inicial en el ejercicio respectivo, proporcionalmente al tiempo que han permanecido en la empresa durante dicho ejercicio, según la variación del índice a que se refiere el inciso primero. Sin embargo, los bienes adquiridos con créditos reajustables en moneda extranjera o con créditos reajustables se revalorizarán sólo por la cantidad que sea necesario agregar al monto de las diferencias de cambio o de los reajustes que deben imponerse al costo de dichos bienes en el ejercicio respectivo, para completar la revalorización según el índice de precios al consumidor".

f) Dérégase el N.o 2, debiendo asignarse el número 2) al actual número 3).

g) Dérégase el último inciso.

15.— Sustitúvase el artículo 38 o por el siguiente:

"ARTICULO 38 o.— Entrarán exentas del impuesto de la Renta, las contribuciones de bienes raices, las tasas parciales del 13 por mil de exclusivo beneficio fiscal, del 1 por mil correspondiente al Servicio de Pavimentación y del 1 por mil correspondiente al pago de los empréstitos municipales establecidos en las letras a), d) y e) del artículo 2º del Decreto N.o 2047, publicado el 19 de agosto de 1963, a los bienes raices agrícolas agrupados en la Primera Serie del Artículo 1º de la Ley N.o 4174, ubicado en todas o algunas Comunas de las Provincias de Atacama, Coquimbo, Antofagasta, Valparaíso, Santiago, O'Higgins, Colchagua, Cúpico, Talca, Maule, Línea y Suble.

Facultáse igualmente al Presidente de la República para aplicar una tasa adicional de hasta un 2 por mil, durante el año 1969, a las contribuciones de bienes raices de los predios ubicados en todas o algunas de las Comunas del país, y para a los de la Primera Serie, Segunda Serie, o demás del Artículo 1º de la Ley N.o 4174, el que sea de acuerdo con las normas de la legislación fiscal.

La exención señalada en el inciso anterior se hará efectiva siempre que el contribuyente pague dentro de los plazos correspondientes la parte no exenta de la contribución de bienes raices.

5.— Revalorización del capital propio (Art. 35)

El Gobierno realizó detallados estudios sobre esta materia, tomando en cuenta las iniciativas propuestas al respecto por diversos círculos y discutidas en el seno de agrupaciones profesionales. Particular énfasis se puso en un proyecto que tendía a reajustar los activos inmovilizados y las existencias con abono a resultados y a revalorizar el capital propio con cargo a los mismos resultados.

Sin embargo, se pudo concluir que dicho proyecto tenía efectos que eran muy difíciles de predecir, pues, en definitiva, sólo beneficiaría a aquellas empresas con elevado capital propio en relación a sus inversiones en activos fijos y existencias, castigando severamente a aquéllas que hubieren debido recurrir al crédito para el desarrollo de sus actividades.

Debido a lo anterior, se proponen algunas modificaciones a la norma del Art. 35 que facilitarán su aplicación y la harán más equitativa. A este respecto, conviene destacar que se eliminan del cálculo del capital propio los valores mobiliarios que, en consecuencia, tampoco se revalorizarán. Se soluciona así el problema de muchos contribuyentes que se veían en la necesidad de elevar considerablemente el valor contable de sus inversiones en acciones y bonos que no tienen cotización bursátil.

Se consulta también derogar el inciso final del Art. 35 que obliga a capitalizar el monto de la revalorización.

6.— Impuesto Global Complementario

7.— Tributación de los pequeños contribuyentes.

8.— Se propone sustituir el Art. 21 para contemplar una facultad del Servicio que permite la recaudación del impuesto a la renta en forma más efectiva en aquellos casos de contribuyentes pequeños, a difí cil fiscalización o de cumplimiento tributario irregular, aludiendo por parte de los contribuyentes a las fuentes superiores a las que se imponen las rentas y obligaciones de la tributación normal, franquicias y exenciones tributarias, cualesquier que sea la naturaleza de la disposición legal o reglamentaria que la haya establecido. En virtud de esta facultad el Presidente de la República podrá refundir, integrar, modificar, suprimir o sustituir los regímenes especiales, franquicias y exenciones tributarias de cualquier especie y fijar, alterar o reducir las condiciones, plazos y demás modalidades contenidas en las disposiciones legales o reglamentarias en virtud de las cuales se han establecido o sean otorgados en el futuro. Las disposiciones que se dicten en virtud de esta facultad afectarán, por lo tanto, a los impuestos que deban pagarse o retenerse a contar de esa fecha.

9.— Se proponen modificar las tasas de las franquicias y exenciones tributarias, cualesquier que sea la naturaleza de la disposición legal o reglamentaria que la haya establecido. En virtud de esta facultad el Presidente de la República podrá refundir, integrar, modificar, suprimir o sustituir los regímenes especiales, franquicias y exenciones tributarias de cualquier especie y fijar, alterar o reducir las condiciones, plazos y demás modalidades contenidas en las disposiciones legales o reglamentarias en virtud de las cuales se han establecido o sean otorgados en el futuro. Las disposiciones que se dicten en virtud de esta facultad afectarán, por lo tanto, a los impuestos que deban pagarse o retenerse a contar de esa fecha.

10.— Se proponen modificar las tasas de las franquicias y exenciones tributarias, cualesquier que sea la naturaleza de la disposición legal o reglamentaria que la haya establecido. En virtud de esta facultad el Presidente de la República podrá refundir, integrar, modificar, suprimir o sustituir los regímenes especiales, franquicias y exenciones tributarias de cualquier especie y fijar, alterar o reducir las condiciones, plazos y demás modalidades contenidas en las disposiciones legales o reglamentarias en virtud de las cuales se han establecido o sean otorgados en el futuro. Las disposiciones que se dicten en virtud de esta facultad afectarán, por lo tanto, a los impuestos que

Artículo 4.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 5.º — Los patentes industriales, marcas y derechos de autor, mientras estén en posesión del inventor, autor o persona que haya creado u originado el derecho.

Artículo 6.º — Los aportes efectuados por personas naturales en virtud del Decreto con Fuerza de Ley N.º 437, de 1953, y los aportes efectuados o que efectúen dichas personas en virtud del Decreto con Fuerza de Ley N.º 258, de 1960.

Artículo 7.º — Los aportes efectuados por personas naturales que constituyan domicilio o residencia en el país durante los cinco primeros años contados desde su ingreso a Chile, serán sujetos de este impuesto sólo respecto de la parte de su patrimonio integrado por los bienes situados en Chile y las obligaciones relacionadas con ellos.

Artículo 8.º — Para los efectos de este artículo el sujeto de este impuesto deberá ser residente o domiciliado, según las normas pertinentes de la Ley de Impuesto a la Renta o del Código Civil, respectivamente, en cualquiera fecha del año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto.

Artículo 9.º — Los patrimonios hereditarios individuales, cuyas cuotas no han sido determinadas al 31 de diciembre del año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto, se considerarán como la continuación de la persona del respectivo causante, gozarán y le afectarán, sin solución de continuidad, todos los derechos y obligaciones que a aquél le hubieren correspondido de acuerdo con la presente ley. No obstante, se presumirá que las cuotas han sido determinadas una vez transcurrido el plazo de tres años desde la fecha de apertura de la sucesión.

Artículo 10.º — Los patrimonios considerados en depósitos de confianza, encargos fiduciarios y otros cuyos beneficiarios se desconocen o aún no existen, estarán sujetos al impuesto de esta ley si al 31 de diciembre del año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto, no se ha determinado la identidad del titular o titulares y los derechos o cuotas que en ellos corresponde a determinada persona.

Artículo 11.º — No estarán sujetos al impuesto de esta ley:

- 1.º — Las personas indicadas en el artículo 3.º, cuando el activo de su patrimonio determinado según las disposiciones de la presente ley, no excede de 20 sueldos vitales anuales y los patrimonios señalados en el artículo 4.º cuyo activo no excede de la cantidad antes indicada.

Artículo 12.º — Los miembros de las Misiones Diplomáticas acreditadas en Chile; los funcionarios y representantes consulares de carrera de naciones extranjeras; otros representantes oficiales y expertos de gobiernos extranjeros; y los funcionarios permanentes extranjeros de los Organismos Internacionales destacados en Chile que estén exentos del pago de impuestos que gravan a sus bienes, conforme a las disposiciones o convenios internacionales.

Artículo 13.º — Para los efectos de esta ley se entenderán situadas en Chile las acciones de sociedades anónimas constituidas en el país. Igual regla se aplicará en relación a los derechos en sociedades de personas.

En el caso de los créditos o derechos personales se entenderá que ellos están situados en el domicilio del deudor u obligado.

TITULO II

DE LA BASE IMPONIBLE

Parágrafo 1.º — Determinación del patrimonio líquido.

Artículo 14.º — Para determinar la base imponible deberá calcularse previamente el patrimonio líquido que resulte como diferencia entre el activo del patrimonio, establecido de acuerdo con las normas del artículo 3.º, y el pasivo del patrimonio, establecido de acuerdo con las normas del artículo 9.º.

Los bienes y las obligaciones que integran el activo y el pasivo del patrimonio se valorizarán de acuerdo con las normas del párrafo 2.º de este Título.

Artículo 15.º — El activo del patrimonio estará constituido por todos los bienes que el sujeto del impuesto posea al 31 de diciembre de cada año, salvo aquellos que no están sujetos al impuesto de acuerdo con las disposiciones del artículo 3.º, y los que indican a continuación:

1.º — Los bienes que no sean susceptibles de apreciación pecunaria o se encuentren fuera del comercio humano.

2.º — Los bienes muebles de propiedad del contribuyente que no guarden el inmueble habitado por éste y aquellos destinados a su uso personal o de su familia.

3.º — Los libros, instrumentos, herramientas, muebles de oficina o útiles de trabajo de profesionales liberales y artesanos, aun cuando no estén en su casa habitación.

En ningún caso estarán comprendidos en la exención de este número y del número anterior, los vehículos terrestres motorizados, marítimos y aéreos.

4.º — El dinero efectivo, los depósitos en cuentas corrientes bancarias y los depósitos bancarios a la vista o a plazo. No estarán comprendidos en esta exención el dinero y los depósitos en moneda extranjera, ni los depósitos en cuentas bancarias o de cualquier otra especie mantenidos fuera del país.

5.º — Los certificados de ahorro reajustables del Banco Central; los bonos o debenturas que emita la Corporación de Fomento de la Producción en virtud del artículo 10, párrafo II de la Ley 16.813 de 1968; los depósitos en cuenta de ahorro a la vista, a plazo o condición en el Banco del Estado; los depósitos en cuenta de ahorro efectuadas en Asociaciones de Ahorros y Préstamos en conformidad al DFL N.º 205 de 1968; los créditos hipotecarios otorgados por dichas asociaciones y adquiridos por terceros, de acuerdo con el

Artículo 16.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 17.º — Los patentes industriales, marcas y derechos de autor, mientras estén en posesión del inventor, autor o persona que haya creado u originado el derecho.

Artículo 18.º — Los aportes efectuados por personas naturales en virtud del Decreto con Fuerza de Ley N.º 437, de 1953, y los aportes efectuados o que efectúen dichas personas en virtud del Decreto con Fuerza de Ley N.º 258, de 1960.

Artículo 19.º — Los aportes efectuados por personas naturales que constituyan domicilio o residencia en el país durante los cinco primeros años contados desde su ingreso a Chile, serán sujetos de este impuesto sólo respecto de la parte de su patrimonio integrado por los bienes situados en Chile y las obligaciones relacionadas con ellos.

Artículo 20.º — Para los efectos de este artículo el sujeto de este impuesto deberá ser residente o domiciliado, según las normas pertinentes de la Ley de Impuesto a la Renta o del Código Civil, respectivamente, en cualquiera fecha del año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto.

Artículo 21.º — Los bienes situados en el extranjero que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 22.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 23.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 24.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 25.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 26.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 27.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 28.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 29.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 30.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 31.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 32.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 33.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 34.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 35.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 36.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 37.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 38.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 39.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 40.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 41.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 42.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 43.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 44.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 45.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 46.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 47.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 48.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 49.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 50.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 51.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 52.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 53.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 54.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 55.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 56.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 57.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 58.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 59.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 60.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 61.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 62.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.º 5.604 y sus modificaciones; y los títulos o valores representativos de ahorro que se mencionan en el artículo 6.º.

Artículo 63.º — Los bienes que no sean sociiedades anónimas o cooperativas